UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIA JURIDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
DOCTORADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

RASGOS DEL PENSAMIENTO ARISTOTÉLICO EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

De la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

DR. OLMEDO AISAR VÁSQUEZ TOLEDO

Previo a conferírsele el título de

DOCTOR EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Guatemala, junio de 2024

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DE LA

UNVERSIDAD DE SANCARLOS DE GUATEMALA

DECANO	M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I	Vacante
VOCAL II	Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III	Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV	Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V	Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO	Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

CONSEJO ACADÉMICO DE ESTUDIOS DE POSGRADO

DECANO	M.S.c. Henry Manuel Arriaga Contreras
DIRECTOR	Dr. Luis Ernesto Cáceres Rodríguez
VOCAL	Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios
VOCAL	Dra. Herminia Isabel Campos Pérez
VOCAL	Dr. William Enriquez López Morataya

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

PRESIDENTE	Dr. Victor Manuel Valverth Morales
VOCAL	Dr. José Anibal López Silva
SECRETARIO	Dr. Nery Augusto Franco Baquiax

USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

D.E.E.P. ORDEN DE IMPRESIÓN

LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Guatemala, 15 de mayo del año dos mil veinticuatro.----------

En vista de que el Dr. Olmedo Aisar Vasquez Toledo, aprobó el examen privado de tesis del **Doctorado en Derecho Constitucional** lo cual consta en el acta número 97-2023 suscrita por el Tribunal Examinador y habiéndose cumplido con la revisión gramatical, se autoriza la impresión de la tesis titulada **"RASGOS DEL PENSAMIENTO ARISTÓTELICO EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO".** Previo a realizar el acto de investidura de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Normativo de Tesis de Maestría y Doctorado.----------

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Estudios de Postgrado
DIRECTOR

Dr. Luis Ernesto Cáceres Rodríguez
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

DICTAMEN DE ASESORÍA DE TESIS

Guatemala 20 de junio de 2023

Dr. Luis Ernesto Cáceres Rodríguez
Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado director, reciba un cordial y respetuoso saludo, por medio del presente, procedo a emitir dictamen favorable en favor del MSc. **Olmedo Aisar Vásquez Toledo,** toda vez que fui nombrado según RES. D.E.E.P. D.E.D.C 92-2020 de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte, según lo regulado en el Artículo tres del Normativo de Tesis de Maestrías y Doctorados. El MSc. Olmedo Aisar Vásquez Toledo, investigó el tema denominado: **"RASGOS DEL PENSAMIENTO ARISTOTÉLICO EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO"** y, habiendo cumplido con los lineamientos establecidos en el Normativo de Tesis de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Estudios de Posgrados, aplicando métodos científicos en la investigación del tema relacionado, considero que las hipótesis correspondientes han sido analizadas a lo largo del trabajo de tesis desde los principales puntos de vista existentes con relación a los problemas abordados y, como consecuencia de ello, se han llegado a comprobar las hipótesis planteadas, en forma coherente y con la consistencia científica y técnica pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Normativo de Tesis De Maestrías y Doctorados, por lo que procedo a rendir **DICTAMEN FAVORABLE** e informo a la Dirección de Estudios de Postgrado por escrito sobre el resultado de la investigación y su aprobación.

Sin otro particular me suscribo atentamente de usted,

DR. ALEJANDRO JOSÉ GUTIÉRREZ DÁVILA
DOCTOR EN DERECHO

Doctor Alejandro José Gutiérrez Dávila

Scanned with CamScanner

DEDICATORIA

A DIOS	Por permitirme alcanzar este grado académico.
A MI PATRIA	Crisol donde se funden aspiraciones e ilusiones por una república democrática con la visión aristotélica.
A MIS PADRES	Javier Alfonso Vásquez Herrera y mi Madre Bertha Angelina Toledo Cifuentes. En la gloria de Dios
A MI ESPOSA	Ana María de la Concepción Solís Serré, por su comprensión y apoyo.
A MIS HIJOS	Daniel Alejandro y Rodrigo Omar Vásquez Solís, como un ejemplo de vida.
A MI NIETA	Eleonor Isabella Vásquez Recinos, con el amor de abuelo a su primera nieta.
A LA USAC	Por darme la oportunidad de este segundo doctorado
CON APRECIO	Mi asesor académico doctor José Alejandro Gutiérrez y al doctor Rene Arturo Villegas Lara Villegas. A mis profesores, amigos, compañeros y colegas de mi cohorte.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN i

CAPÍTULO I 1

1. LOS PRESOCRÁTICOS, SÓCRATES Y PLATÓN 1

1.1. El marco geográfico del origen del pensamiento occidental 1

1.2. Evolución de la antigua filosofía griega 4

1.3. La Escuela de Mileto 4

1.4. La escuela pitagórica 7

1.5. Solón 11

1.6. Siglo de Pericles 12

1.7. Sócrates y Platón, su influencia en la filosofía y la política del pensamiento Aristotélico 13

1.7.1. Sócrates 13

1.7.2. Platón 16

CAPÍTULO II 19

2. QUIEN FUE ARISTÓTELES, SU OBRA, SU IMPORTANCIA EN LA FILOSOFÍA DE SU ÉPOCA Y EL DEVENIR HISTÓRICO 19

2.1. Su infancia y adolescencia 19

2.2. Aristóteles: Vida y Obra 20

2.3. Aristóteles y sus principales obras 21

2.4. La política 23

2.6. La retorica 36

2.7. El devenir histórico de la obra aristotélica 37

2.7.1. Roma 38

2.7.2. El Medioevo o el redescubrimiento del pensamiento de Aristóteles 40

2.8. El renacimiento 44

2.8.1. Nicolas Maquiavelo 45

2.8.2. Juan Jacobo Rousseau 46

2.8.3. David Hume 46

2.8.4. Immanuel Kant 47

CAPÍTULO III 49

3. PRINCIPALES IDEAS POLÍTICAS DE ARISTÓTELES 49

3.1. El concepto de Democracia 52

3.1.1. Democracia directa 53

3.1.2. Democracia indirecta 55

3.1.3. Democracia participativa 56

3.1.4. Democracia representativa 56

3.1.5. Otras formas de democracia 57

3.2. Separación de poderes 58

3.3. Derecho Natural 61

3.4. Justicia Distributiva 63

3.5. La Secularización del Gobierno 64

3.6. El Bien Común y la Felicidad 65

3.7. Las formas de gobiernos 66

3.8. Aristóteles y el constitucionalismo 70

CAPÍTULO IV 75

4. SISTEMAS POLÍTICOS CONTEMPORÁNEAS CON FUNDAMENTO FILOSÓFICO BASADO EN LAS IDEAS DE ARISTÓTELES, EN LOS ESTADOS ILUSTRADOS Y EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 75

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES USAC SECRETARÍA

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARIA

4.1. Los Estados Ilustrados del Sistema Empirista Anglosajón 76

4.1.1. El Reino Unido de la Gran Bretaña 76

4.1.2. Estados Unidos de América 79

4.2. Los Estados Ilustrados del Sistema Continental francoalemán. 82

4.2.1. República de Francia 82

4.2.2. Republica Federal Alemana 88

4.3. República de Guatemala 92

CAPÍTULO V 102

5. PRINCIPALES IDEAS POLÍTICAS ARISTOTÉLICAS INMERSAS EN LAS CONSTITUCIONES MODERNAS 102

5.1. El concepto de República 102

5.1.1. Reino Unido de la Gran Bretaña 103

5.1.2. Estados Unidos de América 104

5.1.3. República de Francia 104

5.1.4. República Federal Alemana 105

5.1.5. República de Guatemala 106

5.2. La Democracia 107

5.2.1. Reino Unido de la Gran Bretaña 110

5.2.2. Estados Unidos de América 111

5.2.3. La República de Francia 112

5.2.4. República Federal Alemana 113

5.2.5. República de Guatemala 113

5.3. Separación de poderes como manifestación de la justicia distributiva aristotélica y la eticidad del Gobierno 114

5.3.1. Reino Unido de la Gran Bretaña 115

5.3.2. Estados Unidos de América 115

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

5.3.3. República de Francia 117
5.3.4. República Federal Alemana 117
5.3.5. República de Guatemala 119
5.4. Secularización del Estado 119
5.4.1. El Reino Unido de la Gran Bretaña 120
5.4.2. Estados Unidos de América 121
5.4.3. República de Francia 123
5.4.4. República Federal Alemana 124
5.4.5. La República de Guatemala 125
5.5. El derecho natural racional de los derechos humanos constitucionalizados .. 125
5.5.1. Reino Unido de la Gran Bretaña 126
5.5.2. Estados Unidos de América 127
5.5.3. República de Francia 128
5.5.4. República Federal Alemana 129
5.5.5. República de Guatemala 131
CONCLUSIONES 135
REFERENCIAS 137
ANEXOS 143

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARIA

INTRODUCCIÓN

Tratar de identificar las ideas políticas en la filosofía aristotélica constituye un gran reto académico por enfrentar, dado lo grande del aporte del filósofo de Estagira a la ciencia en general, a la filosofía, la ética y la política, así como a las otras actividades en las que se identifica su aporte como es el caso de la retórica. Aristóteles ha sido el más reconocido filosofo de la era de oro de la antigua Grecia, uno de los más grandes de todos los tiempos, junto a Sócrates y Platón, este último fue su maestro en la Academia durante muchos años.

Dado que la ciencia y la política es el objeto de este trabajo, es preciso investigar las causas y los principios que el filósofo estructuró a lo largo de su vida. Un filósofo que, si bien fue alumno de otro de los más grandes, no fue un simple seguidor de las ideas de su maestro, sino el forjador de nuevas ideas filosóficas y políticas, inclusive con enfoques contrarios a los de su mentor, a tal grado de decidirse a dar nuevas ideas filosóficas, en total oposición a su maestro, siendo identificado como un realista político moderado, que se contrapone al idealismo de su maestro, Platón. En forma general a partir de la contraposición al mundo de las ideas separadas del mundo de la materia impuesto por su maestro, Aristóteles las presenta como unidas en un solo mundo.

Identificar esas ideas, desarrolladas como filosofía política, seguirlas a través de la historia del desarrollo de las ideas políticas, lograr identificarlas en el mundo contemporáneo, es seguir las huellas de un genio de la filosofía política, que influencia a otros grandes en todas las épocas, desde los pensadores del cercano imperio romano como Cicerón y Seneca, a los eminentes religiosos de la edad media, era en la que destaca la labor de Tomás de Aquino.

Llegar al siglo de la ilustración, en la que tiene muchos seguidores y otros genios que, sin identificarse completamente con sus ideas, las utilizan para contraponer otras ideas en muchos casos opuestas, pero con un referente obligado para poder establecer otra visión. Tal el caso de JohnLocke, Rousseau y uno de los más grandes pensadores de la época moderna, Immanuel Kant.

Sin embargo, lo más notable de este pensador del siglo VI antes de Cristo, es la longevidad de sus ideas y lo preclaro de su pensamiento, puesto que 26 siglos después de su exposición, muchas de sus ideas políticas filosóficas y en otras ciencias, siguen siendo atendidas y practicadas. Al respecto de esa longevidad de ideas es de donde se origina la determinación de la incógnita a investigar.

El problema respecto al análisis de la ideas, teorías y pensamiento político de Aristóteles, así como a evolución a lo largo de la historia, se presenta de manera sintetizada en la siguiente pregunta de investigación, como una definición del problema: ¿Qué ideas de las teorías políticas aristotélicas prevalecen en la época contemporánea?

Como limitaciones de problema, se presentan las tradicionales limitaciones geográficas, las históricas y la unidad de análisis. Las limitaciones geográficas que se

plantean son muy extensas, las que se inician en Estagira en la Antigua Grecia, seguido su rastro en la antigua Roma, en Europa donde a través de las edades históricas en las que se origina, se redescubre y se desarrolla el pensamiento del Estagirita principalmente en la edad media con los escolásticos, hasta su diseminación por el mundo, cuyo pensamiento es la base de muchos sistemas políticos actuales, principalmente en el mundo occidental, léase, Europa, América y países de Oceanía con fuerte influencia occidental como Australia y Nueva Zelanda, as como Corea del Sur y Japon.

Las limitaciones históricas por razones del tema en general también son muy amplias, puesto que va desde la época de los presocráticos, unos 600 años antes de cristo, un tránsito por la historia de la humanidad para caer en un análisis de los sistemas políticos entre el siglo XIII en el Reino Unido de la Gran Bretaña a partir de la revolución gloriosa, en el siglo XVII, principalmente con el constitucionalismo derivado de la revolución de los Estados Unidos de América en 1787 y Francia en 1791, y finalmente en el siglo XX, con las constituciones de la República Federal de Alemania de 1949 y de la Republica de Guatemala con la constitución de 1985.

Finalmente, la unidad de análisis de la investigación está limitada por la filosofía, la política y la ética del científico, objeto de estudio y la actuación de seguidores, críticos y otros actores, que basados en sus ideas dirigen el destino de muchos gobiernos del planeta en el mundo contemporáneo.

Dado que la hipótesis es una guía para la resolución de un problema definido, es el instrumento que norma todo proceso de investigación, normalmente identificada como la solución tentativa al mismo. En este proceso de investigación, se plantea la siguiente hipótesis: Las principales ideas de las teorías políticas aristotélicas que prevalecen en la época contemporánea son: el concepto de la República, la Democracia, la secularización del Gobierno, la separación de poderes como manifestación de la justicia distributiva aristotélica y la eticidad del Gobierno como manifestación de la justicia práctica y finalidad de la polis, el Derecho Natural Racional de los Derechos Humanos constitucionalizados, así como los sistemas de gobierno y sus constituciones, fundamentalmente se revisan en dos Estados Ilustrados del Sistema Empirista Anglosajón, dos del Sistema Continental francoalemán y de la República de Guatemala.

El objetivo general del presente trabajo es primordialmente: analizar la prevalencia de las ideas de las teorías políticas aristotélicas gestadas en la época de la Antigua Grecia, que predominan en la época contemporánea y que se pueden identificar en el espíritu de muchas constituciones de países occidentales y en las diversas formas de gobierno en el mundo contemporáneo, como son: el concepto de la República, la Democracia, la secularización del gobierno, la separación de poderes como manifestación de la justicia distributiva aristotélica y la eticidad del Gobierno, como manifestación de la justicia práctica de la polis, el Derecho Natural Racional de los

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARIA

Derechos Humanos constitucionalizados, en dos Estados Ilustrados del Sistema Empirista Anglosajón, dos del Sistema Continental francoalemán y Guatemala.

Los objetivos específicos para el estudio de las ideas políticas de Aristóteles se establecen de manera de abarcar todos los periodos históricos desde el origen del pensamiento helénico presocrático, el socrático y esencialmente el aristotélico, su influencia a lo largo de la historia política de Occidente, hasta la época contemporánea. En este contexto se presentan los siguientes objetivos específicos: de manera general, el pensamiento filosófico de los científicos identificados como los presocráticos y las ideas políticas de los filósofos Sócrates y Platón; Analizar con detalle la vida, obra y legado de Aristóteles; Estudiar la Principales Ideas Políticas de Aristóteles; Señalar las ideas básicas de pensamiento aristotélico que subyacen en los sistemas de gobierno contemporáneos, analizando la existencia de esos preceptos aristotélicos en la constituciones de los Estados Ilustrados del Sistema Empirista Anglosajón, Estados Ilustrados del Sistema Continental francoalemán y de la Republica de Guatemala.

Los supuestos de la investigación son condicionantes que validan o soportan el trabajo investigativo, dado que afianzan aseveraciones que no son hechos comprobables *per se,* ni sujetos de comprobación en el trabajo actual, sino elementos tomados como puntales de la investigación. Al ser aceptados como fundamentales, la validez del trabajo estará dada en la aceptación de dichos supuestos. Para esta investigación, se plantean los siguientes supuestos: primeramente, todo lo escrito y atribuido a Aristóteles por autores de renombre, es obra de él o son sus ideas. La siguiente suposición es que las ideas aristotélicas trasladadas a través de los siglos no perdieron el espíritu de su creador y finalmente que el pensamiento aristotélico sigue siendo válido de manera general en el mundo occidental.

El método utilizado en la investigación es el científico hipotético deductivo, que es utilizado como el conjunto de metodologías empleados para constituir el conocimiento, sujetas al devenir histórico y que eventualmente podrían ser útiles en el futuro. Su realización permite repetir un experimento en las mismas condiciones y obtener los mismos resultados, además, tiene que ser susceptible de falsación o de refutación. Su principal teórico es Karl Popper quien apoya un argumento en favor de las hipótesis audaces, que forma parte importante de la doctrina hipotético-deductiva del método científico, según el autor: "aprendemos de nuestros errores, la ciencia progresa por medio de conjeturas y refutaciones. Cuando un investigador intenta resolver un problema y no lo logra, lo primero que busca es en dónde está equivocado, en dónde está el error, si en su hipótesis o en su diseño experimental, o en sus observaciones o en sus comparaciones y analogías." (digital, s/fecha)

Eventualmente, también se utilizará el Método Histórico, debido a la condición de narrar o presentar actividades realizadas en tiempos pretéritos, las que exclusivamente pueden ilustrarse mediante el análisis crítico de las fuentes de información disponibles en libros, enciclopedias o artículos de revistas indexadas o páginas WEB, para lograr

una reconstrucción lo más aproximado a una pretendida realidad. Con este método se desentrañan las biografías y acontecimientos acontecidos conforme la visión de varios historiadores, filósofos o académicos que han estudiado parte del tema de esta tesis. Se tiene que considerar que la narrativa siempre tendrá dentro de su contenido, el criterio, ideología, sentimientos o deseos del autor, razón por la cual el pensamiento crítico es indispensable para logar obtener una posición lo más cercana de una verdad científica.

También se utiliza el Método Sistémico, debido a la estructuración de los objetivos específicos que se plantean, permiten hacer una investigación separando cada uno de los sistemas en que se estructura el trabajo de investigación.

Por las características de este trabajo, esta será una Investigación cualitativa, ya que este método consiste en la recolección de información basada en la observación de comportamientos naturales, lecturas, respuestas abiertas para la posterior interpretación de significados y la realidad en su contexto natural.

Las técnicas son procedimientos para obtener resultado predeterminado, recolectar información que básicamente están organizadas en tres categorías: documentales, de campo y experimentales. En este trabajo se utilizarán las primeras dos, documentales y de campo.

Las técnicas documentales son la que recopilan información bibliográfica, de libros, enciclopedias, revistas indexadas y páginas de Internet serias. En una investigación histórica como la de esta investigación, esta es la técnica fundamental, aunque también es de gran valor para el total de esta investigación (Tecnicas-de-investigacion, s.f.).

El único trabajo de campo en este tipo de investigaciones se limitará a entrevistas a personalidades ilustradas en la materia, como filósofos, historiadores y profesores nacionales, cuando sea posible con profesores visitantes extranjeros. A lo que se agrega el aporte de la academia de profesores guatemaltecos en donde se estudian algunos de los temas aquí tratados.

Para el desarrollo de la presentación de la investigación se plantean cinco capítulos a saber. En el capítulo uno de los presocráticos se presenta de manera muy general un relato de los pensadores precursores del pensamiento político occidental, así como las ideas de Sócrates y Platón, su influencia en la filosofía y la política del pensamiento Aristotélico.

En el capítulo 2, se describe una sucinta biografía de Aristóteles, una breve biografía, parte de sus obras y su importancia en la filosofía, la política de su época y el devenir histórico. En el capítulo 3 se tratan la principales Ideas Políticas de Aristóteles, tales como la Republica, la Democracia, la Separación de poderes, el Derecho Natural, la Justicia Distributiva, la Secularización del Gobierno y los sistemas de gobierno. En el Capítulo 4 de presenta los sistemas políticos contemporáneas con fundamento filosófico basado en las ideas de Aristóteles.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

En el Capítulo 5 se detallan las principales ideas políticas aristotélicas inmersas en las constituciones modernas en dos Estados Ilustrados del Sistema Empirista Anglosajón, dos del Sistema Continental francoalemán y de la República de Guatemala.

Finalmente, se arriba a conclusiones en la que se manifiesta el cumplimiento de los objetivos de la investigación y la comprobación de la hipótesis planteada como solución tentativa al problema planteado.

Una fuente de referencias bibliografías y de referencia de internet complementan el informe final de la investigación, así como la necesaria revisión de las constituciones de los países tomados como modelos de la realización y para el análisis del pensamiento político de Aristóteles en la época moderna y posmoderna.

Tres anexos de las entidades mundiales funcionan como republicas y como las democracias, en las que se manifiestan los sistemas de gobierno con las características que señalara el genio de Estagira.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

CAPÍTULO I

1. LOS PRESOCRÁTICOS, SÓCRATES Y PLATÓN

El contenido de este capítulo tiene como propósito identificar el espacio geográfico en donde se inicia el desarrollo del pensamiento político del sujeto de esta investigación, que es el lugar de origen del pensamiento filosófico occidental, lugar que ubica en la antigua Helade como lugar de nacimiento y desarrollo de las escuelas y los sabios que sirven de base a las ideas de Aristóteles. También se hace énfasis en el hecho que este desarrollo tiene una especie de parteaguas con la personalidad de un filósofo de gran importancia en el desarrollo de la filosofía, este es el caso de Sócrates, de allí que se señalan a los filósofos previos a la aparición de genio de Cas, como los presocráticos, los que se identifican por las escuelas que crearon, entre las que se cuenta la Escuela de Mileto y la Escuela Pitagórica entre otras, así como una breve descripción de la vida de Sócrates y Platón, como los filósofos más conspicuos de la Grecia del Siglo de Pericles.

1.1. El marco geográfico del origen del pensamiento occidental

Definitivamente que la actividad académica no tiene territorialidad física, sin embargo, para efectos prácticos de toda situación humana, es conveniente advertir que si todo sucede en la mente, necesariamente esa mente debe estar desarrollada en el cerebro de un cuerpo humano, ese cuerpo necesariamente debe residir en un área física y dicha área física seguramente estará ubicada en alguna parte del mundo, y fue en una icónica parte del mundo en donde aparentemente todo lo que aquí se estudia tuvo su inicio; ese es el motivo de esta reflexión geográfica, en la que ubica el lugar donde las mentes de eminentes filósofos se pasearon para dar vida a lo que hoy es sustento de una civilización que tiene manifestaciones alrededor de todo el mundo, pero fundamentalmente en el llamado mundo occidental. Esta es la geografía de la Hélade, un área relativamente pequeña, pero cuna de mitos, leyendas, verdades o intenciones, así como de la filosofía, la política y los sistemas de gobierno.

La antigua Grecia poseía una ubicación continental y marítima, principalmente en la parte más al sureste del continente europeo, la parte más occidental del medio oriente y numerosas islas, en el mar Mediterráneo, aunque más propiamente en el mar Egeo. La parte continental europea que como una mano deforme se adentra en el mar, como regando pequeñas islas en la gran bahía que forma el mar Egeo, aparentemente confinado por las islas Rodas y de Creta que simulan una tapa que confina las numerosas islas de la bahía que es el mar Egeo. Las islas de Creta y Rodas son de gran significación en la historia de la antigua Grecia, de la que fueron parte de suma importancia.

Según A. Petrie, en su libro Introducción a la Historia de Grecia al referirse a la geografía y la población griegas expresa lo siguiente:

> Los rasgos geográficos mencionados tuvieron una importante influencia en la historia y en los destinos de Grecia, aparte de la sola posición, hay dos rasgos en el carácter del país que tenían que afectar de modo inmediato a los habitantes: 1) su superficie montañosa; 2) su proximidad al mar. Lo primero tendía a aislar a las comunidades una de otras y a fomentar el nacimiento del estado-ciudad que llego a ser la unidad política normal; lo segundo, al ofrecer a la comunicación facilidades que las montañas parecían estorbar, casi determino el papel de los griegos como pueblo marítimo y comercial. La misma combinación de rasgos físicos- montaña mar- no careció de efectos sobre un clima adecuado para mantener la salud y el vigor del alma y el cuerpo. (Petri, 1983, pp. 7, 8)

La parte continental europea estaba constituida por un terreno montañoso, rocoso y con poca capacidad para la agricultura, lo que prácticamente obligó a sus habitantes a buscar el comercio vía marítima para el abastecimiento de todo lo necesario para subsistir, lo que fue determinante en su desarrollo y forma de vida, orientados al comercio principalmente por mar. El litoral marítimo de la parte continental, con grandes irregularidades le provee de puertos naturales protegidos de tormentas y constituyéndose en una buena defensa contra enemigos, lo que les dio a los pueblos allí ubicados, la posibilidad de una vida comercial orientación marítima. En esa geografía, florecieron las ciudades-estado como Atenas, Micenas, Tebas, Esparta, Corinto y Olimpia, o lugares tan icónicos como Delfos, el Monte Olimpo, Salamina o las Termopilas, que permitieron que sus antiguos habitantes desarrollaran las naves más modernas de la época, como el trirreme, lo que les permitió triunfar en contra de enemigos en apariencia más poderosos.

En los pequeños valles fértiles se cultivaban flores y legumbres en la primavera; en las llanuras, trigo y cebada, y en las laderas, frutos y flores. Predominaba el ganado menor y las aves de corral, no era abundante el ganado vacuno y caballar. Contaba su territorio con yacimientos metalúrgicos y de mármol; además, por su posición geográfica, tuvo buenas oportunidades para actividades marítimas y de pesca. Su población carecía de homogeneidad, la mayoría era jónica, pero también había pelasgos y aqueos. En sus primeros tiempos, los atenienses se organizaron en torno a la familia, emparentando entre ellos, con la siguiente evolución política (Patiño Rojas, 2019, p. 96).

Entre las islas que rodean la península griega, se destacan algunas que la mitología y la historia han dado a conocer de manera especial, ya fuera por los acontecimientos acaecidos o por los personajes nacidos en ellas, tal el caso de Creta con el mito del Minotauro o el lugar donde según la mitología griega, fue llevado por su madre el recién nacido Zeus para salvarlo del hambre de Cronos,

el Dios que se comía a sus hijos, o históricos como la isla de Cas patria de Sócrates. Otros espacios geográficos importantes eran posesiones en la costa de lo que actualmente es Turquía, como Mileto, sede donde se inició la línea de pensamiento conocida como los presocráticos y Estagira patria de Aristóteles en el norte del mar Egeo, en territorio de Macedonia. Esta tierra fue sede del origen de una de las tres líneas de pensamiento que George Sabine identifica para esa primera época en la evolución del pensamiento crítico, alejado de lo místico.

Al respecto de este punto, Sabine expresa que en la primera mitad del milenio antes de Cristo, mientras el Oriente Medio, continuaba hacia la unificación política bajo los persas, alrededor de año 500 A.C., el mundo se desarrollaba en la forma de tres civilizaciones periféricas: China, de donde surgió Confucio; India, de donde surgió Buda y Grecia, de donde en diferentes épocas surgieron Sócrates, Platón y Aristóteles. Las civilizaciones de Grecia, la India y China habían ya adquirido muchas de sus características distintivas. Mientras que Confucio en China y Buda en la India daban paso a la expresión que se tornaría distintiva de sus respectivas civilizaciones, en Grecia empezó a diferenciarse la política de la religión, la filosofía y/o la ciencia comenzaron a diferenciarse del mito. El arte y la filosofía griegos habrían ya hecho su aportación. La mayor parte de los ideales políticos modernos – como, por ejemplo, la justicia, la libertad, el régimen constitucional y el respeto al derecho- o, al menos, sus definiciones comenzaron con la reflexión de los pensadores griegos sobre las instituciones de la ciudad-estado (Sabine G., 2009, pp. 25-27-30).

Previo al arribo histórico de los filósofos antes mencionados en la cita previa, tendrán su lugar en la historia, algunos personajes de gran renombre que iniciaron la filosofía con sus elucubraciones sobre el origen del todo, del ser y la razón del ser, con las justificaciones y razonamientos para explicar el origen del universo y de la vida, todo en la búsqueda del arte, como el principio y el origen de todas las cosas.

Todo empezó en la rica y próspera ciudad griega de Mileto en la costa occidental de la actual Turquía, lugar que se considera que fue la cuna del pensamiento occidental; a lo largo del siglo VI antes de Cristo, en ella se desarrolló toda la actividad que actualmente se acredita a los filósofos originarios de Mileto: Tales, Anaximandro, Anaxímenes, Heráclito, entre otros. Este paso del mito a la razón señala el comienzo de la filosofía y fueron los filósofos milesios los primeros en prescindir de las explicaciones mitológicas y religiosas de los fenómenos, para tratar de dar respuestas racionales a las cuestiones, sucesos e interrogantes que se ocurrían. No por ello se debe percibir a los milesios como filósofos en el sentido moderno del término, sino más bien como sabios interdisciplinares, interesados en lo que actualmente serían campos diversos de la filosofía, la ciencia o la técnica, como la astronomía, las matemáticas o la ingeniería (biografiasyvidas.com, 2020-24).

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

1.2. Evolución de la antigua filosofía griega

Aparentemente y de acuerdo con muchos estudios publicados a lo largo de años, se señala el siglo VI ante de Cristo como el inicio de signos que muestran todos los elementos que indican que los griegos habían alcanzado un enorme desarrollo en el comercio, la industria y en teorías que más tarde se tornarían en leyes y códigos. Sin embargo, fue en el siglo VI donde se manifiesta el progreso, en el cual pensadores proyectan cambios en el organismo social, los métodos de investigación científica y la creación de sistemas de filosofía. Se inauguraba esta era por los métodos, por la penetración y profundidad de los ideales, a la vez que crecían embelleciendo el mundo helénico del arte, la ciencia, la filosofía, la política, la literatura y el comercio, ascenso que preparaba el siglo más grande de la antigüedad, el siglo de Arístides, de Leónidas, de Pericles y de Sócrates (Pujol, 1885, pp. 98-99).

> Para la mayoría de los grandes pueblos orientales la vida era una expiación y un sacrificio; para los griegos era un centro de alegría. Las ideas son cernidas por la razón, debatidas y rechazadas o adoptadas libremente..... Grecia no se limita a crear ni a prestar homenaje a una tradición, quiere saber porque debe aceptar; inquiriendo los motivos y formulando objeciones corrige, enmienda, modifica o proscribe. Suprime el tormento, los sacrificios, el ascetismo, la maceración y consagra toda su voluntad a la belleza, al movimiento, a la luz. No admite símbolos indescifrables ni vetos cohibitivos, ni autoridades arbitrarias. (pp. 94-95)

De esta situación y consideraciones de la época, se manifiestan las diversas escuelas que dan inicio al proceso de separar el mito de la razón, con filósofos, pensadores y eruditos que poco más de dos mil años mantienen su vigencia, han sido sometidos a falsaciones y refutaciones y en la mayoría de los casos se han mantenido como una verdad y en muchos casos convirtiéndose en principios aceptados universalmente.

1.3. La Escuela de Mileto

Para la mayoría de los pensadores occidentales, el surgimiento de la filosofía tuvo lugar en la ciudad griega de Mileto, situada en la costa occidental de la actual Turquía; de ahí la denominación de filósofos milesios o de la escuela de Mileto, denominación que reciben los pensadores que, a lo largo del siglo VI antes de Cristo, fueron los primeros que abandonaron los tradicionales enfoques religiosos y mitológicos e intentaron dar respuestas racionales a las cuestiones, adoptando así por primera vez la actitud que se reconoce como propia de la filosofía.

> La ciudad Mileto actual está situada en Turquía, históricamente es la que trata la tradición de los presocráticos y se ubicada entre los años

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARIA

> 624 y 548 antes de Cristo, fue esta ciudad en la que, a Tales de Mileto, filósofo y matemático griego, se le identifica como el iniciador de la Escuela de Mileto, la primera de las escuelas filosóficas de la antigua Grecia. Tales es considerado el primer filósofo por su aspiración a establecer una explicación racional de los fenómenos de la naturaleza, trascendiendo el tradicional enfoque mitológico que había caracterizado la cultura griega arcaica. Tales fue el primero que sostuvo la existencia de un *arje*, es decir, de un principio constitutivo y originario común a todas las cosas, el que identificó con el agua; inauguró con ello un tema recurrente en la filosofía presocrática y de vastas implicaciones en la tradición filosófica occidental. (Ruiza, 2004)

Tales, como el primer científico presocrático era oriundo de la ciudad de Mileto, a quien se la adjudicó en forma permanente el patronímico de procedencia y se le identifica comúnmente como "*Tales de Mileto*", fue el fundador de la escuela que lleva el nombre de la ciudad en la cual nació y donde se había fundado su escuela. Como producto de sus observaciones empíricas, resolvió como una decisión *apriorística*, esto es, por convencimiento propio, pero sin ninguna comprobación científica, que el agua es el elemento da origen a los seres vivos, sean plantas o animales, y ante el enigma de tratar de explicar el origen común de las cosas, sus observaciones, en las que el elemento esencial que todo era agua. Vió el océano, los ríos, la lluvia y la vida que en ella se desarrollaba. Es reconocido como uno de los sietes sabios de la antigüedad, se le considera como uno de los precursores en física, geometría y astronomía en la que predijo un eclipse.

> Lo importante de la tesis de Tales es la consideración de que todos los seres se constituyen a partir de un principio, sea el agua, sea cualquier otro. Y el hecho de buscarlo de una forma racional, de extraerlo de una serie de observaciones y deducciones, es lo que ha valido a Tales el título de «padre de la filosofía». La cuestión del arje, en efecto, seguiría siendo tratada no sólo por sus discípulos de la escuela de Mileto, Anaximandro y Anaxímenes, sino también por otros destacados pensadores de la floreciente filosofía griega. (biografiasyvidas, s.f.)

Anaximandro, un filósofo y geógrafo de la Antigua Grecia. Fue un discípulo y continuador del pensamiento de Tales y de la escuela de Mileto, también fue compañero y maestro de Anaxímenes. Anaximandro consideraba que el principio de todas las cosas era el Ápeiron. Este era un término utilizado en la filosofía por Anaximandro de Mileto, para referirse al principio u origen de todas las cosas, identificando este primer principio con lo «indefinido» o «ilimitado».

Algunos historiadores le atribuyen solo un libro, conocido con el título *Sobre la Naturaleza,* otros le atribuyen a Anaximandro la autoría de cuatro libros: *Sobre*

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARIA

la naturaleza, Perímetro de la tierra, Sobre las estrellas fijas y una *Esfera celeste.* La denominación *Sobre la naturaleza* era la titulación clásica que tendía a conferirse a los escritos de todos aquellos que Aristóteles.

Anaximandro, al igual que Tales, es presentado muchas veces como un científico interesado en cuestiones de astronomía (descubrimiento de los solsticios, de los equinoccios y de la oblicuidad del Zodíaco, Plinio, *Hist. nat.,* II, 3) y que dio a conocer un esbozo de geometría (Suidas). Sin embargo, las anécdotas que de él se tienen ofrecen la imagen de un hombre práctico (inventor del *gnomon,* constructor de un *mapa-mundi* y de una carta de los cielos, predicción de un terremoto) y de un organizador político y militar, puesto al frente de una expedición colonizadora de Mileto en Apolonia.

Anaxímenes, nacido en Mileto, vivió entre los años 588 y 534 antes de Cristo, fue un filósofo griego, último representante, después de Tales y Anaximandro, de la escuela milesia. Anaxímenes afirmó que el principio material y primero, el origen de todas las cosas (*arje* o *arché*) era el aire, sustancia sensible, pero que raya en lo incorpóreo. Es posible que Anaxímenes pensara, con esta aportación, reunir las ventajas de cada una de las soluciones anteriores, evitando sus inconvenientes. En efecto, el aire es tan necesario para la vida como el agua, pero no tiene el inconveniente de necesitar un soporte físico, puesto que, según Anaxímenes, flota en sí mismo. Por otra parte, tiene una extensión ilimitada como el *ápeiron*, puesto que parece llenar los espacios inmensos, pero en cambio es una realidad observable por todos y que permite explicar de modo sencillo la formación de los seres, mientras que el *ápeiron* es solamente una entidad hipotética.

Anaxímenes explicó el origen de todas las cosas a partir de un doble proceso por el que el aire se modifica: rarefacción, que da origen al fuego, y condensación, del que se derivan las nubes, el agua, la tierra y las rocas. Con estas dos nociones, Anaxímenes describió los cambios de la naturaleza, o lo que es lo mismo, dos modalidades de movimiento: la cuantitativa y la cualitativa. Las cosas no son más que aire en distinto grado de condensación o de dilatación. El fuego es aire en su punto máximo de dilatación o de calor; el viento no es más que aire condensado que, al condensarse más, se convierte en nube, después en agua, y luego en tierra y rocas. De un fragmento conservado de su obra se desprende que Anaxímenes concibió el mundo como un ser vivo, análogamente a como concebía el alma de los hombres.

> De la misma manera que nuestra alma, que es aire, nos sostiene, igualmente un soplo y el aire envuelven el mundo entero. El aire es también la fuerza vivificadora: el universo es una especie de ser vivo que respira y se mantiene en ordenada unión, envuelto por el aire infinito; la misma alma humana, fundida en el alma del mundo, es también aire. En su concepción cosmogónica, la Tierra es plana y flota,

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

> pero no ya sobre el agua, como afirmaba Tales de Mileto, sino en el aire; Anaxímenes sostuvo también que los astros no se mueven bajo la Tierra sino en torno a ella. (biografiasyvidas, s.f.)

Desde su surgimiento en el siglo VI antes de Cristo con la escuela de Mileto, el pensamiento griego había intentado establecer un principio común (*arje*) a todos los seres de la naturaleza. Cabe la posibilidad de que, al querer tratar el asunto desde una perspectiva racional, Parménides prescindiese de la observación naturalista que había llevado a postular tal o cual sustancia como *arje, el agua según Tales y el aire según Anaxímenes,* y se plantease más bien, por la vía del intelecto, qué es lo que tienen en común todos los seres. Y lo que tienen todos en común, innegablemente, es la cualidad de ser: los seres *son*, existen, hasta el punto de que los seres que *no son* no pueden considerarse seres. El ruido o la luz son seres; el silencio o la oscuridad no existen, son ausencia de ruido y de luz. De esta consideración podría haber surgido su famoso principio: el ser es y el no-ser no es.

Otro filosofo de los presocráticos fue Heráclito de Éfeso, él pensaba que era el fuego era el arje del universo, esto lo atribuía a las propiedades transformadoras de este, puesto que su simple observación le permitía determinar su utilidad para transformar materias prima básicas en artículos que se utilizaban, tales como armas y utensilios metálicos, dado que con el fuego se da forma al metal para la función y construcción de armas, se consigue el calor, se cocinan los alimentos.

Se le atribuye el pensamiento de que todo fluye, nada permanece estático, hace la conocida expresión de como un rio fluye en su caudal, por lo que "no te puedes bañar dos veces en el mismo río".

1.4. La escuela pitagórica

El número es el Arje, todo el universo tiene un número, este parece ser, junto al conocido Teorema que se le atribuye, nacido en la Isla de Samos, en el año 572 antes de Cristo. Después de varios viajes por el mundo helénico, en el 522 antes de Cristo es posible que viajara entonces a Mileto. En su biografía aparecen entre otras ejecutorias lo siguiente:

> Pitágoras no dejó obra escrita, y hasta tal punto es imposible distinguir las ideas del maestro de las de los discípulos que sólo puede exponerse el pensamiento de la escuela de Pitágoras. De hecho, externamente el pitagorismo más parece una religión mistérica (como el orfismo) que una escuela filosófica; en tal sentido fue un estilo de vida inspirado en un ideal ascético y basado en la comunidad de bienes, cuyo principal objetivo era la purificación ritual (catarsis) de sus miembros.
>
> Filósofo y matemático griego. Aunque su nombre se halla vinculado al *teorema de Pitágoras* y la escuela por él fundada dio un importante

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

> impulso al desarrollo de las matemáticas en la antigua Grecia, la relevancia de Pitágoras alcanza también el ámbito de la historia de las ideas: su pensamiento, teñido todavía del misticismo y del esoterismo de las antiguas religiones mistéricas y orientales, inauguró una serie de temas y motivos que, a través de Platón, dejarían una profunda impronta en la tradición occidental. La voluntad unitaria de la doctrina pitagórica quedaba plasmada en la relación que establecía entre el orden cósmico y el moral; para los pitagóricos, el hombre era también un verdadero microcosmos en el que el alma aparecía como la armonía del cuerpo. En este sentido, entendían que la medicina tenía la función de restablecer la armonía del individuo cuando ésta se viera perturbada, y, siendo la música instrumento por excelencia para la purificación del alma, la consideraban, por lo mismo, como una medicina para el cuerpo. (biografiasyvidas, s.f.)

Parménides de Elea. Apenas se conocen datos fiables sobre la biografía de Parménides; inciertas son incluso las fechas de su nacimiento y muerte. Se sabe que fue hijo de familia aristocrática, que nació y vivió en Elea, antigua colonia griega situada en la península itálica de la que toma su nombre la escuela eleática. Algunas fuentes afirman que fue discípulo de Aminias, seguidor de Pitágoras, y otros testimonios, entre ellos el de Platón y Aristóteles, lo consideran discípulo de Jenófanes de Colofón, fundador de la escuela eleática.

Preocupado por la política, parece ser que intervino directamente en el gobierno y que escribió, además, las leyes de la ciudad. Según una controvertida tradición, en los últimos años de su vida se trasladó con su discípulo Zenón de Elea a Atenas, donde el joven Sócrates oyó sus enseñanzas. No cabe duda de que sus doctrinas tuvieron un fuerte impacto en el ambiente ateniense; Plutarco refiere que Pericles asistía con interés a sus clases.

Si en algo pudieran estar de acuerdo todos los filósofos del pasado y del presente es en la sorprendente grandeza del pensamiento de Parménides. Por el rigor de sus argumentaciones y la profundidad de sus análisis, Platón lo definió como venerado y terrible, le dedicó un diálogo (el *Parménides*) y lo reconoció como padre espiritual, hasta el punto de sentir su propio desacuerdo como una especie de parricidio. Este prestigio está bien justificado: Parménides fue el primero en sostener la superioridad de la interpretación racional del mundo y en negar la veracidad de las percepciones sensibles: ver, oír o sentir no produce certezas, sino sólo creencias y opiniones.

Su doctrina, todavía objeto de múltiples debates, se ha reconstruido a partir de los fragmentos que se conservan de su única obra, un extenso poema didáctico titulado *Sobre la naturaleza*. El poema consta de un proemio y dos partes; en la primera de ellas se señala y recorre el camino que llega a la verdad, sirviéndose de la razón; en la segundo, el camino que conduce meramente a la opinión, empleando

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

los sentidos, con los que sólo es posible llegar a la apariencia de las cosas. Naturalmente, es en la primera parte donde se halla lo más valioso e innovador de su filosofía.

Desde su surgimiento en el siglo VI antes de Cristo, con la escuela de Mileto, el pensamiento griego había intentado establecer un principio común (*arje*) a todos los seres de la naturaleza. Cabe la posibilidad de que, al querer tratar el asunto desde una perspectiva racional, Parménides prescindiese de la observación naturalista que había llevado a postular tal o cual sustancia como *arje* (el agua en Tales, el aire en Anaxímedes) y se plantease más bien, por la vía del intelecto, qué es lo que tienen en común todos los seres. Y lo que tienen todos en común, innegablemente, es la cualidad de ser: los seres *son*, existen, hasta el punto de que los seres que *no son* no pueden considerarse seres. El ruido o la luz son seres; el silencio o la oscuridad no existen, son ausencia de ruido y de luz. De esta consideración podría haber surgido su famoso principio: el ser es y el no-ser no es.

Todo lo anterior no es más que una especulación que no puede en modo alguno desprenderse del poema, porque Parménides presenta este punto de partida (el ser es y el no-ser no es) como la primera de las revelaciones que recibe de una diosa, a cuya presencia ha sido conducido por un carro volador en el alegórico viaje relatado en el proemio. En un primer acercamiento el lector puede sentirse inclinado a aceptar tal revelación o incluso a calificarla de perogrullesca; sólo a posteriori, a la vista de las consecuencias que se extraen, se capta su verdadero sentido y la naturaleza cuanto menos problemática de ese axioma, pues «el no-ser no es» significa, en Parménides, que no existen la nada, el vacío o el espacio.

Sentado este principio (el ser es y el no-ser no es), el resto de la primera parte del poema expone las consecuencias que, en rigurosa lógica, se derivan del mismo, y que no son otras que las propiedades del ser o de lo real, extraídas del análisis lógico del concepto mismo. Así, el ser o lo real es engendrado, imperecedero y eterno: no puede proceder del no-ser, pues él no-ser no existe, ni disolverse en él por la misma razón. El ser es uno, continuo y macizo: no puede estar dividido en varios seres, pues para ello debería estar separado por algo distinto de sí mismo, lo que implicaría de nuevo el no-ser. El ser o lo real es idéntico a sí mismo en todas partes, pues únicamente el no-ser, que no existe, podría crear discontinuidades en su seno. El ser o lo real, por último, es inmóvil e inmutable: no hay nada fuera de él en que pueda moverse, ni puede cambiar y convertirse en una cosa distinta de lo que es, es decir, en no-ser. Por este desarrollo, Parménides es considerado el fundador de la ontología, rama de la filosofía que tiene como objeto el estudio del ser en cuanto ser. (Biografiasyvidas)

Todo lo anterior no es más que una especulación que no puede en modo alguno desprenderse del poema, porque Parménides presenta este punto de partida (el ser es y el no-ser no es) como la primera de las revelaciones que recibe de una diosa, a cuya presencia ha sido conducido por un carro volador en el alegórico viaje

relatado en el proemio. En un primer acercamiento el lector puede sentirse inclinado a aceptar tal revelación o incluso a calificarla de perogrullesca; sólo a posteriori, a la vista de las consecuencias que se extraen, se capta su verdadero sentido y la naturaleza cuanto menos problemática de ese axioma, pues «el no-ser no es» significa, en Parménides, que no existen la nada, el vacío o el espacio.

> Sentado este principio (el ser es y el no-ser no es), el resto de la primera parte del poema expone las consecuencias que, en rigurosa lógica, se derivan del mismo, y que no son otras que las propiedades del ser o de lo real, extraídas del análisis lógico del concepto mismo. Así, el ser o lo real es ingeniado, imperecedero y eterno: no puede proceder del no-ser, pues él no-ser no existe, ni disolverse en él por la misma razón. El ser es uno, continuo y macizo: no puede estar dividido en varios seres, pues para ello debería estar separado por algo distinto de sí mismo, lo que implicaría de nuevo el no-ser. El ser o lo real es idéntico a sí mismo en todas partes, pues únicamente el no-ser, que no existe, podría crear discontinuidades en su seno. El ser o lo real, por último, es inmóvil e inmutable: no hay nada fuera de él en que pueda moverse, ni puede cambiar y convertirse en una cosa distinta de lo que es, es decir, en no-ser. Por este desarrollo, Parménides es considerado el fundador de la ontología, rama de la filosofía que tiene como objeto el estudio del ser en cuanto ser. (biografiasyvidas, s.f.)

Para Parménides, el movimiento es imposible, el cambio y el movimiento, creían que era lo mismo. Ya no puede conocer lo que esta cambia continuamente, plantea que el movimiento es imposible, el ser es y él no se no es.

Epicuro fue un filósofo griego miembro de una familia de la nobleza ateniense, instalada en Samos, en la que muy probablemente nació el propio Epicuro y donde se supone pasó también sus años de infancia y adolescencia.

Cuando fueron expulsados de Samos, su familia se refugió en Colofón, y Epicuro. A la edad de catorce años se trasladó a Teos, para recibir las enseñanzas de Nausifanes. A los dieciocho años se trasladó a Atenas, donde fundó una escuela que recibió el nombre de escuela del Jardín en el 306 antes de Cristo y donde transcurrió el resto de su vida. El Jardín se hizo famoso por estar abierto a la participación de las mujeres, en contraste con lo habitual en la Academia y el Liceo. De hecho, Epicuro se opuso a platónicos y peripatéticos, y sus enseñanzas quedaron recogidas en un conjunto de obras muy numerosas, que ha llegado esencialmente por fragmentos. La doctrina epicúrea preconiza que el objetivo de la sabiduría es suprimir los obstáculos que se oponen a la felicidad, la que ha de entenderse como el placer reposado y sereno, basado en la satisfacción ordenada de las necesidades elementales, reducidas a lo indispensable. El primer paso consiste en eliminar aquello que produce la infelicidad humana: el temor a la muerte y a los dioses, así como el dolor físico. Epicuro llega a aceptar la existencia posible

de los dioses, pero deduce de su naturaleza el inevitable desinterés frente a los asuntos humanos. La conclusión es la misma: el hombre no debe sufrir por cuestiones que existen sólo en su mente. La ética epicúrea se completa con dos disciplinas: la canónica o doctrina del conocimiento y la física o doctrina de la naturaleza (biografiasyvidas, s.f.)

Tanto los seguidores de Epicuro como los escépticos y los estoicos buscan principalmente la paz del alma. Realiza la apoteosis moral.

Según Petri, Atenas se ha considerado como el hogar de la democracia, es el mejor ejemplo del paso de la aristocracia al gobierno del pueblo. Cuando se refiere a la composición y organización de la primitiva Atenas expresa lo siguiente:

> En cuanto a la primitiva población de Atenas, la encontramos dividida en cuatro tribus, a las que se asignan nombres de incierto origen, que también se encuentran en otros estados jonios. La población libre se divide en tres clases 1) Eupátridas o nobles; 2) Georgi o agricultores terratenientes; 3) Demiurgos u obreros públicos, que trabajaban en el comercio y los negocios. Además de los ciudadanos libres, hay una case que, no poseyendo tierras, cultiva las de los nobles y conserva el sexto del producto. Solo la primera clase libre puede dar candidatos elegibles para el Arcontado y miembros del Areópago. (Petri, 1983, p. 21)

1.5. Solón

Desde una perspectiva histórica el origen de lo político tiene su origen en la figura de Solón y su importancia en la construcción de un proyecto unificador en Atenas alrededor de principios que servirían para pensar la democracia y el Estado moderno. La relevancia de Atenas para la democracia moderna es reconocida por los académicos y estudiosos, pero la importancia de Solón ha pasado a un segundo plano histórico. A partir de Solón, en Atenas se estableció el origen popular de la norma y sus leyes fueron denominadas *nómoi* por los atenienses posteriores, como todas las que venían de una legislación admitida por el pueblo. el régimen fundado en las leyes de Solón fue calificado por él mismo, en sus poemas, de *eunomía*, 'buenas leyes', 'buen gobierno' (Patiño Rojas, 2019, p. 96).

No aparece como presocrático, ni como científicos, sin embargo, puede observarse que el devenir del esplendor político, cultural y legislativo tiene como fundador a Solón quien es señalado como el fundador de la democracia.

Así mismo, también en la Atenas soloniana se desarrolló el Estado moderno. Consecuentes con el aserto de Engels en el sentido que: "en ninguna parte podemos seguir mejor que en la antigua Atenas, por lo menos en la primera fase de la evolución, de qué modo se desarrolló el Estado (...). (Engels, 1983, p. 192)

Y bajo la propia concepción de Estado del prusiano, que lo entendió como aquel "... poder, nacido de la sociedad, pero que se pone por encima de ella y se

divorcia de ella más y más" (Engels, 1983, p. 290), para mantenerla en los límites del orden, es realmente en el ático soloniano donde adquiere su consolidación" (Patiño Rojas, 2019, p. 102).

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES USAC SECRETARÍA

1.6. Siglo de Pericles

La antigua Grecia tuvo siglos de esplendor, pero entre todas épocas de gloria sobresale una como la de mayor esplendor, es un periodo por la ciudad estado de Atenas, en la que sobresale un periodo al que le han denominado el Siglo de Pericles. En este periodo en el que gobernó Pericles y cuyo honor se ha bautizado con su nombre a ese periodo en el que se dio un gran impulso a las ciencias y a las artes en general, así como a la arquitectura representada por las grandes obras arquitectónicas que actualmente se admiran como símbolo de un época y que consideran como un símbolo en mármol de lo que fue el esplendor de Atenas.

Los atenienses realizaron grandes obras en arquitectura, escultura, pintura y música, que constituyen hasta el presente, modelos de belleza, armonía y perfección. Con justa razón se le considera como el arte clásico por excelencia de todos los tiempos.

> Jamás se vio en la historia de un país durante el mismo siglo, una asombrosa colección de brillantes sabios, artistas, filósofos, pintores y escultores, que forjaron la grandeza de Atenas y de Grecia, en general. El esplendor de Atenas se debió al gran estadista Pericles, de origen aristocrático, pero de ideas democráticas. Fue un hombre de bien, comprometido con los asuntos de su patria. Su elocuencia le dio poder sobre el pueblo ateniense, sus arengas y discursos, si bien no tenían la belleza de los de Demóstenes (el más grande de los oradores griegos), destacaron por la energía y espontaneidad de las ideas, ganándose el sobrenombre de el «Olímpico». En su tiempo sobresalieron grandes filósofos, artistas y sabios. El embellecimiento de la ciudad no tuvo comparación. Para su época Atenas vivió una verdadera democracia en que todos los ciudadanos tenían los mismos derechos. Sobradas razones han dado fundamento para llamar a este período esplendoroso de Atenas, el siglo de Pericles, en homenaje al hombre que la gobernó durante 30 años, en el siglo V antes de Cristo. (mihistoriauniversal.com/siglo-de-pericles/, s.f.)

En el siglo de Pericles emergieron, en este orden, las figuras de los filósofos más reconocidos de Atenas, Sócrates, Platón y Aristóteles.

> En entrevista realizada con el académico Warren Orbaugh, le atribuye el éxito del gobierno ateniense a Solón y no tanto a Pericles, quién fue un usufructuario de lo iniciado por Solón, y que destaco por los logros arquitectónicos de la ciudad griega.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

Cotejada con las más grandes democracias de la antigüedad, con todos sus defectos, la democracia ateniense, fundada en las leyes de Solón, es objeto de admiración y símbolo de grandeza, con trascendencia, a través de Roma, hasta nuestros días. Como dice Naranjo: "el gobierno de Solón se convirtió en una democracia que sirvió de modelo a las demás polis griegas" (Naranjo, 1997, p. 159). Desde entonces Atenas ha sido depositaria del axioma que enseña: "únicamente aquellos pueblos que hacen descubrimientos son dueños del futuro de la civilización", como lo expresara Berthold Auerbach. Además, con la entrada en vigor de la era clásica ateniense, iniciada con las Guerras Médicas (que fueron tres y duraron del año 500 al 450 a.n.e.), y que enfrentó a Grecia con el Imperio persa, que en su proceso de expansión hacia occidente había ido salvando cuanto obstáculo encontraba que le aislaba de las ciudades griegas de la costa jonia de Asia Menor, con el triunfo de los griegos, además de frenar la expansión persa, quedó fundado el mundo de Occidente. (Rojas, s.f.)

1.7. Sócrates y Platón, su influencia en la filosofía y la política del pensamiento Aristotélico

Sócrates es considerado como un parteaguas entre la época mítica y la racionalidad, indirectamente tiene influencia sobre Aristóteles, porque su mejor alumno, Platón, fue maestro de Aristóteles en la Academia, por lo que es conveniente conocer muy brevemente la línea de pensamiento de ambos filósofos, aunque estas no hayan sido rígidamente seguidas por el genio de Estagira.

1.7.1. Sócrates

Sócrates, filósofo griego nació en la Isla de Cos, vivió entre los años 470 y 399 antes de Cristo, fue hijo de un plebeyo que tenía el oficio de picapedrero, su madre era comadrona, de cuyo oficio algunos intelectuales le asignan la influencia en la vida del filósofo en la creación de ayuda a nacer nuevas idea y formas de enfrentar el conocimiento a lo que se le llama Mayéutica, o hacer parir nuevas ideas. De acuerdo con la costumbre y la ley ateniense, también tuvo vida activa en la guerra donde, como un hoplita, o sea un soldado de infantería de las falanges, que eran las organizaciones militares de la Grecia clásica.

Se casó con Jantipa, una mujer de una clase superior, la que en apariencia lo fustigaba, por lo que él se mantenía mucho tiempo fuera de su hogar, se pasaba el día dialogando en la calle y debido a que no se preocupada por su apariencia física, normalmente lucía un aspecto estrafalario, vestía desordenadamente, lo que provocaba bromas entre los habitantes de la *polis*.

Pese a que no dejó ninguna obra escrita y son escasas las ideas que pueden atribuírsele con seguridad, Sócrates es una figura capital del pensamiento antiguo, hasta el punto de ser llamados presocráticos los filósofos anteriores a él.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

Rompiendo con las orientaciones predominantes anteriores, su reflexión se centró en el ser humano, particularmente en la ética. Sus ideas pasaron a los dos grandes pilares sobre los que se asienta la historia de la filosofía occidental: Platón, que fue discípulo directo suyo, y Aristóteles, que lo fue a su vez de Platón. Aunque no participó directamente en la política, cumplió ejemplarmente con sus deberes ciudadanos. Sirvió como soldado de infantería. Fue maestro y amigo de Alcibíades, militar y político que cobraría protagonismo en la vida pública ateniense tras la muerte de Pericles; en la batalla de Potidea, Sócrates salvó la vida a Alcibíades, quien a su vez, saldó su deuda salvando a Sócrates en la batalla de Delio (biografiasyvidas, s.f.).

Sócrates no escribió ningún libro, lo que se conoce de él y de su filosofía, ha llegado trascendido gracias a los *Diálogos* de Platón, uno de sus más sobresalientes discípulos, el más brillante de todos sus alumnos. Para Sócrates, la verdadera filosofía era aquella que se practicaba, en la que hay dialogo, tal vez por eso su brillante alumno Platón, escribió sus conocidos diálogos, en los que aparece el pensamiento socrático.

Sócrates es como un parteaguas en el tiempo, se señala dentro de los estudiosos de la cultura griega, que existe un antes y un después en el pensamiento científico de la antigua Atenas identificando puntualmente a Sócrates como el icono de dicho parteaguas, que ha trascendido en la historia para marcar dos épocas en el desarrollo de pensamiento occidental, al grado que a los pensadores previos a su aparición en el escenario filosófico ateniense son conocidos como los presocráticos, para delimitar dos épocas del desarrollo de la filosofía.

Sócrates solía ser un educador natural, no cobraba por sus clases y nunca acepto cargos políticos, aunque si cumplió con sus deberes de ciudadano de ser soldado y defender a su ciudad, participó en las batallas de Samos, Potidea, Delio, Anfípolis y otras acciones de las guerras del Peloponeso, en las que mostró su resistencia y valor.

En sus constantes disputas orales, se presentaba como un ignorante, hacía preguntas cortas, para hacer caer al otros en el ridículo. Aplicaba la ironía en sus entrevistas, mediante preguntas y repreguntas haciendo ver a sus oponentes que aquello que creían saber, en realidad no lo sabían, al verse confundidos con sus respuestas a las repreguntas a sus primeras respuestas.

En algunas ocasiones se le pretendía confundir como un sofista más, no obstante, su diferencia con los sofistas era con la mayéutica, la pretendida herencia práctica del oficio de comadrona de su madre, hacer parir ideas. Con la mayéutica, decía "una vez descargados los falsos conocimientos podemos dar a luz a la verdad."

Es considerado como uno de los más versados sabios griegos. Fue influyente en los jóvenes, puesto que fue maestro de la juventud ateniense. Se dedicó al estudio profundo de los problemas humanos relacionados con la virtud y

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARIA

la felicidad. El medio que proponía era el conocimiento, llamado intelectualismo moral, predicaba que basta con saber que es el bien, para llevarlo a cabo.

Al oráculo de Delfos se le pregunto quién era el hombre más sabio de Atenas y oráculo contestó que era Sócrates, pero Sócrates no se lo creía, solía decir que saber más, es conocer sus limitaciones, afirmaba que el que sabe que no sabe, es un sabio. Como puso en duda la afirmación del oráculo, consideró él debía de comprobar tal aseveración, para lo cual se dedicó a investigar, entrevistando a los hombres refutados de ser los sabios más brillantes de Atenas, entrevistó a sabios, médicos, arquitectos, artistas y todo personaje refutado como sabio, pero en sus diálogos y entrevistas, descubrió que no eran más sabios que él, y que, en muchos casos, no eran ni siquiera los más sabios en sus respectivas áreas de especialidad.

Como parte del Intelectualismo moral ,solía afirmar que nadie hace el mal a sabiendas, el que hace mal es porque no lo conoce. Si se sabe lo que es el bien, se va a hacer. Conocer el bien no es suficiente para hacerlo, hay que ser valiente, no encuentra a los verdaderos sabios, el hombre verdaderamente libre es aquel capaz de controlar los instintos, el hombre libre es aquel considerado como sabio.

Lo importante no es la tradición sino el pensamiento de uno mismo, lo que importa es la razón.

Con el Intelectualismo moral a través del diálogo, hace aflorar el conocimiento que todos llevan adentro, de esa manera Sócrates era una partera del conocimiento, de allí, la Mayéutica, que significa el arte de ayudar a parir, pues sostenía que si sabe lo que sabe.

El planteaba preguntas y repreguntas siempre a la búsqueda de la verdad. Se le atribuye que "decía que tenía una voz interior que lo guiaba, que lo obligaba a buscar la verdad." Iniciador de una nueva rama de protección, la ética, y con su método de peguntas y repreguntas afirmaba como llegar a la virtud, por el método dialectico. Decía Sócrates: «A la virtud se llega por el conocimiento». De allí sus máximas: «Conócete a ti mismo» (*Nosee te ipsum*) y «Sólo sé que nada sé». Creyó en la inmortalidad del alma y en una divinidad suprema que todo lo gobierna.

Sostenía que el Dialogo es el camino hacia la razón. Siempre iniciaba un dialogo dando la definición menos adecuada, para ir discutiendo y llegando a una definición universal; utilizaba la Ironía, la que consiste en hacer ver al interlocutor que no sabe lo cree que saber. Al respecto decía: Los mediocres se enfadaban, los sabios no se enojaban.

A causa de estas investigaciones se creó grandes enemistadas. Cuando a una persona se le hace dudar de lo que tiene establecido, se convierte en enemigo de quien le crea esa duda, de su afirmación que "solo sé que no sé nada" también dice que, mientras más aprendo, me doy cuenta de mi ignorancia, lo que me lleva conocerme a mí mismo y entender que el conocimiento y la búsqueda de la verdad es eterna, a no ser que por el ejercicio de una actitud volitiva y no mecánica

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARIA

podríamos alcanzar la realización del ser en una existencia y por ende nuestra liberación. De la expresión: Solo sé que no se nada, solía concluirla con: pero por lo menos estoy consciente de mi ignorancia.

Solía aconsejar, conócete a ti mismo, la filosofía pone todo en duda, que la filosofía está poniendo entredicho sus convicciones y las de los demás. Sus opiniones molestaban a los otros, razón por la cual tenía muchos enemigos, estos querían desacreditarlo, trataban de darle una lección. Se le acuso de corromper a los jóvenes, también se le acuso de impiedad, de no creer en los Dioses oficiales.

Acusado por sus conciudadanos de introducir nuevos dioses y corromper a la juventud, Sócrates fue condenado a beber la cicuta. Asumió su condena, porque era legal, aunque esa injusta. Aconsejado de escapar de la justicia, afirmo que el cumpliría con la ley, pues si todos no cumplieran la ley, sería un caos, en resumen, afirmaba "estamos condenados a muerte desde que nacemos" Bebo por los dioses para que me proteja en mi viaje.

Virtuoso hasta el último instante, antes de beber la cicuta se le atribuye recordar a su colega una deuda: Le debemos un gallo a Esculapio.

1.7.2. Platón

Platón nació en el 427 a. C. en Atenas o Egina. Pertenecía a una familia noble. Su padre, Aristón, se decía descendiente del rey Codro, el último rey de Atenas. Su madre Perícticna, descendía de la familia de Solón, el antiguo legislador griego. Platón se llamaba en realidad Aristocles. Recibió el apelativo con el que le conoce y que significa "espalda ancha" por su corpulencia. Durante su juventud llegó a ser bicampeón olímpico de lucha. Platón fue soldado entre 409 y 404 a. C. durante la Guerra del Peloponeso en la que Esparta derrotó a Atenas. Pasó los últimos años de su vida dando conferencias en la Academia y escribiendo. Murió próximo a los 80 años en Atenas en el año 348 o 347 antes de Cristo (Biografias, s.f.).

Fue discípulo extraordinario de Sócrates y brillante pensador de precedencia aristocrática. A la muerte de su maestro, abandona Grecia y viaja por Cirenaica y Egipto, donde conoce la tradición judía y la cultura oriental.

En Magna Grecia, trató de imponer sus teorías políticas y filosóficas. De regreso a su patria, inauguró una escuela de filosofía llamada Academia, donde se enseñaba el platonismo, doctrina considerada como la más elevada expresión del idealismo.

La filosofía, limitada en Sócrates a la ética y el arte de vivir, adquiere en Platón el carácter de ciencia universal y abarca todos los problemas de la existencia y del pensamiento humano.

Sus obras maestras fueron "La República, El Banquete, Las Leyes, Fedra, Apología y los Diálogos".

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

En La República sostiene que el gobierno debe estar en manos de gente culta e inteligente.

Platón fue un filósofo griego, nacido en el seno de una familia aristocrática, abandonó su inicial vocación política y sus aficiones literarias por la filosofía, atraído por Sócrates, de quien fue discípulo desde los veinte años y se enfrentó abiertamente a los sofistas, considerado como uno de los fundadores del pensamiento y la ciencia occidentales, su obra abarca todos los ámbitos, desde la política a la gimnasia, pasando por la cosmología o la geometría. La teoría de las Ideas es el eje de su filosofía. Ontológicamente son los únicos objetos verdaderamente reales, epistemológicamente son los objetos del conocimiento; en la moral y en la política, son el fundamento de la conducta justa.

La alegoría de la caverna está considerada como una de las más conocidas de la filosofía. Platón desarrolla una explicación metafórica al inicio del VII libro de la República que explica la teoría de cómo se puede captar la existencia de los dos mundos: el mundo sensible, conocido a través de los sentidos y el inteligible, alcanzable solamente mediante el uso de la razón, la alegoría expone la situación en que se encuentra el ser humano respecto del conocimiento. Platón habla en ella de unas personas atadas de cuello y piernas dentro de una cueva oscura desde que nacieron, con un campo de visión limitado debido a sus ataduras, miran siempre hacia adelante. Hay un fuego tras ellas que ilumina a una distancia considerable. El filósofo pide imaginar un camino elevado entre estos seres y el fuego por el que transitan hombres portando figuras y objetos, más grandes que ellos, algunos con forma animal y otros con forma humana. Los seres inmovilizados y con una visión limitada, no pueden ver más que sus sombras proyectadas por el fuego en la caverna como en una pantalla de cine considerando a esas sombras como reales (Biografias, 2020).

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

CAPÍTULO II

2. QUIEN FUE ARISTÓTELES, SU OBRA, SU IMPORTANCIA EN LA FILOSOFÍA DE SU ÉPOCA Y EL DEVENIR HISTÓRICO

Una opinión muy generalizada y aceptada por la gran mayoría de investigadores y sabios coinciden en afirmar que el avance de la ciencia, la técnica y el conocimiento en general, es la suma de procesos que otros sabios y pensadores que han brindado a la humanidad, con sus ideas y avances al servicio del progreso. Sin embargo, lo que se presenta en esta investigación tiende a compartir, como lo expresa en el prólogo del libro Clásicos de la teoría del conocimiento, como una propuesta que todo es producto de una sola mente, afirmando que todas esas ideas:

> ... son de un pensador pluralista, científico y humanistas, médico y maestro, filósofo y físico. Sus escritos han roto las barreras del tiempo y del espacio y pertenecen, no solo a Estagira su ciudad natal y a Macedonia su patria, sino a la cultura universal, sin murallas geográficas. Su universalidad las convierte en educadores naturales de todo ser humano que quiere ser no un repetidor adoctrinado con concientizaciones, sino un pensador libre, que sabe leer lo que está a primera vista y detrás de las palabras, que sabe cómo el minero, no solamente ver la superficie de la tierra, sino cavar en las entrañas mismas de la cantera para hallar vetas auríferas. (Amurrio, 1983, p. 23)

Aristóteles fue un prodigioso sintetizador del saber, tan atento a las generalizaciones que constituyen la ciencia como a las diferencias que no sólo distinguen a los individuos entre sí, sino que impiden la reducción de los grandes géneros de fenómenos y las ciencias que los estudian. Los seres, afirma Aristóteles, pueden ser móviles e inmóviles, y al mismo tiempo separados (de la materia) o no separados. La ciencia que estudia los seres móviles y no separados la física; la de los seres inmóviles y no separados es la matemática, y la de los seres inmóviles y separados, la teología (Fernández, 2004).

2.1. Su infancia y adolescencia

Aristóteles nació en Estagira al norte de la Antigua Grecia en el año 384 antes de cristo y allí vivió en los primeros años de su niñez, hijo de Nikómakhos su padre, quien también era nativo de Estagira y de Faistis, su madre que procedía de Khalkís, ambos médicos de profesión. Como descendiente de familia de médicos asclepiadeos, tanto del lado paterno como por el lado materno, el joven Aristóteles fue sujeto de la tradición griega, en la que los padres transmitían la profesión a sus

hijos, es de suponer que fue instruido por su padre en los secretos de la medicina, lo que fue avivando años después su pasión por la investigación experimental, quizás de allí le vendría a Aristóteles su casi obsesivo interés por la biología.

Siendo muy niño, cuando contaba entre 6 y 7 años, su familia se tuvo que trasladar a la sede de la corte de Macedonia, localizada en el poblado de Pela, debido a que su padre había sido nombrado medico oficial de la corte del Rey Amintas de Macedonia, padre de Filipo y abuelo de Alejandro. Fue en ese lugar, donde trascurrió la infancia del joven Aristóteles y seguramente tuvo la oportunidad de conocer a Filipo, futuro rey de Macedonia, por lo que se supone que ambos jóvenes llegaron a compartir alguna relación de amistad. De esa relación y conocimiento de las capacidades de Aristóteles, sería requerido por Filipo, convertido en el rey Filipo II para educar a su hijo Alejandro.

Con la muerte de sus padres, el joven Aristóteles quedó huérfano a edad temprana, vivió en el hogar del tutor nombrado por su padre, su cuñado Próxenos de Atarnéus esposo de su hermana Arimneste, tía de Aristóteles, quienes quedaron como sus padres adoptivos y con ellos se trasladó nuevamente a Estagira. Allí tuvo contacto con un libro de Platón que despertó su admiración. Por arreglos previos de Próxenos en el año 367 se trasladó a Atenas, donde ingresaría a la Academia, dirigida por Platón, aunque a su arribo, Platón se encontraba de viaje.

A la edad de 17 años ingresó en la Academia, donde permaneció por 20 años hasta la muerte de Platón en el año 342 antes de Cristo y cuyo pensamiento rechazó en sus años posteriores. Aristóteles se vio obligado a perfilar términos de gran significado en su filosofía como "sustancia", "forma" o "materia", en contraposición al mundo de las ideas impuesto por su maestro.

2.2. Aristóteles: Vida y Obra

Aristóteles fue discípulo de Platón y llegó a ser el filósofo más asombroso de la historia de la humanidad. Sus obras abarcan todas las ramas del saber de su tiempo, escribió sobre Astronomía, Zoología, Botánica, Poesía, Política, Ética etc. Además, fue el fundador de la Psicología y de la Lógica.

Una vez fundada la Lógica como ciencia, Aristóteles se opuso al principio de Platón de la «ciencia por las ideas» al de «la ciencia por las causas». Fue, además, fundador del Liceo, similar a la Academia de Platón. Entre sus obras más importantes destacan: La Política, Metafísica, Poética, Moral a Nicómaco, Retórica, Ética, etc.

Aristóteles un filósofo y científico, sus enseñanzas han ejercido una enorme influencia sobre la historia intelectual de Occidente por más de dos milenios. Fue instruido por su padre en los secretos de la medicina, avivando años después su pasión por la investigación experimental. Una disciplina en la que Aristóteles se mantiene a la cabeza, pues es considerado por muchos, como el primer investigador científico de la historia.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARIA

Décadas después, tras el fallecimiento de Platón y la adquisición de experiencia en ámbitos como la escritura o la enseñanza, diversas leyendas sitúan a Aristóteles como tutor de Alejandro Magno.

Con la muerte de Filipo II, Alejandro ascendió al trono de su padre lo que supuso el fin del trabajo de Aristóteles, quien con la protección del nuevo rey, en el año 335 antes de Cristo, Aristóteles regresa a Atenas, con muchos recursos como producto de los años que laboró en la corte del rey macedonio y con la idea de establecerse definitiva en esa ciudad estado, que seguía siendo el centro cultural por antonomasia de todo el Helade y fundar una institución educativa, a la que denomino el Liceo. La escuela fundada por Aristóteles se ubicó en un recinto extramuros de Atenas en el que había un santuario consagrado a Apolo, el Liceo, probablemente en el lugar donde se encuentra actualmente la plaza de la Constitución (Historia P. R., Los Grandes Personajes de la Historia, 2016, p. 47).

Con la muerte de Alejandro Magno, Aristóteles, quien fuera su mentor se vió amenazado de sufrir la misma suerte de Sócrates, por lo que en el año 323 antes de Cristo a la edad de 62 años Aristóteles salió de Atenas y de la Escuela Peripatética, donde había trabajado con los sabios más grandes de la época, huyó a la isla de Eubea.

Con la posterior conquista de las ciudades griegas por parte de los romanos, las obras de Aristóteles y las del resto de la cultura griega, desaparecieron hasta que, bien entrado el siglo XII, fueron recuperadas por el árabe Averroes, quien las conoció a través de las versiones sirias, árabes y judías. Del total de 170 obras aristotelicas que los catálogos antiguos recogían, sólo se han salvado 30, que vienen a ocupar unas dos mil páginas impresas. La mayoría de ellas proceden de los llamados escritos «acroamáticos», concebidos para ser utilizados como tratados en el Liceo y no para ser publicados. En cambio, se ha perdido la mayor parte de las obras publicadas en vida del propio Aristóteles, escritas (a menudo en forma diálogos) para el público general (Fernández, 2004).

2.3. Aristóteles y sus principales obras

Después que Alejandro ascendió al trono de Macedonia, Aristóteles volvió a Atenas donde fundó el Liceo, el que también se conoció con el nombre de Escuela Peripatética, nombre que viene de la palabra peripatos que significa pasear, porque en ella se paseaban por los pasillos y el jardín donde se desarrollaban sus clases. A partir de ese momento, el fundador del Liceo de Atenas comenzó a desarrollar su propio pensamiento filosófico, a través de la revisión de obras ya publicadas. Dando como resultado el fundamento de todas las ciencias. Entre ellas, la física, las matemáticas y la teología. Una doctrina de gran profundidad que requirió miles de años para su completa interpretación.

Las más extensas obras de Aristóteles fueron en sus tratados sobre la naturaleza, la clasificación de los animales por sus características generales y por

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

particulares de cada especie, posiblemente inducido por su padre que era médico. Al respecto Sabine expresa lo siguiente:

> Las obras de Aristóteles que han llegado hasta nosotros, y nos tomamos en cuenta fragmentos descritos populares que su primera época, no fueron, en su mayor parte, libros que quedarán lastimados y dispuestos para ver la luz. Los utilizó para su enseñanza, aunque es probable que partes importantes de ellos estuvieran escritos antes de abrirse el Liceo. En realidad, no se publicaron en su actual forma hasta cuatro siglos después de su muerte, pero quedaron en la escuela y fueron, sin duda, utilizados por maestros posteriores. Parece probable que los 12 años de la vida de Aristóteles en las que este interés el Liceo estuvieron ocupados, en gran parte, en la dirección de una serie de los proyectos de investigación en la que participaron sus discípulos, tales como el famoso estudio de la historia constitucional de ciento cincuenta y ocho ciudades griegas, de la que el único resto he quedado así de la *Constitución de Atenas*, descubierta en 1891. Esas investigaciones, de las que el estudio de las instituciones no fue más que una, tuvieron principalmente carácter histórico y no filosófico; fueron investigaciones auténticamente empíricas y a la luz de las cuales Aristóteles hizo de tiempo en tiempo adiciones al cuerpo de escritos que tenía redactado al abrirse la escuela. (Sabine G., 2019, pp. 91-92)

Es variada la producción literaria de Aristóteles, muchos investigadores consideran que la mayoría de sus obras se perdieron o se destruyeron y que únicamente un diez por ciento de estas ha perdurado a través de los siglos. Otros argumentan que no todo lo escrito puede atribuírsele al filósofo, y que algunas ideas pudieron haber sido producido sus alumnos, notas de sus clases o atribuidas a él.

La gran mayoría de sus escritos están dedicados a la biología y la clasificación de los seres vivos. Jay E. Greene en su recopilación de 100 grandes científicos, respecto a Aristóteles comenta:

> El espíritu de Aristóteles casi no tiene parangón en la historia del género humano si se considera la variedad y hondura de su erudición. Fundó la ciencia de la lógica y la forma de razonamiento llamado silogismo. Inicio la ciencia de la psicología con un análisis de factores tales como la sensación, la memoria, la reflexión y los sueños. Se supone que Aristóteles escribió unos mil libros, de los cuales se han perdido casi todos. Las pocas obras que se conservan consisten sobre todo en sus notas para lecciones que daba en la Escuela Peripatética. (Greene, Jay E., 1979, p. 18)

Para efectos de esta investigación, hay tres obras fundamentales, y más directamente una de ellas, *la política*, donde se expresa: el pensamiento político, la organización de sistemas de gobierno y las constituciones. Se revisará de manera

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

específica el libro más representativo de *La Política* tratando de identificar los aspectos relevantes de pensamiento del filósofo. Además de una visión más ligera a los otros libros los libros de la *Ética a Nicómaco* y la *Retórica* que se consideran pertinentes para ilustrar las ideas políticas del filósofo que perduran en la actualidad.

El Zoon politikon, la política y la ética están íntimamente relacionadas, no puede haber política sin ética ni ética sin política, la ética no se reduce a la forma de gobierno, el estado. La justicia es una virtud social.

A. Analizar las distintas constituciones, para determinar qué tipo de estado hay, y a partir de ahí determinar qué tipo de estado es mejor, monarquía gobernada por uno; aristocracia, gobernada por los mejores; o republica gobernada por las leyes.
B. Para él, lo mejor era la monarquía.
C. La timocracia hay mayores candados
D. Democracia, como una degeneración de la república.

También analizó el método deductivo, exponiendo las teorías de la inducción. Clasificó los elementos de la inteligencia y enumeró los caracteres posibles del principio de las cosas. En la inducción, la filosofía aristotélica estudia y clasifica las facultades humanas y las destina al examen y análisis de los fenómenos para que ascienda de lo particular a juicios generales poniendo en acción cada aptitud y capacidad. Aunque su objetivo era la naturaleza física, no desatendió la moral, las costumbres, la sociología y todo lo concerniente a la civilización.

2.4. La Política

Esta es la principal obra que se estudia en esta investigación, la misma está organizada en ochos libros, divididos en capítulos que comprenden diversas visiones de la política desde la perspectiva del estagirita. Para propósito del estudio, el sexto es el que tiene un enfoque total sobre la política. A continuación, se presenta un breve análisis comentado de los temas de la política, con énfasis especial en el libro seis, para identificar las principales ideas de Aristóteles que ahí se muestran.

Esta obra pertenece al tipo de obras esotéricas o acroamáticas, concebidas por Aristóteles para ser oídas (*akróasis)* en el interior del Liceo. Su origen está en relación estrecha con los cursos orales. El conjunto de libros titulados Política, recibe su nombre del término griego *Politiká*, plural neutro que sólo indica «libros de tema político» y no supone una concepción unitaria.

Los libros están divididos en capítulos, en los cuales se analizan diversos tópicos, iniciándose con visualizar al ciudadano o los ciudadanos, ¿quiénes son?, aquí son? Y aquí no pueden ser libres?, se evalúa y describe los elementos constitutivos de la ciudad: las personas y las cosas. Se pueden distinguir dos partes en él, en la *primera*, evalúa la comunidad política en general y sus relaciones con las otras comunidades; en la segunda parte se evalúan cuestiones relativas a la familia y a los diferentes elementos que la componen, trata de la teoría de la

esclavitud natural, de la teoría de la propiedad y su adquisición, y de ciertas partes de la economía doméstica.

El término griego *politiká* recoge un plural neutro griego que algunos han traducido por los Políticos, en el sentido de Tratados, Cuestiones o Investigaciones de Política, **y** en cuanto al gobernante y al rey, cuando un hombre ejerce solo el poder, es rey; pero cuando, según las normas de la ciencia política, alternativamente manda y obedece, es gobernante. Pero esto no es verdad. Si se observa desde el origen, evolución o Génesis de las cosas, El hombre es un «animal social» es necesario que se emparejen los que no pueden existir uno sin el otro, como la hembra y el macho con vistas a la generación. Según lo expuesto, el que es capaz de prever con la mente, es un jefe por naturaleza y un señor natural, mientras el que puede con su cuerpo realizar estas cosas es súbdito y esclavo por naturaleza.

Explica que en la naturaleza está establecida una diferencia entre la hembra y la esclava, ya que si sirve no para muchas sino para una sola. Hesíodo dijo con razón en su poema, cada hombre es legislador de sus hijos y esposas, la comunidad perfecta de varias aldeas es la ciudad, que tiene ya, por así decirlo, el nivel más alto de autosuficiencia.

La ciudad es una de las cosas naturales, el hombre es por naturaleza un animal social y que el antisocial por naturaleza y no por azar, es o un ser inferior o un ser superior al hombre. El hombre es el único animal que tiene palabra, pero la palabra es para manifestar lo conveniente y lo perjudicial. El posee el sentido del bien y del mal, de lo justo y de lo injusto, de los demás valores y la participación comunitaria de estas cosas constituye la casa y la ciudad.

El que no puede vivir en comunidad, o no necesita nada por su propia suficiencia, no es miembro de la ciudad, sino una bestia o un dios. Pues, así como el hombre perfecto es el mejor de los animales, así también, apartado de la ley y de la justicia, es el peor de todos. La injusticia más insoportable es la que posee armas, y el hombre está naturalmente provisto de armas al servicio de la sensatez y de la virtud, pero puede utilizarlas para las cosas más opuestas. Por eso, sin virtud, es el ser más impío y feroz y, el peor en su lascivia y voracidad. La justicia, en cambio, es un valor cívico, pues a la justicia corresponden a aquéllas de que consta a su vez la casa, y la casa perfecta la integran esclavos y libres.

Ahora bien, como cada cosa ha de ser examinada ante todo en sus menores elementos, y las partes primeras y mínimas de la casa son: el amo y el esclavo; el marido y la esposa; el padre y los hijos; de estas tres relaciones, será necesario investigar qué es y cómo debe ser cada una. Son, pues, la heril, la conyugal (la unión del hombre y la mujer carece de nombre), y en tercer lugar la procreadora, que tampoco tiene un nombre específico. Sean así estas tres relaciones que hemos mencionado. Hay otra parte que a unos les parece que es idéntica a la administración doméstica y a otros la parte más importante de ella.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

Cuando se refiere a la propiedad, la identifica como una parte de la administración doméstica, pues sin la producción y sin las cosas necesarias es imposible llevar a cabo una obra. De los instrumentos, unos son inanimados y otros animados. Los llamados instrumentos de producción, más las posesiones, son instrumentos de acción. La vida es acción, no producción. La posesión es un instrumento activo y distinto.

El ser vivo está constituido, en primer lugar, de alma y cuerpo, de los cuales uno manda por naturaleza y el otro es mandado. Por eso hay que observar al hombre que está mejor dispuesto en cuerpo y en alma, en el cual esto resulta evidente. Mandar y obedecer no sólo son cosas necesarias, sino también convenientes, y ya desde el nacimiento algunos están destinados a obedecer y otros a mandar. Resulta evidente que es conforme a la naturaleza y conveniente para el cuerpo ser regido por el alma, y para la parte afectiva ser gobernada por la inteligencia y la parte dotada de razón.

La naturaleza quiere incluso hacer diferentes los cuerpos de los libres y los de los esclavos: unos, fuertes para los trabajos necesarios; otros, erguidos e inútiles para tales menesteres, pero útiles para la vida política y ésta se encuentra dividida en actividad de guerra y de paz. Según su visión, algunos esclavos tienen cuerpos de hombres libres y algunos hombres libres tienen almas de esclavos.

Aristóteles en esta parte al escribir sobre el arte de la guerra, de cierto modo un arte adquisitivo por naturaleza y debe utilizarse contra los animales salvajes y contra aquellos hombres que, habiendo nacido para obedecer se niegan a ello, en la idea de que esa clase de guerra es justa por naturaleza.

Afirma que lo propio de la valentía no es producir dinero, sino confianza; ni tampoco es lo propio del arte militar ni de la medicina, sino la victoria y la salud, respectivamente. En efecto, la política no produce a los hombres, sino que los recibe de la naturaleza y se sirve de ellos. Es función de la naturaleza suministrar alimento al ser que ha nacido; pues el alimento para todos es el residuo de la materia de la que se originan. Por eso la crematística a partir de los frutos de la tierra y de los animales es siempre conforme a la naturaleza.

Es útil también para los políticos conocer estas cosas, pues muchas ciudades tienen necesidad de recursos financieros y de tales medios de procurárselos, como una casa, o más aún. Por eso algunos gobernantes dirigen su política sólo hacia esas cosas. Las partes de la administración doméstica. Las relaciones eran tres: una, la del dominio del familiar; autoridad paternal y autoridad marital, otra la paterna; la tercera, la conyugal. Pues también hay que gobernar a la mujer y a los hijos, como a seres libres en ambos casos, pero no con el mismo tipo de gobierno, sino a la mujer como a un ciudadano, y a los hijos monárquicamente. En efecto, el hombre es por naturaleza más apto para mandar que la mujer a no ser que se dé una situación antinatural.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

También esta idea ha guiado siempre al tratar del alma: en ésta existe por naturaleza lo que dirige y lo dirigido. De los cuales se afirma que tienen una virtud diferente, como de lo dotado de razón y de lo irracional. Las virtudes morales, todos deben participar de ellas, pero no de la misma manera, sino sólo en la medida en que es preciso a cada uno para su función. Por eso el que manda, debe poseer perfecta la virtud ética (pues su función es sencillamente la del que dirige la acción, y la razón es como el que dirige la acción); y cada uno de los demás, en la medida en que le corresponde.

El análisis del ciudadano y el gobierno es una descripción de lo que significa ser ciudadano y un el lugar que cada uno ocupa dentro del Estado. Al tratar la ciudadanía, identifica inicialmente quienes no son ciudadanos, son aquellos que lo son por medio de un decreto de ley, que no se debe considerar ciudadano sólo por su lugar de residencia, porque dicho "ciudadano" puede compartir el lugar con esclavos. No es ciudadano quien acude a los tribunales en calidad de demandante o demandado porque este derecho puede ser conferido por un mero tratado. Tampoco son ciudadanos los jóvenes que aún no han alcanzado la edad para la inscripción cívica, señalados como ciudadanos incompletos y los ancianos tampoco lo serán, pues son ciudadanos "excedidos" o "retirados". A la mujer no se le considera ciudadana, era considerada un mero objeto sin derechos. No son ciudadanos los que sean juzgados con una pena ni tampoco los que hayan sido desterrados.

El verdadero ciudadano será el que no esté considerado dentro de las características mencionadas anteriormente. Para Aristóteles el verdadero ciudadano es el que goza de las funciones de juez y magistrado. Aunque, hay que recordar que las magistraturas unas son temporales o permanentes. Este es el ciudadano de un gobierno democrático, evidentemente puede variar en cada gobierno. Si se tuviera que definir al ciudadano en otro tipo de gobierno, se diría entonces que el ciudadano es aquel que puede participar en la administración de la justicia. El término de ciudad está establecido como el conjunto de ciudadanos que viven en un determinado lugar. El gobierno es un tipo de organización impuesta por todos los miembros de un Estado por igual, donde el autor señala que no se considera ciudadanos a los que no lo son, por medio de un decreto ley.

Define la ciudadanía, definiendo como Ciudadano a quien nacía de un padre o de una madre que fuera ciudadanos. Esta definición era insuficiente para Aristóteles, pues los padres pueden haber sido ciudadanos por razones de una revolución o algo más. Se mantiene entonces, la definición de Aristóteles por la cual se es ciudadano, cuando se ejerce un poder judicial. Por lo tanto, la ciudadanía se adquiere de este método sin importar de dónde venga dicho ciudadano, ese poder determinaría si es ciudadano o no.

También trata de la identidad del Estado. Cuando en la ciudad ocurre una injusticia, ¿a quién se le debe decir injusto? ¿al Estado o al individuo? Hay un

ejemplo claro de esto y es que cuando la democracia sucede a una oligarquía o a una tiranía, se dice que la injusticia se originó del tirano y no del Estado, pues fue este último quien estuvo en control de este. Si la democracia asume los compromisos que le tocan como nuevo gobierno, entonces, si ocurre alguna desgracia, el gobierno será quien cometa la injusticia. Pero la interrogante era ¿se cambia de Estado cuando se cambia de gobierno? Lo único que se puede asegurar es que los ciudadanos son siempre idénticos, a pesar de que se cambia de Estado.

Ahora bien, si un estado es una asociación de ciudadanos, los ciudadanos responden a un tipo de constitución y si esta constitución cambia luego del cambio de gobierno, entonces no se puede decir que el Estado sea el mismo. Se concluye entonces, que la constitución es la identidad del Estado.

La virtud del ciudadano también es analizada en un sistema en donde todos los que forman parte de la asociación del Estado tienen su propio tipo de virtud conforme al trabajo que tienen. Se puede inferir que el ciudadano tendrá múltiples virtudes producto de la función que desempeñe, por ejemplo, si este fuera un navegante o un militar, pero aparte de las virtudes que son conforme a su trabajo deberá tener más en cuenta la virtud en sí misma.

Estos tipos de virtud se dividen en dos: *virtud política*, ya sea virtud cívica y virtud ciudadana, relativa a los deberes del oficio; y la *virtud privada*, que tiene que ver con la virtud del hombre de bien. Sin embargo, se sabe que en el Estado no siempre es posible que se encuentren hombres de bien. Para Aristóteles es claro, es el magistrado quien podrá ejercer estos tipos de virtud porque, por un lado, tiene que cumplir con su trabajo y su trabajo lo obliga a ser un hombre de bien. Así, el hombre de bien, que tiene que ser magistrado, reunirá subsecuentemente en esas virtudes la capacidad de mandar y de obedecer. Debe conocer de manera teórica y práctica los conceptos de mando y obediencia.

El análisis de la formas de gobierno es la parte fundamental del libro, habiéndose establecido claramente la definición de ciudadano, se analizan con las distintas formas de gobierno, en donde se desenvuelve dicho ciudadano.

Establecida las condiciones que los Estados se difieren por la Constitución que ésta tenga; en otras palabras, la Constitución diferencia un gobierno de otro. Apoyándose en su análisis de la familia, señala que las relaciones de un gobierno no son distintas de las relaciones entre el amo y el esclavo. Aunque señala una diferencia, pues, el amo muchas veces manda al esclavo para provecho de él mismo y accidentalmente el esclavo puede tener un beneficio, pero el amo sólo obra por su propio interés; en cambio, el padre que manda una familia ejerce su mando por el interés del bienestar de todos. Por lo tanto, la primera relación pertenecería a gobiernos despóticos mientras que la otra a gobiernos sensatos y perfectos. Así una relación amo y esclavo: tiranía, oligarquía, relación padre e hijos:

Para Aristóteles los términos gobierno y constitución se usan indistintamente, es decir, para él, significan lo mismo. Los gobiernos que ejercen el poder del Estado

por medio de la fuerza pueden estar formados por un solo hombre, por minorías y por mayorías.

Cuando un gobierno es constituido por una consulta al interés común de los ciudadanos, entonces aquí se está hablando de una forma correcta de gobierno. Sin embargo, cuando un gobierno es comandado por aquí hombre o una minoría, se tiene una forma desviada de gobierno.

En una Monarquía o reinado, el rey gobierna por el interés común de todos los ciudadanos. Su desviación es la Tiranía que tiene por objeto el interés propio del tirano.

En la Aristocracia una minoría de los mejores hombres de la ciudad gobierna por el bien de todos los ciudadanos. La Oligarquía es la desviación de la aristocracia donde una minoría gobierna por sus propios intereses.

En la República una mayoría gobierna por el bien público de la ciudad: En cuanto a la República, hay que añadir un punto. La virtud que se pueda sacar de una mayoría sólo puede ser la virtud guerrera, y no necesariamente la de un gobierno. La Demagogia es la desviación de la república donde sólo se gobierna atendiendo el interés de los pobres y no el interés general.

La oligarquía es el gobierno de una minoría, entonces se tiene que los pobres no serían los oligarcas, pues hay más ricos (como soberanos) que pobres (esclavos). Esto es posible porque los ricos y virtuosos deben ser los que gobiernan como oligarcas. Según esta visión, los oligarcas ricos y virtuosos son la minoría, los pobres democráticos constituyen la mayoría.

Para resolver este problema será necesario designar a la oligarquía como un gobierno donde sólo mandan los ricos, sean mayoría o sean minoría. Para Aristóteles democracia o demagogia no son lo mismo, demagogia es la degeneración de la democracia, gobernarán la multitud de pobres. Oligarquía: gobiernan ricos y virtuosos sean o no mayoría. Democracia: gobiernan pobres sean o no mayoría. Por lo tanto, lo que diferencia a estas dos clases de gobierno son las personas que gobiernan y no su mayoría o minoría que tengan en la ciudad.

Explica el propósito de la ciudad-Estado, donde expone que es fundamental que en el Estado que los magistrados no están involucrados en el asunto que juzgan. Se suele juzgar muy mal cuando se está relacionado con un caso judicial.

Cada gobierno no sólo tiene el objetivo de proporcionar a sus ciudadanos su integridad física, sino también que sean felices y virtuosos. Esto también es fundamental porque es lo único que puede forjar la unión civil entre ciudadanos. Si no se pone atención a este punto, el Estado se volverá una especie de asociación meramente militar. Por lo tanto, una ciudad no consiste solamente resguardar los derechos individuales de los ciudadanos, o de intercambios comerciales, sino que de procurar que los individuos en el Estado tengan virtud.

Menciona los problemas de la soberanía interna, planteándose interrogantes como: ¿Quién debería ejercer la soberanía en un tipo de gobierno? ¿Serán los

pobres? ¿Tendrán que ser solamente los hombres más virtuosos? Si fueran los pobres, entonces ellos tendrían que repartirse las propiedades de los ricos puesto que son mayoría. Lo mismo ocurriría en un gobierno donde los ricos son mayoría, existiría una inequidad horrible. Si fuera así, entonces todos los demás ciudadanos quedan excluidos de hacer soberanía, además de que pueda suceder una oligarquía. Al enforcarse en la soberanía de la ciudad: plantea que la soberanía podría ser que la multitud ejerza la soberanía, a pesar de que la minoría en realidad sea la virtuosa. Quizás dicha multitud tomada separadamente pueda ser mediocre, pero si se les une será mucho mejor.

La unión de elementos es mucho mejor que su constitución individual. Cada virtud que se encuentra en los ciudadanos forma un tipo de virtud más grande. A modo de adición, no hay que olvidar que también está la virtud de la minoría, por lo tanto, la virtud de la multitud y de la minoría llevarán el Estado por un buen camino.

Ahora, hay una excepción, los ciudadanos no pueden elegir a los magistrados, o a los médicos, o a los pilotos de la ciudad, pues esa labor les corresponde a los expertos en cada caso (magistrados, médicos, pilotos).

La labor de los magistrados es de impartir la justicia entre sus ciudadanos, además de ser miembros de la asamblea y los tribunales. Debe otorgar derechos que promuevan la igualdad entre los ciudadanos según sus méritos correspondientes.

Una cuestión importante de su obra se refiere a los libros donde plantea las interrogantes: ¿Quién debe gobernar?, al respecto el mismo se responde: Los ciudadanos deben reclamar su autoridad política porque son la multitud soberana que compone un Estado. Sin embargo, esto puede suceder sólo en algunas formas de gobierno porque en algunas como la aristocracia. Además, el hombre que tenga más riquezas o provenga de un linaje superior reclamará su poder frente a la multitud. Si un hombre que aventajara a la multitud de virtud se presenta ante los ciudadanos, entonces dicho hombre tendrá que gobernar sobre ellos. No se le puede poner en la mayoría, puesto que vale más que la mayoría.

Hay un punto en el cual se debe entrar en detalle. En la tiranía y en la oligarquía el ostracismo sería algo verdaderamente justo, pues sólo uno debe ser virtuoso y mandar por sobre los demás. Pero ¿qué ocurrirá en la democracia o en la aristocracia? ¿será justo desterrar al más virtuoso de los ciudadanos sólo por su condición? En ese tipo de gobiernos será preciso que dicho ciudadano no sea desterrado, sino más bien proclamado como el soberano que debe mandar sobre el resto. Podría pensarse que el ostracismo sólo se emplea en tiranías y oligarquías, pero la verdad es que a todo tipo de gobierno le conviene desterrar a un ciudadano que amenace la integridad del Estado con su presencia o sus actos.

El objetivo del ostracismo es guardar la proporción de elementos en un Estado. En un coro, el director no pondrá a la voz más bella entre las menos bellas. Todo debe tener su proporción y el ostracismo contribuye a esto.

De acuerdo con Aristóteles, la monarquía es uno de los buenos gobiernos considerados en este tratado. No hay solo un tipo de monarquía, sino que hay varias de ellas. Se analizan las características los tipos de monarquía. El monarca se dedica sólo a los asuntos tanto militares como religiosos; la obediencia al rey es voluntaria y en ningún caso reprimida. El modo de gobierno ejercido es un generalato vitalicio. El otro tipo de monarquía está dirigida por algunos pueblos bárbaros, donde el monarca ejerce de manera similar a un tirano y además su sucesión es hereditaria. La obediencia al rey es forzosa y en contra de la voluntad del pueblo. Un tercer tipo de monarquía es en verdad era una especie de tiranía electiva llamada asimétrica. Podían ejercer el poder de manera permanente o por un cierto período de tiempo. El cuarto tipo de monarquía es la heroica la cual contaba con el consentimiento de los ciudadanos y la sucesión era legal y hereditaria. Los monarcas aseguraban a su pueblo con armamento y tomaban las decisiones en las cuestiones jurídicas. El poder de ellos se extendía a todo el espectro político ya sea interior o exterior. También practicaban los sacrificios. Explica una quinta especie de monarquía llamada "administrativa", pero sólo se refiere a la economía doméstica, pues quien la ejerce es el padre en la familia.

Analiza las ventajas y desventajas de la monarquía. Las leyes en las monarquías no pueden considerarse en cada caso particular del gobierno. Por esto, las leyes de una monarquía sólo se pueden ocupar de las cosas generales y no de cada caso en particular. En los casos particulares, el rey será mucho más efectivo que las leyes.

La monarquía es ejercida por un rey que se considera el hombre más virtuoso de la ciudad (a excepción de las monarquías absolutistas), pero si en dicha ciudad cada ciudadano comienza a ser virtuoso y conforman una mayoría considerable, entonces el gobierno tendrá que cambiar a aristocracia. En efecto, si hay una cantidad mayor de ciudadanos virtuosos, necesariamente el gobierno debe ceder a una aristocracia. Luego, cuando los virtuosos comenzaron a ser más, la ciudad se transformará en república para luego ser dilapidada por la ambición de la oligarquía, las cuales se transforman en tiranías para finalmente transformarse en demagogia.

De acuerdo con el pensamiento de Aristóteles se dan los procesos de gobierno de la manera siguiente: El gobierno virtuoso de una persona es la Monarquía, el gobierno es ejercido por un grupo de virtuosos se convierte en una Aristocracia o gobierno de los mejores de la República a la Oligarquía, y de la Tiranía a la Demagogia.

Con el tiempo, el Estado se fue volviendo más grande y el gobierno de la democracia se convirtió en el preferido por los ciudadanos. Por otra parte, la monarquía puede correr un grave peligro de insurrección si la sucesión se vuelve hereditaria, mucho peor si el monarca dice que no será hereditaria (lo que no es probable) y no cumple su palabra. Para evitar esto el monarca siempre deberá

conformar una armada para defenderse cada vez que los ciudadanos quisieran rebelarse.

Cuando se revisan los problemas de la monarquía, se manifiesta de la manera siguiente: aunque muchos cuestionan la monarquía, específicamente, confiar el poder de uno solo de los ciudadanos que conforma el Estado, el monarca. Hay quienes dicen incluso que el mandato de un solo hombre por sobre otros están en contra de la naturaleza, pues el Estado es una asociación de individuos que ejercen la virtud y no uno solo. En estos casos, la soberanía del Estado sea confiada a la ley y no a un solo ciudadano (al monarca). Es cierto, que las leyes no pueden atender los casos particulares, pero si son susceptibles de reformas, entonces sí pueden considerarlas para todos los casos. Además, Es preciso recordar que, aunque el gobernador sea monarca, siempre será susceptible de corromperse por el placer y el poder, en cambio las leyes no.

Uno de los problemas con la monarquía, es que dicho rey deberá tener ojos en todo el Estado, si es que está rodeado de enemigos en su gobierno. Por otro lado, si está rodeado de amigos compartirá el poder con ellos, lo cual, en cierto sentido, ya no sería una monarquía.

La naturaleza de la monarquía surge cuando en una ciudad, en una sola familia, aquí hombre se destaca por sus destrezas y virtudes. Cuando existen hombres libres que son capaces de ejercer su virtud en la ciudad, entonces allí existirá la aristocracia. Cuando una mayoría es capaz de gobernar, alternando el mando, la obediencia y la disposición guerrera, entonces dicha ciudad será gobernada con el nombre de república. En fin, podemos establecer que las mejores formas de gobierno serán la monarquía, la aristocracia y la república.

Es interesante ver como en la antigüedad se confeccionaba el criterio de los gobernantes en una ciudad. Es claro que hoy en día la sucesión de gobiernos ha cambiado. Hoy se acepta la monarquía constitucional y se han derrocado las despóticas como en Francia, Rusia o China. Lo que hay que evitar a toda costa son sus desviaciones, pues esas llevarán a grandes desastres, aunque pareciera ser que de algún modo es inevitable porque las ambiciones de los hombres no tienen límites. En la mayoría de los países, el gobierno por excelencia es la democracia, luego vendría la monarquía y en algunos países todavía existe la tiranía. Por otro lado, los países que dicen ser democráticos muchas veces se parecen a las tiranías.

Fuera de la democracia, no existe el derecho común ilimitado de ser miembro de la asamblea pública y juez. Por lo contrario, los poderes son completamente especiales; porque se puede extender a todas las clases de ciudadanos o limitar a algunas de ellas la facultad de deliberar sobre los negocios del Estado y de entender en los juicios; y esta misma facultad puede aplicarse a todos los asuntos o limitarse a algunos. Luego evidentemente es ciudadano el individuo que puede tener en la asamblea pública y en el tribunal voz deliberante, cualquiera que sea por otra parte el Estado de que es miembro; y por Estado entiendo positivamente una masa de

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

hombres de este género, que posee todo lo preciso para satisfacer las necesidades de la existencia.

Cuando Aristóteles escribe sobre la educación en la ciudad perfecta, indica que la educación de los niños deber ser un objetivo del legislador, basado en la constitución y costumbres propias de cada lugar, de esa manera la educación es formativa, asociada a las personas del estado y no en conflicto con él.

Debe ser educación pública para que respete la universalidad y de esa forma ser idéntica para todos. La educación debe ser impartida en temas de utilidad para la formación integral del niño/joven, no causar daño físico o mental. Además de útiles los temas deben de ser de necesidad para la vida, no dar conocimientos que los lleven a volverse artesanos, deben ser temas que no desfiguren el cuerpo o cansen la mente a temprana edad, tampoco deben ser remunerados.

La educación debe contener al menos cuatro temas diferentes, Las letras, la gimnastica, la música y puede contener dibujo. La música no necesariamente ayuda a la educación, pero es una buena medida de entretenimiento, por eso algunos autores no la consideran necesaria y/o esencial. La educación debe de partir de la naturaleza, principio general de todo. El trabajo y el descanso son necesarios. El juego no debe ser un objetivo por sí mismo, es la continuación del trabajo, luego de un trabajo adecuado se debe descansar de manera sana y el juego, sin llegar a cansancio es adecuado. Para ocupar el tiempo de sobra de forma diaria, se necesita conocimiento y educación especial, la persona debe gozar de ellos.

En el momento de redactar la Constitución, se debe tener en cuenta lo que es ideal para ese lugar, así como lo que es posible que se adapte de acuerdo con las condiciones que posee. También debe de considerar qué constitución durará el mayor tiempo posible y cuál es el régimen que derivará de dicha constitución.

Aristóteles aclara que se pueden reformar las constituciones que ya existen y que por eso está mal pensar que sólo existen formas constitucionales puras. Esto también ocurre con las leyes, es imposible que todas las leyes se adapten a todas las democracias y a todas las oligarquías, por lo que hay que velar que las leyes deriven de la constitución misma.

Según las formas de gobierno y sus desviaciones, en todo régimen, la primera desviación de la forma original de organización será la peor. Por ejemplo, con la monarquía, la desviación que más se aleja al gobierno constitucional es la tiranía, en segundo lugar, viene la oligarquía y, por último, como la desviación más moderada, se encuentra la democracia.

La causa de que se encuentren distintas formas de gobierno es que hay distinciones por las riquezas, por las propiedades y por nacimiento o virtud, que son las que constituyen los elementos de la ciudad. Esas distinciones dan pluralidad de gobiernos y según la relación que tengan las partes superiores e inferiores de una comunidad se originan mandatos oligárquicos, despóticos o democráticos.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

En la forma de democracia, los ricos no tienen preeminencia sobre los pobres, o viceversa. La igualdad es tal que ambos estén al mismo nivel en participación del gobierno. Las magistraturas se dividen según los censos tributarios; donde todos los ciudadanos gobiernan, pero la ley está por encima de los ciudadanos.

En las formas de oligarquía: La clase más pobre no tiene acceso por su elevada calificación tributaria. Las magistraturas se llenan por elección de los grandes propietarios. Los hijos suceden a los padres en las funciones gubernamentales, recibiendo en nombre de dinastía y es la que corresponde a la tiranía entre las oligarquías.

Para Aristóteles, la ciudad aspira a componerse de elementos iguales. La clase media es la que contiene esta composición por lo que la ciudad deberá fundarse en ese grupo preferiblemente, pues no codician ni son codiciados a la vez que es difícil que se produzcan sediciones entre los ciudadanos de este grupo, preservando el orden.

El legislador debe siempre hacer entrar a la clase media y si ésta sobrepasa a las otras dos clases se podrá instaurar un gobierno constitucional. Donde la mayoría de la población es pobre, se inclinarán hacia la democracia. Donde la mayoría de la población es rica, estarán a favor de la oligarquía. Para formar la República hay que tomar porciones tanto de la democracia como de la oligarquía y combinarlas en un todo.

Aristóteles enseña poderes que rigen los gobiernos constitucionales como el poder deliberativo, el judicial y sus procesos de elección de miembros. Todos están por encima de excepciones políticas como clase política y abordan temas específicos en la vida de la ciudad.

El libro VII está dividido en 17 capítulos que tratan del régimen perfecto de gobierno. En forma general trata definir cuál es el tipo de vida más deseable para el ciudadano, para así definir cuál es el tipo de gobierno más perfecto, concluyendo que la vida con virtud, dotada de recursos suficientes para intervenir en situaciones virtuosas, proporcionará una mejor forma de gobierno, aunque no especifica una en especial.

Cuando se refiere al territorio, explica que debe ser lo suficientemente grande, para que la producción sea autosuficiente para satisfacer las necesidades de la población, que debe ser un territorio inaccesible para sus enemigos y de fácil salida para sus ciudadanos.

Menciona la conveniencia de la proximidad al mar, para el comercio y hace énfasis en el poder naval y que debe determinarse de acuerdo con el tipo de vida de la ciudad.

Respecto a lo que la ciudad debe poseer, señala seis aspectos a saber: en primer lugar, alimentos para la población, luego oficios para sus ciudadanos, en tercer lugar, armas para la defensa de la ciudad, abundancia de medios para hacer

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARIA

frente a las necesidades propias de la guerra, en quinto lugar, el cuidado de lo divino que llama culto sagrado, en sexto lugar y más importante de todos, una justicia que atienda a lo conveniente y justo entre unos y otros.

El libro VIII está dividido en 7 capítulos que tratan de la educación del ciudadano.

Capítulo I: Principios de la educación del ciudadano, contiene

- El legislador debe ocuparse de la educación no hay discusión de ello.
- Educar en todas las artes y facultades
- La educación para todos e igual para todos

Capitulo II: Qué materias tiene que estudiar y aprender un ciudadano

- La educación debe ser obra de la ciudad y ser regulada por la legislación
- Conocimientos básicos
- Ciencias liberales

Capitulo III: La gramática

- Lectura y Escritura, la gimnasia, la música, el dibujo
- Útiles para la vida
- Servir noblemente de Ocio
- Aprovechar el juego en el trabajo
- Leer y escribir, conveniente para los negocios, para la administración aprendizaje y actividades para la política
- Educación liberal y educación servil
- Sirve de ayuda para los otros conocimientos

Capitulo IV: La gimnasia

- Crecimiento de los cuerpos
- Entrenamientos
- Embrutecedor todo aquello que no use el cuerpo, el alma y la inteligencia
- Gimnasia parte de la educación
- Tres años de la adolescencia en otras enseñanzas primero

Capitulo V: La música

- Música y danza
- La música provee virtud, acostumbrándolo a recrearse rectamente
- Contribuye al entretenimiento y cultivo de la inteligencia
- Se acostumbra a ver mal el que la gente cante, como algo vulgar, pero no es así
- Música ofrece un placer natural, agradable para todos
- Sensaciones

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARIA

Capítulo VI: Los instrumentos musicales

- Niños aprendan música cantando y tocando instrumentos
- Ocupación
- Sonajero
- No debe ser obstáculo para aprender las otras actividades
- No flautas, sino algún otro instrumento que permitan aprender buena música

Capitulo VII: Las melodías y los ritmos musicales

- Música se compone de melodías y ritmos
- Melodías éticas
- No todas se deben enseñar, primero las más éticas y luego las melodías que van con las emociones que arrebatan el alma
- Los pasionales no a cortas edades
- Lo posible y conveniente
- Separado por las edades

2.5. Ética a Nicómaco

La ética y la política teóricamente se corresponden una con la otra, de allí la importancia que Aristóteles escribiera dos obras de corte filosófico, aunque él no las vinculaba, el proceso histórico lo ha hecho, dada la importancia de la correspondencia que una guarda con la otra de manera reciproca. De allí la importancia que la historia le atribuye, "la ética de Aristóteles, concretamente la Ética Nicomáquea, es la obra filosófica de la antigüedad mejor y más detenidamente estudiada", tal como lo manifiesta en el prólogo de la obra ética a Nicómaco:

> Los escritos de Aristóteles han sido, a lo largo de los siglos, una pieza esencial para la historia de la cultura europea. Sin ellos no pueden entenderse muchas de las ideas que constituyen el entramado de esa cultura. Y, sin embargo, esta obra tan viva y duradera ha estado sometida a un proceso de esclerotización y momificación. Esa incesante presencia y, al mismo tiempo, ese extraño proceso constituye uno de los más apasionantes problemas en el misterioso destino de la «escritura». Indudablemente toda obra intelectual puede quedar aplastada por la presión que sobre ella ejercen otros lenguajes que la describen o comentan; pero, en Aristóteles, este aplastamiento ha tenido peculiares características. Sus palabras se han incorporado, frecuentemente, al discurso de sus intérpretes, y han formado con ellos una amalgama en la que adquirían inesperadas, anacrónicas y sorprendentes resonancias. (Aristóteles, 1985)

Sin embargo, la nueva perspectiva, que, con este tipo de trabajos se ha ganado, confirma, una vez más, que la obra de Aristóteles no puede, en ningún momento, significar un conglomerado sistemático de respuestas, sino una sucesión de preguntas, de planteamientos y, por supuesto, también de soluciones, supeditadas siempre a la elaboración posterior, a la crítica, a la revisión del mismo autor o, incluso, de algunos de sus discípulos. Precisamente el que, durante muchos años, la interpretación genética, del pensamiento de Aristóteles.

2.6. La Retórica

Está organiza en tes libros. Clasificación de la oratoria, atendiendo al oyente, y primeras características de cada clase de donde resultan tres géneros de discursos retóricos: deliberativo, forense y demostrativo.

La oratoria deliberativa y sus temas, es enumerar cuidadosamente cada cosa particular y dividir según especies aquellas cosas sobre las que solemos deliberar y aún, en cuanto sea factible, jerarquizarlas según la verdad, no es preciso inquirirlo en la presente ocasión, porque no pertenece al arte retórico, sino a otro arte más Intelectual y más especialmente dedicada al estudio de la verdad y, con mucho, le han concedido ahora a la retórica especulaciones más amplias que las que le son características.

La felicidad: aspectos, definiciones, trata sobre la importancia de conocer las formas políticas en la oratoria deliberativa y algunas nociones elementales. Lo más valioso y lo más importante de todo para poder persuadir y aconsejar bien, es el conocer todas las formas de gobierno y discernir las peculiaridades, lo normativo y lo conveniente de cada una. Además, es soberana la manifestación del señor, y la soberanía se divide según las formas de gobierno; porque cuantas son las formas de gobierno tantas son las de soberanía. Las formas de gobierno son cuatro: democracia, oligarquía, aristocracia y monarquía; de manera que la soberanía y la instancia suprema pueden estar en parte de los ciudadanos o en la totalidad. La democracia es una forma de gobierno, en que las cargas se reparten por sorteo; oligarquía, aquella en que se reparten según la valía de la fortuna de cada uno; aristocracia, aquella en que se reparten según la educación o formación; y llamo educación a la que determina la ley: porque los que son fieles a las normas, son los que mandan en la aristocracia. Y es necesario que estos den muestras de ser los mejores, de donde esta forma de gobierno tomó su nombre. Monarquía es, según dice el nombre, aquella forma de gobierno en que uno solo es señor de todas las cosas; dentro de ellas, lo que guarda cierto orden, es reino; la que es ilimitada, es tiranía (Aristóteles, 1985, pp. 132-133).

El elogio es un discurso que da a conocer la grandeza de una virtud. Conviene, pues, en él presentar los hechos como tales virtudes. El encomio es siempre de acciones y lo que las rodea sirve de argumento, como la nobleza de cuna y la educación.

Concebido por el griego el uso de la palabra como una «segaría», una equivalencia de derechos al hablar en público resulta evidente que la oratoria no se podía aislar de un régimen social y político determinado. Y también resunta evidente que el régimen más favorable no era la aristocracia ni la oligarquía, sino la democracia. No es, pues, mera casualidad que el arte retórica naciera con la muerte de la tiranía y del régimen aristócrata, y oligárquico.

2.7. El devenir histórico de la obra aristotélica

El ideal aristotélico de gobierno fue siempre con arreglo a normas jurídicas y nunca el despótico, ni siquiera en el caso de que fuese el despotismo ilustrado del filósofo-rey. En consecuencia, Aristóteles aceptó desde un principio el punto de vista de las leyes, de que, en todo Estado bueno, ese último debe ser la ley y no, ninguna persona. Aceptaba esto, no como concesión de la fragilidad humana, sino como parte intrínseca del buen gobierno y, en consecuencia, como características de un estado ideal. La relación del gobernante es ajustar las leyes con sus súbditos, es diferente especie de cualquier otra clase sucesión, es compatible con el hecho de que las dos partes siguen siendo hombres libres, y por esta razón requiere un grado de igualdad moral o semejanza especie entre ellos, pese a las indudables diferencias que tienen de existir (Sabine G., 2019, p. 95).

> La insistencia en el gobierno con arreglo a derecho es consecuencia de haber tomado a pecho la sugestión formulada en las leyes de que la ley no debe considerarse una apariencia, sino como condición indispensable de una vida moral y civilizada. Uno de los pasajes introductorios de la política está escrita evidentemente recordando una de las notables experiencias de Platón: "así como el hombre perfecto es el mejor de los animales, de parecida manera cuando se aleja de la ley de la justicia, es el peor de todos." Pero esta concepción de la ley es imposible, a menos que se suponga que mediante la acumulación de la experiencia se produce un aumento gradual de sabiduría y que este creciente aquívo de la inteligencia social encarnan la ley y en la costumbre. Este punto tiene una importancia filosófica fundamental, ya que, si la sabiduría y el conocimiento son prerrogativas de los eruditos estudiosos, la sabiduría del hombre corriente no le da nunca más que una opinión poco de fiar, y el razonamiento de Platón es entonces irrefutable. (Sabine G., 2009, pp. 96-97)

> Este concepto de legalidad es permanente en el pensamento aristotelico, observado en las constituciones y leyes subsiguientes, poniendo siempre la ley antes que la personalidad del gobernante o quien detenta el poder, tal como lo explica en la siguiente cita.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

> La conclusión de que ninguna clase tiene un título absoluto de poder refuerza el principio de que la ley debe ser suprema, de que esa autoridad impersonal está menos sujeta a la pasión de lo que puede pretender estarlo los hombres. Pero Aristóteles reconoce que ni siquiera esto, que constituye una de sus convicciones más profundas, puede afirmarse términos absolutos. En efecto, la ley es relativa a la constitución y, en consecuencia, es probable que un estado malo tenga leyes malas. La legalidad no es, pues, una relativa garantía de bondad mejor que la fuerza o el poder personal, pero muy posiblemente mala. Un estado bueno tiene que ser gobernado con arreglo a derecho, pero eso no es lo mismo que decir que todo el estado gobernado con arreglo a derecho sea bueno. Al parecer, Aristóteles creía que sólo la monarquía y la aristocracia y en algún título que pueda permitir que se les considere como estados ideales. Dice poco respecto a la aristocracia, pero se ocupó de la monarquía con alguna extensión. Es precisamente este estudio de un estado que se supone ideal, lo que muestra con mayor claridad lo poco que tiene que decir acerca del tema y lo que une de modo más claro con el nuevo estudio eternamente realiza de la democracia y la oligarquía que aparecen en el libro IV. La monarquía debe ser teóricamente la mejor forma de gobierno, si se da por supuesto que es posible encontrar organizar y virtuoso. (Sabine G. , 2019, pág. 103)

2.7.1. Roma

Con la conquista de las ciudades griegas por parte de los romanos y la consiguiente adopción por parte de los conquistadores de muchos rasgos de la cultura griega, entre ellos, su filosofía, sus dioses a quienes dieron otros nombres, pero con poderes y dominios equivalentes a lo que la mitología griega dictaba, con seguidores romanos como Séneca y Marco Tulio Cicerón, permitió que en algunos momentos de la historia romana se diera gran difusión al pensamiento filosófico de Grecia en ese mundo romano, que llego a dominar toda la cuenca del Mediterráneo, Medio Oriente, las Galias y Germania.

2.7.1.1. Séneca

Una breve visión de la personalidad de Séneca se presenta a continuación, según la versión de Euston:

> Séneca nació en el año 4 antes de Cristo en lo que hoy se conoce como Córdoba, España. Perteneció a una familia adinerada de la provincia Bética en Roma, su padre Marco Lucio Anneo fue conocido como Séneca el Viejo y fue procurador imperial. Séneca se sintió igualmente atraído por la filosofía, y obtuvo enseñanzas de varios maestros que lo iniciaron en las

diversas modalidades de la doctrina estoica por entonces popular en Roma. Inicióatempranaedadsucarrera política y funcionó como abogado y cuestor.

Para Séneca la felicidad era lo que todas las personas deseaban, pero que las mismas eran ciegas y no podían ver lo que en realidad les hacía felices, y que entre más se esforzaban por buscarla, más se alejaban de ella. Pensaba que las personas debían saber qué era lo que querían para enrumbarse correctamente en su búsqueda y que una vida realmente feliz era la que buscaba alcanzar un alma sana y un cuerpo saludable. La persona feliz era también honesta y virtuosa y tenía un alma libre, recta y estable, sin miedo ni ningún tipo de aflicción. También consideraba que las personas infelices llevaban una mala vida y que no conocían el arrepentimiento. (Euston96, s.f.)

2.7.1.2 Marco Tulio Cicerón

Marco Tulio Cicerón fue un jurista, político, filósofo, escritor y orador romano. Es considerado uno de los más grandes retóricos y estilistas de la prosa en latín de la República romana. Cicerón nació el 3 de enero del año 106 en Arpino, un municipio de Roma.

Proveniente de una familia plebeya, su padre era un caballero cuya delicada salud le impedía realizarse en cualquier aspiración política, por lo que se dedica al campo. Cicerón estudio en Roma con los más famosos oradores y jurisconsultos de su época y, luego de la guerra civil inició su carrera como abogado. Viajó a Grecia para engrandecer su formación filosófica y política, donde fue discípulo del epicúreo Fedro y de Estoico.

Siguió con su carrera política, alcanzando las más altas distinciones. Inició su carrera como magistrado en Sicilia y aceptó defender a los sicilianos oprimidos por el antiguo magistrado Verres, logrando imponerle una condena, lo cual lo hizo muy popular entre la plebe y consolidó su fama de abogado.

Fue un devoto partidario del republicanismo, y para él, el Estado debía tener un hombre fuerte al mando para darle estabilidad. Con la dictadura de César, su carrera empezó a decaer, y cuando César fue asesinado, Cicerón logró reincorporarse a la política para tratar de restaurar el régimen republicano. En el año 43 ANE, Cicerón fue arrestado y asesinado (Euston96, s.f.).

Sin embargo, con el correr del tiempo, Roma se transforma en una república y luego entra en una nueva época mística con la adopción del imperio como forma de gobierno, en la cual los emperadores se creían dioses, se pierde mucho de lo que el pensamiento racional y filosófico que previamente se había tomado de Aristóteles, llegando a un punto histórico determinado en que la línea del pensamiento aristotélico se pierde.

En ese espacio de tiempo se tiene en lo que se marcaría como el año Cero en el calendario de la humanidad, que marca la llegada de Jesucristo y en el que

se da el inicio a una nueva era, a la que se denominó el cristianismo. El Cristianismo se oficializo en el Imperio Romano en el tiempo del emperador Constantino al ser adoptada como la religión oficial monoteísta en sustitución del paganismo de la cultura romana.

Si bien es cierto que Roma conquistó la cuenca del Mediterráneo y algunas porciones del medio oriente llegando a tierras occidentales a la Iberia, la Galias, Germania y las islas británicas, esto incluía a Grecia, de la que Roma trasladó mucho de esa cultura y la difundió a través del mundo conquistado por Roma.

2.7.2. El Medioevo o el redescubrimiento del pensamiento de Aristóteles

Se llama Medioevo o Edad Media a un periodo de la historia, básicamente en Europa, que comienza con la disolución del Imperio romano de Occidente abrazado al cristianismo como religión oficial en el siglo V después de Cristo y finaliza con algunos hechos que se señalan como tales, respecto al inicio de la siguiente etapa. A pesar de que muchos llaman a esta esta etapa la era del obscurantismo, este periodo es de gran importancia para el Aristotelismo, puesto que será en este periodo en el que terminaría por irrumpir en el pensamiento cristiano medieval con una fuerza imparable.

El pensamiento aristotélico renacería a causa de las conquistas musulmanas, tal como se indica en el siguiente párrafo:

> El *corpus aristotelecum* seguía vivo en Grecia y de allí paso a Persia cuando en el 529 Justiniano cerro la universidad de Atenas, pues los estudiosos griegos se dirigieron al entonces culturalmente pujante Persia llevando con ellos la tradición filosófica griega. La expansión vertiginosa del Islam a partir del siglo VII terminaría siendo la responsable de la recuperación del legado aristotélico en occidente ya que la conquista musulmana de Persia permitió la traducción al árabe de las grandes obras del pensamiento griego. A partir de ahí, las importantísimas escuelas de traducciones árabes ubicadas durante la edad media en Toledo, Salerno y Sicilia recogieron dichas obras para ofrecer traducciones al latín. (House, 2016, pág. 52)

Para ilustrar este punto, es necesario mencionar un proceso que se desarrolla a lo largo del periodo en estudio denominado, este es La Escolástica y esta yuxtapuesto al periodo en mención. La Escolástica ha sido clasificada en cuatro etapas a saber: la Prescolástica que va de los siglos VI al IX, la Escolástica inicial o cristiana del siglo IX al XII, la Alta Escolástica fundamentalmente en el siglo XIII y la Baja Escolástica en el siglo XIV.

La Prescolástica que va de los siglos VI al IX que se inicia con la caída del imperio romano, con la traducción de textos antiguos del griego al latín de la

filosofía alegórica y estoica, con traducciones de escrito de los principales filósofos griegos, principalmente por Ancio Manlio Torcuato Severino Boecio, "de Boecio hablan de sus méritos de traductor y comentador, de haber recogido la herencia filosófica y cultural griega, Aristóteles a la cabeza y sus discípulos inmediatos y mediatos, como así de Platón, los neoplatónicos y los estoicos (Filosofia, s.f., p. 2057).

De Boecio se ha escrito y comenta¡" su 'studio y dedicación a las ideas de Aristóteles, Gastón Terán de la Universidad de Buenos Aires comenta al respecto:

> Su potencialidad filosófica se desprende de haber prácticamente revivido los problemas lógicos y metafísicos con fragmentos de la obra aristotélica, ya que falta todavía despejar totalmente la incógnita de si había traducido y comentado el Órganon más allá del Perihermeneias y parece no haber tenido sino noticias indirectas de la Física y Metafísica del Estagirita. Lo expresado sería prueba del vigor filosófico de Boecio, a la vez que de la fidelidad y adecuación a la realidad inherentes al sistema aristotélico. Una circunstancia esgrimida comúnmente para rebajarlo a la condición de secuaz sin mayor vuelo de Aristóteles, de mero dialéctico, a mi modo de ver echa luces más bien acerca de la fecundidad de su filosofar, en la que apunta una intención tal vez conexa o que pudo venirle de sus vivencias de estadista. (BuenosAires, s.f.)

En la prescolástica, principalmente en Europa, se robustecen dos sistemas monárquicos fundamentales, los reinos y la iglesia católica, así como la consolidación del poder político de la iglesia, donde prosperaron las artes liberales y el inicio de las universidades (Historia E. d., s.f.).

La escolástica inicial o cristiana entre los siglos del IX al XII, se distingue por hechos como las cruzadas con el pretexto de rescatar el Santo Sepulcro en Tierra Santa, la creación de las universidades, se rescatan textos griegos y en el año 1085 con la conquista de Toledo se afianza el contacto con el pensamiento griego. Los textos filosóficos, médicos y científicos de Aristóteles son traducidos por Guillermo de Moerbeke:

> famoso por su trabajo en la adaptación de textos griegos al latín. Su obra fue muy influyente en su día, ante la dificultad para acceder a las fuentes originales y fue un importante apoyo para el desarrollo de la filosofía medieval, particularmente para el Tomismo. (Guillermo-de-moerbeke, s.f.)

El trabajo de Moerbeke será fundamental para Tomas de Aquino en conocimiento y difusión del pensamiento aristotélico en Europa.

La Alta Escolástica fundamentalmente en el siglo XIII marca el retorno al aristotelismo, ayudado la presencia islámica, las traducciones de los textos aristotélicos del latín de Boecio y Moerbeke, que impulsan y ayudan a Tomas de

Aquino a realizar sus estudios que hacían conjunción entre la razón y la fe. Se da una interpretación de los escritos religiosos con la razón contenida en los textos aristotélicos. Es el momento de mayor inspiración de esta etapa. Representa la incorporación de Aristóteles a la fe católica. En esta etapa parecen algunos críticos a la iglesia católica debido a excesos de esta.

La Baja Escolástica en el siglo XIV, se considera como decadencia de la escolástica. Teología y razón, escolástica teología y razón, explica la teología de manera clara para que para todos fuera explicable. Con una posición más empirista rescatan la observación de la naturaleza y los universales no existe.

Todas las filosofías posteriores a Aristóteles se convirtieron en instrumentos de enseñanza y consolidación ética, con el transcurso del tiempo, adoptaron cada vez más las características de la religión; en muchos casos la única religión que tenía un hombre educado en cualquier sentido de la palabra religión implique convicción o sentimiento-era la filosofía. Ninguna tendencia social se señala con mayor claridad en este período es la representada por el papel cada vez mayor que ocupa la religión en los intereses de los hombres, o a la creciente importancia de las instituciones religiosas, tendencia que culminó en la aparición del cristianismo y la formación de la Iglesia cristiana (Sabine G. H., 2009, pp. 129-130).

2.7.2.1. Tomas de Aquino

Tomas de Aquino representa al más preclaro pensador de la edad media, el más relevante estudioso del pensamiento de Aristóteles y un religioso que hace la más reconocida interpretación de los evangelios con la razón.

> Tomás de Aquino vivió entre los años 1225 y 1274, fue el más importante intelectual de la Alta Edad Media. De acuerdo con las líneas generales de su pensamiento sobre el ser humano, el mundo y Dios, integró el sistema filosófico de Aristóteles, utilizo el concepto de la ley natural y la teología cristiana para forjar el "tomismo", una asombrosa síntesis de filosofía, teología y ciencias humanas. Se unió a los dominicos, luego estudió en Colonia y en París, donde enseñó, así como en otras universidades europeas. Escribió numerosas obras, empezando por sus Comentarios a las Sentencias de Pedro Lombardo en la década de 1250 y terminando con la Summa Theológica en tres partes, escrita entre 1265 y 1273. Fue esta obra, la que iba a establecer el tomismo como corriente principal de la teología escolástica católica. (tomas+de+aquino+filosofia, s.f.)

Tomas de Aquino fue un estudioso del pensamiento aristotélico, apoyándose en las investigaciones y traducciones del árabe hechas por Boecio, aunque sus escritos no dejaron de causarle inconvenientes con la jerarquía de la Iglesia Católica, debido a que en determinado momento sus ideas se percibieron

alejadas del misticismo sostenido por el papado y muy cerca de la filosofía, al respecto Sabine explica:

> su extraordinario genio reside más bien en su notabilísima capacidad constructiva, sistemática -se ha comparado sus *Sumas* con las catedrales góticas, para lograr una síntesis cabal sirviéndose de todo el saber precedente por él conocido. A ello se agrega la perfecta claridad y concisión con que expone, la objetividad y respeto con que procede. La estructura de sus obras es en este sentido ejemplar: comienza por plantear claramente el problema que le preocupa, pone de relieve las dificultades, presenta con objetividad las opiniones divergentes, y por último formula su propia teoría, convenientemente demostrada. "El genio del orden", se le ha llamado. (Sabine G. H., 2009, p. 129)
>
> Su filosofía toca, exponerla en conjunto significaría en buena parte repetir conceptos y teorías que ya se han visto en Aristóteles -puesto que, en efecto, y por más esquemático que ello sea, puede caracterizarse a la filosofía tomista diciendo que se trata de un aristotelismo cristiano (Sabine G., 2009, p. 129).

Aunque las fuentes documentales no son claras, a petición de Tomás de Aquino según se asume, se emprendió la traducción de las obras de Aristóteles y la revisión de algunas traducciones ya existentes. Fue el primer traductor de su Política en 1260. La razón de la petición se debió a que las copias latinas en circulación tenían su origen en España y procedían de la escuela árabe de Averroes y a través de versiones sirias traducidas al árabe desde el griego original. Aristóteles se convirtió, tras todas estas traducciones, en una fuente de errores teológicos y filosóficos a merced de sucesivas malinterpretaciones. La obra de Moerbeke fue el estándar clásico desde entonces. En el siglo XIV Henricus Hervodius reconoció el valor de su durabilidad: eran literales de *verbo in verbo*, fieles al espíritu del griego y sin elegancia. Muchas de las traducciones de Moerbeke sobrevivieron incluso la pérdida de los originales griegos, evitando la desaparición de numerosos textos de Aristóteles (guillermo-de-moerbeke, s.f.).

2.7.2.2. Francisco Suarez

> Francisco Suárez de Toledo Vázquez de Utiel y González de la Torre, Doctor Eximius o más conocido brevemente como Francisco Suárez nació el 5 de enero de 1548 en Granada, Imperio Español; se creó en el seno de una familia acomodada de origen castellano que recientemente había tomado posesión como otros tantos habitantes de la Corona de Castilla de las tierras andaluzas ..... Francisco Suárez es considerado el último gran pensador de la escuela escolástica renacentista, incidiendo sobre todo en

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARIA

la metafísica y la filosofía jurídica y política. Sabiendo que la escolástica se estaba quedando estéril, Suárez trató de ampliar el horizonte filosófico con nuevas concepciones y perspectivas, pero sin dejar de pensar que la filosofía debía seguir siendo cristiana y estar al servicio de la teología .... Se considera que su obra de las "Disputaciones metafísicas" traza la frontera entre los comentarios a Aristóteles y los estudios independientes sobre metafísica. Es esta obra la que se considera que constituye una verdadera enciclopedia de su saber filosófico y religioso. Debido a que intentó conciliar la gracia divina con el libre albedrío hay quienes ven en la figura de Francisco Suárez una especie de "segundo Aquino" (Biografias/francisco-suarez, s.f.)

2.8. El renacimiento

Existen variadas opiniones respecto al hecho histórico que marca el nacimiento de esta importante época de la historia de la humanidad, principalmente en Europa. Para algunos interpretes con una visión ecuménica de la historia, el Renacimiento se inicia con el movimiento de la Reforma religiosa iniciado por Martin Lutero, el que posteriormente con las luchas religiosas llegaría a denominarse el Movimiento Protestante, denominación con la que ha llegado hasta los días actuales.

> A comienzos del siglo XVI un auténtico terremoto reformador recorrió la vida religiosa y política de Europa. El catalizado de semejante convulsión fue un fraile agustino alemán Martin Lutero, que sin proponérselo dio pie a los procesos esenciales que definen toda la historia moderna europea, la Reforma protestante y la Contrarreforma o reforma católica. Las consecuencias espirituales y políticas de la quiebra de la cristiandad que vino de su mano tuvieron su expresión más evidente en las llamadas guerras de religión que habrían de hasta mediados del siglo siguiente. Pero más allá de eso, la secularización de la política que tan natural parece en nuestros días, o a tolerancia religiosa propia de las sociedades occidentales actuales, son el fruto de una evolución histórica marcada por aquellos enfrentamientos. (Historia P. R., Los Grandes Personajes de la Historia, 2016, p. 268)

Algunos otros intérpretes con una visión más materialista o técnica identifican el inicio de esta etapa histórica, con la invención de la imprenta de tipos móviles por parte del impresor alemán Johannes Gutenberg, época que tiene mucha coincidencia con la del sacerdote Martin Lutero. Este invento fue determinante para lograr que las ideas de Lutero se publicaran y llegaran a las masas, que en esos tiempos tenían muy limitado el acceso a la información. Su proyecto más celebre fue la publicación de la biblia de 42 líneas, cuya impresión

termino en febrero de 1455. La biblia de 42 líneas se refiere a número de líneas impresas a dos columnas por página. La impresión fue en latín, que según fuentes finalizo en 23 de febrero de 1455 (Historia.nationalgeographic-Gutenberg-padre-imprenta, s.f.).

El movimiento de Lutero y la invención de la imprenta son dos acontecimientos que se unen en el tiempo y que se apoyaron mutuamente. Es pertinente señalar que no tuvieron un origen común, pero si concurrente por parte de quienes los impulsaron, pero a ambas situaciones se trata de ubicarlas como un indicativo del inicio de una importante era de la historia de la humanidad.

Una tercera visión del inicio del renacimiento la dan quienes plantean una visión más historiográfica y la ubican con la conquista de América en 1492 por parte del genovés Cristóbal Colon, quien con el apoyo de los Reyes Católicos castellanos llevó a cabo el descubrimiento del nuevo continente.

La historia universal identifica a muchos personajes en la era del Renacimiento, la que, si bien se manifestó en las artes y las ciencias, el interés de este estudio se centra en la evolución y seguimiento de las ideas del pensamiento filosófico, político y constitucionalista de Aristóteles, y para quienes han seguido la línea originada en el pensamiento del estagirita, se trata de identificar a quienes revitalizaron y les dieron consistencia a las ideas originadas en la antigua Helade. Para muchos historiadores de esta era renovadora del pensamiento, señalan a Nicolas Maquiavelo como el iniciador, acompañado a lo largo del desarrollo histórico con distinguidos políticos, sabios e investigadores como Rene Descartes, Juan Jacobo Rousseau, John Locke Hume, Immanuel Kant, personajes de suma importancia en la ciencia y la política, de quienes se hace una leve alusión en este trabajo.

2.8.1. Nicolas Maquiavelo

Nicolas Maquiavelo, escritor y estadista florentino, vivió entre los años 1469 y 1527 en el seno de una familia noble empobrecida. Maquiavelo vivió en la época de los Médicis, en tiempos de Lorenzo el Magnífico y Pedro II de Médicis. Su actividad diplomática desempeñó un papel decisivo en la formación de su pensamiento político, centrado en el funcionamiento del Estado y en la psicología de sus gobernantes. Su principal objetivo político fue preservar la soberanía de Florencia siempre amenazada por las grandes potencias europeas, y para conseguirlo creó la milicia nacional en 1505. La obra de Nicolás Maquiavelo se adentra por igual en los terrenos de la política y la literatura. Sus textos políticos e históricos son deudores de su experiencia diplomática al servicio de Florencia. En Discursos sobre la primera década de Tito Livio, esbozó la teoría cíclica de la historia, con aparente base aristotélica: la monarquía tiende a la tiranía, la aristocracia se transforma en oligarquía y la democracia en anarquía, lo que lleva de nuevo a la monarquía (Biografia/m/maquiavelo, s.f.).

Su obra más publicitada es *El Príncipe*, pero posee otras como *el Arte de la Guerra* y *los Discursos de Tito Livio.* Ha trascendido en la historia como sinónimo de astucia y pensamiento artero. Se ha utilizado el nombre del florentino, para bautizar como maquiavelismo a quienes se manejan las actitudes antes mencionadas.

2.8.2. Juan Jacobo Rousseau

Juan Jacobo Rousseau fue uno de los grandes escritores y pensadores políticos del siglo XVIII y desempeñó un gran papel en la preparación ideológica de la Revolución Burguesa de 1789 en Francia. Expresando la ideología de la pequeña burguesía en proceso de proletarización, Rousseau se manifiesta en sus obras, no sólo contra el régimen feudal de la Francia prerrevolucionaria, sino también contra la opresión económica, por parte de la plutocracia. En sus obras desarrolla la idea de que los hombres verdaderamente dignos y honestos, y la virtud auténtica, se deben buscar no entre la nobleza de título y rica, sino entre el pueblo llano. A diferencia de los demás ideólogos de la burguesía del siglo XVII y XVIII, que veían en el capitalismo sólo un lado positivo, Rousseau prueba que el progreso de las fuerzas productivas es inevitablemente acompañado del retroceso de las costumbres y del empeoramiento de la situación social y material de las masas populares. El origen y aumento de la desigualdad, causa fundamental de todos los males sociales, lo relacionó Rousseau con la aparición y desarrollo de la propiedad privada. Sin embargo, no consideraba posible ni conveniente abolir la institución de la propiedad privada viendo en ella cierta garantía de la libertad individual (Filosofia, s.f.).

2.8.3. David Hume

Hume nació Edimburgo, Escocia el 7 de mayo de 171, fue reconocido por ser un filósofo, economista, sociólogo e historiador, desde sus inicios fue una de las figuras más importantes de la historia en todo lo que se reconocía como occidente para la época. En algunos momentos de su carrera se pensó que Hume era ateo, algo que él rechazó rotundamente, ya que igual que Aristóteles creía profundamente en la existencia de un Dios todo poderoso, que todo lo veía y todo lo sabía; fue un liberal, con ansias por el conocimiento y la sabiduría que este podría aportarle.

La teoría empirista lo califica como un empírico, el termino es reconocido comúnmente, pero aplicado a esta teoría de David Hume se refiere a que no se nace con conocimientos, aunque para muchas personas puede ser esto obvio, Hume afirmaba que ni siquiera *lo que llamaban dones* eran desde la cuna; esto se iba desarrollando con la evolución del manejo de nuestro cuerpo y la practica debida (Calderón, 2018)

2.8.4. Immanuel Kant

Llega a la tercera etapa de la Ilustración con el criticismo alemán, en el cual el estado es un postulado de la razón práctica y que el gobierno como tal es un elemento político legitimado por la moral pública.

Los principales antecedentes de la ilustración fueron: una tendencia sostenida desde comienzos del siglo XV a valorar el pensamiento humano como fuente del saber. La difusión de dos corrientes filosóficas que tuvieron importante desarrollo en siglo XVII: el empirismo y el racionalismo.

> La respuesta corta de Immanuel Kant a la pregunta ¿Qué es la Ilustración? Fue: la Ilustración significa la liberación del hombre de su culpable incapacidad. Ampliando su respuesta expresó: "La incapacidad de servirse de su inteligencia sin la guía de otro. Esta incapacidad es culpable porque su causa no reside en la falta de inteligencia de decisión y valor para servirse de sí mismo de ella sin la tutela de otro. *Sapere aude* ¡Ten valor de servirte de tu propia razón! He aquí el lema de la Ilustración." (Kant K. I., 2018, p. 25)

Kant insertaría su filiación doctrinal en el Renacimiento y, especialmente, en las corrientes racionalistas y empiristas del siglo XVII (de Descartes, a Locke, pasando por Bacon, Bayle, Galileo, Grocio, Hobbes, Leibniz, Newton, Spinoza, o los libertinos), y basa su posibilidad sociológica de desarrollo en las revoluciones políticas neerlandesa e inglesa, en el empuje de la burguesía y en las transformaciones económicas en gestación, apoyadas en una coyuntura en alza, que desembocarán en la Revolución Francesa.

Kant vuelve a lo aristotélico, donde el estado debe ser trascendente, y su fin deber se moral y ético, ya que el estado es una ficción al servicio del pueblo, pero el objetivo de ese estado es una situación transitoria, mientras se consigue la paz perpetua, esa idea, se basa en el pensamiento humano de la razón humana, el ser humano es un elemento humanista, Kant, plantea el elemento moderno del Estado republicano, por lo que su propuesta de mejor constitución, al estilo aristotélico, es la constitución republicana, de esta manera, Kant está desarrollando la propuesta política de Aristóteles, que afirmaba que la República era el modelo de Constitución menos malo y más óptimo, así las cosas, Kant en su obra la Paz Perpetua señala en su sección segunda y primer artículo lo siguiente: Primer artículo definitivo de la paz perpetua: la constitución política debe ser en todo Estado, republicana. La constitución cuyos fundamentos sean los tres siguientes: 1º, principio de la «libertad» de los miembros de una sociedad -como hombres-; 2º, principio de la «dependencia» en que todos se hallan de una única legislación común -como ciudadanos-; 3º, principio de la «igualdad» de todos -como ciudadanos-, es la única constitución que nace de la idea del contrato originario, sobre el cual ha de fundarse toda la legislación de un pueblo. Semejante constitución es «republicana». Esta es,

pues, en lo que al derecho se refiere, la que sirve de base primitiva a todas las especies de constituciones políticas. Puede preguntarse: ¿es acaso también la única que conduce a la paz perpetua? La constitución republicana, además de la pureza de su origen, que brota de la clara fuente del concepto de derecho, tiene la ventaja de ser la más propicia para llegar al anhelado fin: la paz perpetua. He aquí los motivos de ello. En la constitución republicana no puede por menos de ser necesario el consentimiento de los ciudadanos para declarar la guerra. Nada más natural, por tanto, que, ya que ellos han de sufrir los males de la guerra -como son los combates, los gastos, la devastación, el peso abrumador de la deuda pública, que trasciende a tiempos de paz, lo piensen mucho y vacilen antes de decidirse a tan arriesgado juego-. En cambio, en una constitución en la cual el súbdito no es ciudadano, en una constitución no republicana, la guerra es la cosa más sencilla del mundo. El jefe del Estado no es un conciudadano, sino un amo, y la guerra no perturba en lo más mínimo su vida regalada, que transcurre en banquetes, cazas y castillos placenteros. La guerra, para él, es una especie de diversión, y puede declararla por levísimos motivos, encargando luego al cuerpo diplomático -siempre bien dispuesto- que cubra las apariencias y rebusque una justificación plausible. En este respecto sólo caben dos formas: la republicana o la despótica. El republicanismo es el principio político de la separación del poder ejecutivo -gobierno- y del poder legislativo; el despotismo es el principio del gobierno del Estado por leyes que el propio gobernante ha dado; es, pues, la voluntad pública manejada y aplicada por el regente como voluntad privada (Kant I., 2003, pp. 6 -7).

Existen muchos más autores y escritores, tanto seguidores como críticos de las ideas políticas y filosóficas en Aristóteles, así como sistemas de gobierno y constituciones que poseen mucho de su pensamiento, los que serán citados y discutidos en el desarrollo del trabajo de investigación. Las citas en este marco teórico se consideran los más representativos, aunque no los únicos pensadores, dado que quienes se contraponen a las ideas de Aristóteles, necesariamente tiene que haberlo tomando en cuenta, para, con base a ello, plantear postulados que les permitan ser considerados o tomados en cuenta dentro del pensamiento filosófico mundial o contribuir al desarrollo de las ideas políticas de Aristóteles.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

CAPÍTULO III

3. PRINCIPALES IDEAS POLÍTICAS DE ARISTÓTELES

En su libro *Aristóteles,* Werner Jaeger elabora un estudio profundo sobre el genio de Estagira, lo inicia con un enunciado que ubica el estagirita como un auto forjador de su propia filosofía y en oposición a su ilustre maestro, Platón, de la manera siguiente:

> Aristóteles fue el primer pensador que se forjó al mismo tiempo que su filosofía un concepto de su propia posición en la historia; con ello fue el creador de un nuevo género de conciencia filosófica, más responsable e íntimamente complejo. Fue el inventor de la idea de desarrollo intelectual en el tiempo, y vio incluso en su propia obra el resultado de una evolución exclusivamente dependiente de su propia ley. En el curso de su exposición presenta dondequiera sus propias ideas como la consecuencia directa de la crítica que hace a sus predecesores, especialmente de Platón y su escuela. (Jaeger, 1997, p. 11)

En ese contexto, el elucubrar sobre las ideas políticas de Aristóteles significa estudiar o investigar dentro de las inquietudes políticas, éticas, filosóficas, académicas, sociales y medicas en las que su pensamiento estuvo involucrado, tratar de obtener información sobre lo él leyó, visitó, así como interpretar lo sucedido en su tiempo, para luego, escribir y heredar todo ese conocimiento en los libros que escribió, o lo que se percibe que es obra suya.

Esto hace preciso reflexionar en el hecho que la ideas políticas de Aristóteles se encuentran en sus obras obtenidas en museos, colecciones particulares, pero con las diversas interpretaciones de las traducciones de estas, o en los tratados de interpretadores y entre quienes analizan los escritos que contienen fragmentos de los escritos del estagirita y de sus contemporáneos, alumnos y seguidores, pero adjudicados al genio de Estagira.

Tratar de identificar que idea es original y que idea es una interpretación, sería fácil en los documentos escritos y con su firma, pero tal acción es imposible debido al daño que el tiempo transcurrido, la destrucción de bibliotecas y documentos que las guerras, las invasiones y los hechos de Dios, como se llama comúnmente a los imponderables accidentes que suceden en el mundo que han destruido obras físicas, bibliotecas y libros. Sin embargo, hay mucho material escrito que sobrevive, al que los investigadores y académicos le dan validez y certeza del origen de la idea que se expone o se atribuye al filósofo y político sujeto de este estudio, así como diversas interpretaciones de escritos acerca de su obra y los comentarios de entidades y expertos sobre el tema, con ideas y expresiones que actualmente se encuentran profusamente en internet.

Una de la Ideas más citadas de Aristóteles que sobrevive y que no da lugar a dudas es el calificativo en apariencia categórico de que el hombre es un *Zoon Politikon* o sea la que el hombre es *un animal social o animal político*, en la que se hace una comparación de la vida en sociedad al evaluar la vida del hombre como un ser en asociación con otros congéneres, cuando se compara con la de otros animales que viven en asociación, tal como las hormigas, las abejas o en animales más desarrollados como los leones, donde puede observase que el instinto los lleva a establecer relaciones de subordinación, mando y relaciones de trabajo, de defensa y supervivencia, pero lo que realmente puede establecerse que marca la gran diferencia es el hecho que el hombre posee la racionalidad de la que carecen los grupos animales que viven en asociación, esa racionalidad y el conocimiento del lenguaje, es lo que hace del *Zoon politikon* en definitiva sea un ser totalmente diferente a los otros animales que viven en agrupación social.

Como producto de esa racionalidad y capacidad de comunicarse, el ser humano es capaz de plantearse metas, de organizarse a partir de la familia, del clan, la tribu, en el caso de la historia griega, en las Polis como fin último de su organización, en las que se planteaba unas sociedades con un fin común, en la que se enmarca la felicidad como fin de dicha sociedad y establecer procedimientos, más allá del instinto para el gobierno y el desarrollo de la agrupación social. Sin perder de vista que la etapa de vida de Aristóteles tenía como organización política la *Polis*, o las ciudades estado, no así el estado nacional que tendrá su origen siglos más tarde y su desarrollo un par de siglos posteriormente.

En entrevista al doctor en filosofía Armando de la Torre, a las interrogantes de los sistemas de estados y constituciones desde la visión de Aristóteles, el respondió: Aristóteles no conoció sistema constitucional alguno en el sentido moderno. La razón de ello es que en su época no se reconocían las naciones-estado de hoy en día. Él solo conoció los gobiernos de las polis (Ciudades-Estado o imperios multinacionales como el persa). A juicio del entrevistado:

> muy diferentes de los estados nacionales vigentes entre nosotros, los estados modernos vigente desde hace solo unos cinco o seis siglos dependiendo del nivel de tolerancia de quien escriba. De sus observaciones y de su análisis, en cambio, se derivan las modernos concepciones, y las formas estructurales de las polis como la monárquica, la aristocrática y la democrática con sus subsiguientes y respectivas degeneraciones: las tiránicas, las oligárquicas y las demagógicas.[1]

A pesar de la validez de la opinión del entrevistado respecto al sistema político del estado, dado que el estado nacional como el que se conoce en la

[1] Armando de la Torre, filosofo, sociólogo cubano-guatemalteco, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Francisco Marroquín, entrevista el 15 de noviembre de 2021

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

actualidad fue fundado en 1648 a raíz de la paz de Wesfalia que puso fin a la guerra de los 30 años, las ideas políticas y sus fundamentos constitucionales tienen el origen en el pensamiento aristotélico. El entrevistado continua, su concepto respecto a la ética aristotélica en la política es el siguiente:

> En cuanto a la ética él careció de la visión sistemática que fueron más bien posteriores de los epicúreos, los estoicos y de los cínicos. En cambio, nos dejó los ideales del bien común y de la prudencia o sabiduría individuales, no tanto colectivos. Aristóteles ha sido, por consiguiente, una mina de conceptos de los que otros autores y otras generaciones hicieron amplio uso y expandieron a todo lo largo de la Edad Media, del Renacimiento y de la Edad Moderna, siempre aplicados a las federaciones imperiales (como el Sacro Imperio Romano Germánico o aun a las sociedades políticas moderna entrañada en los Estados nacionales). Podríase, en resumen, compendiarlo todo en una visión en la que las virtudes morales de la prudencia y de la moderación habrían de ser sus guías principales. De ahí que todos los movimientos republicanos del Occidente se hayan apoyado en él como fuente de sabiduría. Aristóteles, por tanto, podría ser visto como el término medio de la moderación y de la prudencia en los asuntos civiles.[2]

Es evidente que los planteamientos de Aristóteles han trascendido a través del tiempo, en la actualidad hay muchos que se apegan a esos criterios y otros muchos que se oponen o adversan dichos criterios. Al referirse al concepto de democracia autores como Georges Burdeau señalan que:

> La democracia es hoy en día una filosofía, una manera de vivir, una religión y, casi accesoriamente, una forma de gobierno. Esta riqueza de significaciones le viene tanto de lo que efectivamente como idea que se hacen los hombres cuando ponen en ella su esperanza de una vida mejor. Disociar lo que en la democracia es realidad de lo que es la creencia conducirá a hacer incomprensible no solo el dinamismo que la anima, sino sus mismas instituciones positivas, pues están no tienen sentido más que en función de la mística que encarnan. (Burdeau G. , La democracia, 1970, pág. 19)

Un el análisis de la obra de Aristóteles, Werner Jaeger reafirma de alguna manera la influencia de su maestro Platón, explica de manera resumida el contenido del libro la Política, de la siguiente manera:

> La única forma de pensamiento político reconocida primitivamente por Aristóteles fue la que le transmitió Platón, la utopía. Aristóteles buscaba el ideal absoluto, que no se encuentra en la experiencia. Acerquemos con estas

[2] Entrevista De La Torre, Armando.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES USAC SECRETARIA

ideas a los ocho libros conservados de la política. El rasgo característico de su construcción es que el conjunto culmina con una pintura del estado ideal en los dos últimos libros. Esta cubre y descansa, sin embargo, sobre la ancha base empírica de una teoría de las múltiples formas de la vida política real, con sus variedades y sus transformaciones mutuas, a lo que se añade una casuística de las enfermedades del estado y de los métodos de tratarlas (IV-VI) el libro anterior (III) precisa los supuestos elementales de la política, desarrollando los conceptos de la ciudad y del ciudadano, y derivado las diversas formas de constituciones de los diferentes modos de distribuir los derechos políticos en los distintos estados, (Jaeger, 1997, pp. 302-303).

3.1. El concepto de Democracia

La palabra o calificativo como democracia tal como la visualizaba Aristóteles, es una degeneración de la república-democrática, ha sido utilizada en la actualidad, tanto por países que realmente tratan de utilizar esta forma de elegir gobierno y por gobiernos dictatoriales, que en realidad no practican el sistema democrático, lo mismo que utilizan el nombre de república, unidos como un calificativo que es contrario a lo que visualizaba el estagirita.

Manejando la antigua concepción de democracia e interpretándola con la vivencia actual, el pensamiento del sociólogo ingles de Anthony Giddens recurre la idea en su sentido fundamental como un sistema político en el que gobierna el pueblo y no los monarcas o aristócratas. Según este autor, "los sistemas democráticos han adoptado formas contradictorias en cada periodo y sociedad, en función de cómo hayan definido su concepto" (Giddens, 2006, p.787).

Desarrollado su idea, y parafraseando a Giddens se tiene que:

... la forma que adopta la democracia es un determinado contexto surgen en gran medida de cómo se interpretan sus valores y objetivos y a cuales les da prioridad, ejemplo de ello se tiene: la extinta República Democrática de Alemania (Alemania Oriental o comunista); República Democrática de Corea (Corea del Norte); República Democrática del Congo; Republicas entre otras, las que tienen muy poco de Republica por su estructuras de poder ni de democracias por la forma de designación de sus autoridades nacionales, lo que se hace evidente de lo mal utilizado tanto el concepto de republica como de democracia por regímenes que no son ni una ni otra de la representaciones o formas de gobierno, pues precisamente son países en donde no se practica ninguna de estas formas de gobierno. (pp. 797-791)

Respecto al término democracia, es preciso señalar que existen diversos tipos de democracia. Entre los principales, se destacan: La democracia directa o pura, es un tipo de gobierno en el que los ciudadanos ejercen el poder sin ningún

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARIA

intermediario, donde las decisiones son deliberadas en audiencias públicas. La democracia indirecta o representativa, es un tipo de gobierno en el que los representantes del pueblo (que fueron elegidos por todos los ciudadanos mediante sufragio), son quienes toman las decisiones. Democracia participativa y democracia representativa entre otras formas de democracia.

Por otra parte, de su argumentación, Burdeau al considerar el estudio de conjunto de la democracia, argumenta lo siguiente:

> A esta primera impresión que expresa la loable prudencia del investigador, se sustituye otra más estimulante cuando se considera que la democracia no es solo un objeto de análisis científico. Es también para millones de individuos una manera de vivir en común y para cada uno de ellos una posibilidad de responder a su vocación de hombre. A ellos debe la democracia lo que es: no son especialistas en ciencia política y de ellos depende, sin embargo, el provenir del régimen que han construido. (Burdeau G., 1970, p. 20)

3.1.1. Democracia directa

Esta forma de democracia es la que visualizo Aristóteles y sobre la que efectuó sus estudios y análisis de las constituciones a las que tuvo acceso y que sobrevivieron a la conquista de los romanos, y que son los elemento que sirve de base para el estudio de lo que se le atribuye a genio de Estagira, al respecto se presenta el siguiente análisis:

> La democracia directa surge en la Antigua Grecia, a finales del siglo VI a.C. De hecho, el término viene del griego, *demos* significa pueblo y *Kratos Gobierno.* Así, democracia significa, de forma literal, "el gobierno del pueblo". En la antigua Atenas se practicaba una democracia directa, ya que la unidad territorial era la *polis* y las decisiones se tomaban respecto a ella. Al ser territorialmente pequeña, se podía practicar esta forma de gobierno. Algunas de sus peculiaridades eran las siguientes: creación de varios órganos como la Asamblea, el Consejo de los 500 o los tribunales; los cargos eran temporales y elegidos por sorteo; estaba mal visto no participar ni interesarse en la vida pública. Es muy relevante destacar que la concepción de ciudadanía estaba muy restringida. No eran considerados como ciudadanos las mujeres, los jóvenes, los analfabetos, los esclavos, ni los extranjeros. (economipedia, s.f.)

Según el documento que se cita, la democracia directa que fue la que vivió Aristóteles, posee las características que la hacen única en el proceso de gobierno del estado, siendo estas las siguientes: las decisiones se deliberan y aprueban en Asamblea de forma conjunta; los puestos públicos se deciden a sorteo o mediante votación popular; existe la figura del jurado encargada de dictar sentencia en

algunos juicios; total respeto a las libertades civiles y a los derechos políticos; Uso del referéndum y de la iniciativa legislativa popular. Entre las ventajas destacan las siguientes: mejor representación de la voluntad de la ciudadanía; el ciudadano posee verdadero interés en las decisiones que afectan a todos y, la opinión del individuo sí tiene peso real en la vida pública. Por otra parte, entre las desventajas destacan: proceso lento y costoso en la toma de decisiones; ciudadanos ineptos o no preparados pueden alcanzar puestos técnicos o importantes, y no puede llevarse a cabo en territorios de gran población, solamente es factible en municipios o regiones de muy reducida población (economipedia, s.f.).

Como puede observarse, la democracia directa fue experimentada por primera vez en la antigua democracia ateniense (comenzando en 508 A.C.). Esta experiencia duró aproximadamente dos siglos, durante los cuales el poder recayó en una asamblea en la que estaban todos los ciudadanos varones, los cargos públicos eran designados por sorteo, y un representante elegido por la asamblea se encargaba de liderar el ejército de la ciudad y era llamado *estratega*.

> Las restrictivas condiciones para ser considerado ciudadano (sólo los varones lo eran) y, por tanto, para poder participar en la vida política de la ciudad, así como debido al tamaño reducido de la ciudad-estado de Atenas por aquel entonces, en torno a las 45.000 personas, minimizaban las dificultades logísticas inherentes a esta forma de gobierno.
>
> Es importante señalar que esta forma de gobierno también aparece en un periodo de la historia romana, en la que los ciudadanos realizaban y aprobaban las leyes, lo que comenzó en torno a 449 A.C. y duró aproximadamente cuatro siglos, hasta la muerte de Julio César en 44 A.C, aunque muchos historiadores ponen el fin de la República romana en el año 43 A.C., con la aprobación de una ley llamada Lex Titia. Según algunos historiadores, el hecho de que los ciudadanos tuvieran el protagonismo de hacer las leyes fue un factor importante que contribuyó al auge de Roma y la civilización grecorromana. (filosofia.net, s.f.)

Puede decirse que esta fue la forma más pura de democracia, aunque su práctica sea posible únicamente en poblaciones ubicadas en territorios relativamente pequeños, tal como los cantones suizos en la actualidad, pero poco prácticos en países grandes como el caso de los Estados Unidos, en los que es físicamente imposible la reunión a todas las poblaciones, en grandes territorios para la realización de una actividad que pueda ser identificada como de democracia directa.

Esta forma de democracia aún puede ser funcional y aplicada a nivel de municipalidades en los llamados cabildos abiertos, pero aparentemente difícil de realizarla en países grandes, con grandes poblaciones y la falta de un local que

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

tenga la capacidad de plantear situaciones y la toma de decisiones, tal como ocurrían en el Ágora de Atenas o de otras polis griegas que practicaban un sistema democrático directo.

3.1.2. Democracia indirecta

En las discusiones que se generaron entre los federalistas y los Anti federalistas cuando se discutía la constitución americana en los medios, se presentó el problema de un estado grande, con poblaciones numerosas distribuidas en una gran geografía. Se daba la imposibilidad de lograr un lugar de suficiente tamaño para albergar a toda una población, la que tendría dificultades para transportarse.

Ante esta imposibilidad, se tomó una decisión de manera de permitir que las poblaciones tuvieran la oportunidad de expresar sus intenciones a través de ser representados por alguien por quien ellos eligieran. De allí deriva la necesidad de tener representantes, a esta forma de tener una posibilidad de participar en las decisiones, se le denomino democracia indirecta.

> Los pioneros modernos en esta materia fueron los anglosajones: en el siglo XIII, la Gran Bretaña despojó a su rey de poderes ilimitados e institucionalizó un sistema que permitía a los ciudadanos comunes ser representados por voceros. En el siglo XVII, este sistema derivó en la institucionalización de la democracia liberal, a través del Parlamento Británico. Esto permitió la Revolución Gloriosa y la Declaración de derechos del hombre de 1689. En el siglo XVIII Estados Unidos y Francia hicieron lo propio con sus nuevos sistemas políticos democráticos, fruto de la Revolución de las trece colonias estadounidenses (1763-1776) y la Revolución Francesa (1789) respectivamente. Este método de gobierno fue replicado por las naciones participantes de la Revolución Industrial. (Uriarte, 2020)

En el caso de los Estados Unidos de América cuando estaba en discusión la constitución por parte de Federalistas y Antifederalistas, los análisis acerca de la democracia directa e indirecta fueron debatidos en base a las posibilidades de comunicación, la dispersión de las poblaciones en grandes territorios y la imposibilidad de tomar decisiones con esas circunstancias. Julia Máxima Uriarte en su libro características co/democracia-representativa, presenta las características fundamentales de una democracia representativa de la manera siguiente:

- Las elecciones regulares. Que se establecen según un calendario contemplado en la Constitución Nacional y con plenos controles que garanticen la transparencia.
- El sufragio universal, para todos los ciudadanos del país que cumplan con los requisitos mínimos tienen igual oportunidad de votar y expresarse políticamente, y sus votos valen lo mismo.

- La participación de partidos políticos que se organizan al electorado y promueven la participación pública, y a los cuales pertenecen los candidatos a cargos públicos.
- La existencia de una constitución nacional, a la que se sujetan los poderes públicos.
- Las decisiones se toman en instancias superiores, las toman los representantes electos y no directamente la ciudadanía.
- En ocasiones se hace referendos, los que son consultas populares, cuando la materia a decidir es demasiado importante o polémica como para ser definida únicamente los representantes. (caracteristicas.co/democracia-representativa, s/fecha)

3.1.3. Democracia participativa

Parafraseando a Anthony Giddens, este tipo de democracia era el que se practicaba en las polis de la Antigua Grecia, en donde las decisiones las tomaban comunitariamente los interesados para las decisiones importantes y las que en la actualidad pueden utilizarse en goma muy limitada, debido a la imposibilidad de reunir a toda una colectividad en un espacio reducido. Con otra acepción lingüística, este tipo de democracia posee idénticas características de la democracia directa. Aparentemente como que se tratara únicamente de asignar otros nombres a la democracia directa, aunque autores como Giddens supuesto conocedor del sistema de democracia directa, es quien la califica como participativa.

3.1.4. Democracia representativa

Giddens explica este tipo de democracia como un sistema político en el que las decisiones relacionadas con una comunidad no las toma el conjunto de sus miembros, sino personas elegidas para este fin. Este tipo de democracia se manifiesta mediante elecciones para congresos, parlamentos u órganos nacionales similares, también existe en otros niveles en los que se toman decisiones colectivas, como en provincias o los estados que integran una comunidad nacional amplia, las ciudades, los condados, los distritos y otras entidades. A los países en los que los votantes pueden elegir entre dos o más partidos políticos y en el que el grueso de la población adulta puede votar, se les denomina democracias liberales. Los países de Europa Occidental, Estados Unidos, Japón, Australia, Nueva Zelandia, algunos países de América Latina, África y Asia. De la misma manera que la directa se identifica con la participativa, este tipo de democracia se identifica con la democracia indirecta.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

3.1.5. Otras formas de democracia

No tan conocidas, pero si practicadas en algunos lugares del mundo, entre las que se menciona la democracia semidirecta, es un tipo de gobierno que combina tanto a los representantes elegidos por el pueblo para ejecutar ciertas funciones, como al pueblo que participa de manera directa para decidir sobre otros asuntos.

La democracia parcial, también denominada "no liberal", es un tipo de gobierno en el que, a pesar de existir la convocatoria a elecciones y algunos principios democráticos básicos, las actividades del gobierno no son de conocimiento del pueblo. La democracia constitucional, también denominado "estado de derecho", es un tipo de gobierno que se basa en una ley fundamental o estatuto donde están escritas todas las leyes y los derechos de los ciudadanos, que todo gobierno debe respetar. La democracia parlamentaria, que es un tipo de gobierno que se diferencia de la democracia representativa porque los ciudadanos ceden la elección por sufragio al poder ejecutivo, que está en manos de los parlamentos subordinados por un jefe de estado o monarca (Uriarte, 2020).

En opinión de un Pérez Argos y apoyándose en una sentencia del Papa Pío XII para justificar sus ideas sobre la democracia, respecto al régimen democrático liberal, expresa:

> cualquier régimen, aunque se llame democrático, si no hace referencia a los supremos principios de la Ley natural y se fundamente solo en el positivismo jurídico, abre las puertas al absolutismo del Estado y cita "solo la democracia fundada sobre los inmutables principios de la Ley natural y de las verdades reveladas ser resueltamente contraria a esa corrupción política que se atribuye al Estado un poder sin límites y sin frenos. (MarcadorDePosición4)

En este sentido, vale la pena expresar la manera en la Republica Romana se gobernaba, siguiendo el principio que los romanos habían tomado de sus conquistas en la Grecia clásica.

> La República Romana fue un periodo de la civilización romana antigua caracterizado por un régimen de gobierno republicano. Se inició con el derrocamiento de la Monarquía Romana, 509 a. C., y duró más de 400 años, hasta los conflictos por el poder, a través de una serie de guerras civiles, hasta desembocar en una forma de gobierno imperial. La República Romana se rige por una constitución compleja, que se centró en los principios de una separación de poderes, controles gubernamentales, equilibrios de poder. La evolución de la República Romana fue fuertemente influenciada por la lucha entre la aristocracia, patricios, y los romanos con riquezas, pero que no eran de familias nobles, que eran apoyados por los plebeyos por pertenecer a esta clase social. (Morales, 1970, p. 20)

Existen otros conceptos de democracia, en la publicación de Burdeau donde describe una democracia política y una democracia social, una democracia pluralista y hasta una democracia marxista. Se presentan los diversos nombres, pero no se desarrollan estos conceptos, por considerar que sin bien tienen una raíz en el pensamiento aristotélico, no es pertinente mayor explicación.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

3.2. Separación de poderes

Aunque originalmente separación de poderes fue un planteamiento de las ideas de Aristóteles, se dejó de practicar con el devenir de las diversas etapas históricas de avances y retrocesos políticos. Se practicó en Atenas, pero se perdió con la conquista romana, quien adoptó muchas de las costumbres, dioses e ideas políticas griegas. La república romana en su momento se manejó en cierta manera con un Senado y un Monarca, esta separación o división de poderes se identifica como una característica fundamental de la República. "La constitución de la República Romana se basaba en el equilibrio de tres órganos que se controlaban mutuamente: Magistrados, Comicios y Senado. La unión entre ellos se plasma en la expresión *SENATUS POPULUSQUE ROMANUS (SPQR)*" (htt1).

A la caída del imperio romano de Occidente, las ideas aristotélicas se pierden con la destrucción de las bibliotecas griegas se pierde mucho de los escritos de Aristóteles, se recobrarán años más tarde del material que se rescató y se mantuvo en bibliotecas árabes, lo que se manifestara principalmente en la siguiente etapa histórica.

En la etapa conocida como el renacimiento, modernamente se identifica al escritor escoces John Locke como precursor de la teoría de la división de poderes, en el cual establece la distinción entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. Así mismo hace notar la importancia de los jueces, actores fundamentales del poder Judicial.

> John Locke nació en Wrington en 1632. Estudió en la Christ Church de Oxford. Al finalizar sus estudios permaneció allí para enseñar griego y retórica. Vivió en uno de los períodos más turbulentos de la historia inglesa, que culminó con la instauración de la monarquía parlamentaria. Locke ha dejado una gran impronta en el pensamiento político y económico. Sobre asuntos políticos escribió en «Dos tratados sobre el gobierno» y en «Carta sobre la Tolerancia». En estas, el filósofo se convierte en defensor de las libertades de los hombres y de la tolerancia religiosa. Murió en 1704, con 72 años, en el castillo de Oates (Essex), donde vivió sus últimos años.
>
> Planteó un estado hipotético de naturaleza en el que todos los hombres vivían en una situación de igualdad de derechos. En su proyección, todos los hombres disfrutaban del derecho a la libertad, la vida y la propiedad. El ejercicio de estos derechos se limita a su persona porque existía una ley de la naturaleza basada en la razón. Por esta ley, todos los

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

> hombres sabían que, siendo todos iguales e independientes, nadie debía perjudicar la vida, la salud, la libertad y la propiedad de los otros. Sin embargo, esta idílica situación podía alterarse. En opinión de Locke, cuando un individuo atacaba la ley natural y los derechos ajenos, se produciría un estado de guerra. (definiciones/john-locke, s/fecha)

Según John Locke, la mejor forma para evitar esta situación de guerra fue crear un estado civil. Esta entidad sería la encargada de proteger protegiera mediante leyes, los derechos de los ciudadanos.

La división de poderes se representa un mecanismo limitante de las atribuciones y competencias de los organismos del Estado, mediante un sistema de pesos y contra pesos, para que, quien detente el poder tenga claramente definidos sus alcances y limitaciones, impidiendo de esa manera, los abusos de autoridad y consiste en que la autoridad pública se distribuye entre los órganos legislativo, ejecutivo y judicial, de manera que a cada uno le corresponde ejercer determinadas funciones públicas. Si bien es cierto que el poder político es uno, al menos abstractamente, esto no impide que ese poder se divida y se encargue a órganos diferentes el ejercicio de las partes de poder resultante de esa división. El propósito de la división de poderes es evitar concentrar el poder o autoridad en un solo órgano estatal, lo cual conduciría al despotismo. En efecto, esto representa para algunos el punto de vista axiológico de la división de poderes. Pero, la división de poderes responde también a una finalidad técnica.

Otro autor al que se le reconoce también como autoridad sobre el tema es Charles Louis de Secondat, señor de la Brède y Barón de Montesquieu, más conocido simplemente como Montesquieu, fue un filósofo y jurista francés cuya obra fue escrita en plena Ilustración, un contexto de intensa actividad intelectual, cultural y política, siendo él uno de los filósofos y ensayistas más importantes del movimiento. Su teoría acerca de la separación de los poderes del Estado tuvo mucha repercusión, ejerciendo notoria influencia en la Constitución de los Estados Unidos. Su pensamiento está enmarcado dentro del espíritu crítico de la Ilustración francesa, estando caracterizado por la tolerancia religiosa, la aspiración y el fomento de la libertad y su concepto de la felicidad en el sentido cívico. Cabe decir que no siguió en absolutamente todo al resto de ilustrados, puesto que se desmarcó de la dominante corriente de la abstracción y el método deductivo compartido por muchos científicos de la época, siendo él partidario del conocimiento más concreto y empírico. Se le ha considerado como un difusor de la Constitución inglesa y su propuesta acerca la separación de poderes se encuentra muy cercana al pensamiento de John Locke. Sin embargo, cabe decir que el pensamiento de Charles Louis de Secondat es complejo y tiene una personalidad tan propia que le convierte en uno de los pensadores más influyentes en el seno de la historia de las doctrinas políticas. (biografias/montesquieu, S/fecha)

Sin embargo, Montesquieu es el filósofo de la teoría tripartita de los poderes, pues distingue: a) El Poder Legislativo, encargado de dictar el orden jurídico general; b) El Poder Ejecutivo, responsable de la aplicación de las leyes y de la administración pública; y, c) El Poder Judicial, que se ocupa en solucionar los conflictos que surgen entre las personas.

Por su parte, Borja sostiene que la doctrina de la separación o división de poderes es, ante todo, un sistema de equilibrio de fuerzas, una balanza de poderes. Lo esencial de esta doctrina es la distribución más o menos equitativa de funciones, atribuciones y responsabilidades entre los principales órganos del Estado, a fin de que ninguno de ellos, por sí solo, sea lo suficientemente fuerte para supeditar a los otros y suprimir la libertad de los ciudadanos. El referido autor expresa que:

> Para Montesquieu el enemigo nato de la libertad es el poder político, ya que es "una experiencia eterna que todo hombre que tiene poder tiende a su abuso". Pero como el poder es necesario, solo existe un medio para asegurar la vigencia de la libertad: disponer las cosas del Estado en tal forma que el poder detenga al poder y se excluya la posibilidad de tiranía. ¿Cómo hacerlo? Pues fraccionando la autoridad en modo que cualquier despotismo fundado en la concentración de poderes sea prácticamente imposible. Esta es, en síntesis, la concepción racionalista de Montesquieu. (Borja, p. 118)

De lo anterior puede afirmarse que, la teoría de la división de poderes tiende a asegurar los derechos individuales, siendo su propósito esencial el garantizar la libertad de los ciudadanos frente al ejercicio del poder público. Esta afirmación se respalda en el pensamiento de Montesquieu, quien al respecto indica:

> (...) si en la misma persona o en el mismo cuerpo de magistrados, el Poder Ejecutivo se reúne con el Poder Legislativo, no hay en absoluto libertad, hay que puede temerse que el monarca o el senado haga leyes tiránicas para ejecutarlas tiránicamente. Tampoco habría libertad si el poder de juzgar estuviera unido al Poder Legislativo, ya que el poder de decidir de la vida y la libertad de los ciudadanos sería arbitrario, porque el juez sería al mismo tiempo legislador; si estuviera unido al ejecutivo, el juez tendría en su mano la fuerza de un opresor. Todo estaría perdido si el mismo hombre o cuerpo de principales o de nobles o del pueblo ejercieran estos tres poderes; el de hacer las leyes, el de ejecutar las resoluciones públicas y el de juzgar los crímenes o las diferencias entre los particulares. (Borja, p. 118)

No obstante, hay otros teóricos que discrepan sobre la referida relación entre libertad y división de poderes, ya que para ellos la separación de poderes no responde a preocupaciones relacionadas a la libertad, sino a aspectos eminentemente técnicos de división de funciones, que requieren órganos especializados para cada una de las funciones estatales.

Ambas posturas se consideran pertinentes pues siempre se cumple con la finalidad de esta característica, por un lado, evitar los abusos de autoridad, mediante la fórmula el poder detiene al poder, y de otro, se garantiza cierta eficiencia de las funciones públicas, por la especialidad técnica de los órganos.

3.3. Derecho Natural

Según enciclopedia-jurídica el derecho natural es "la doctrina tanto ética como jurídica que sostiene la existencia de ciertos derechos inherentes a la condición humana, es decir, que nacen junto con el hombre y son previos, superiores e independientes del Derecho Positivo y el Derecho Consuetudinario" Este conjunto de normas dio origen a un conjunto de escuelas y pensadores que respondieron al nombre del *iusnaturalismo* o jusnaturalismo, y que sostenía su pensamiento en las siguientes premisas: Existe un marco supralegal de principios naturales respecto al bien y el mal; el hombre es capaz de conocer dichos principios mediante la razón; todo derecho se sustenta en la moral y cualquier ordenamiento jurídico positivo que fallara en recoger y sancionar dichos principios, no podrá ser considerado en efecto un marco jurídico (enciclopedia-juridica/derecho-natural, s.f.).

A partir de la evolución humana, también hubo una evolución de las formas de gobierno, en las formas de administrar la justicia y de organizar una sociedad, una ciudad un imperio o una república. El conjunto de normas o normas que se derivan de la propia naturaleza y de la razón humana, que existen como principios inmutables y universales. El derecho natural actúa como base para la elaboración de las normas del derecho positivo.

> El derecho natural es una doctrina ética y jurídica que defiende dicha existencia de los derechos del hombre fundados o determinados en la naturaleza humana, que estos son anteriores y superiores al derecho positivo, es decir, que la vida humana, por ejemplo, así como la libertad, son derechos previos y anteriores a cualquier ley positiva, por lo cual dicho derecho positivo debe respetarlos y defenderlos siempre, por su condición de derechos fundamentales. Es por ello por lo que varios filósofos, doctrinarios y estudiosos del derecho explican y defienden que la validez de una ley depende de su justicia, ya que una ley injusta que atente contra los derechos fundamentales del ser humano no puede ser válida, con lo cual su aplicación quedaría en desuso, porque una ley injusta va en contra de cualquier precepto y concepto del Estado de Derecho que deben gozar los ciudadanos de cualquier territorio. (significados.com/derecho-natural/, s.f.)

El derecho natural se basa en la naturaleza humana, que alude no sólo a la naturaleza del hombre, sino a un conjunto de realidades en las cuales se desarrolla en los factores culturales, sociológicos. El derecho positivo está subordinado al

derecho natural además de complementarlo le sirve al ordenamiento positivo de control y limite.

Esto quiere decir que existen principios morales primarios, naturales, que ocupan un lugar indispensable como base de cualquier estructura jurídica humana. Según esto, una ley que contradiga dichos principios morales no podrá ser acatada y, además, invalidará cualquier marco jurídico que la sostenga, en lo que se llamó la fórmula de Radbruch: "Por seguridad jurídica debe prevalecer la ley, pero cuando la ley es insoportable por injusta, ha de ceder ante la justicia porque el Derecho extremadamente injusto no es Derecho. Pero, además, para tener naturaleza jurídica, la ley ha de respetar el derecho de igualdad" o en una forma más resumida: "la ley extremadamente injusta no es verdadera ley". (Varas, 2022)

Así, el derecho natural no precisa de estar escrito (como el derecho positivo), sino que es inherente a la condición humana, sin distingo de raza, religión, nacionalidad, sexo o condición social. Se supone que el derecho natural sirva de base interpretativa para las otras ramas del derecho, ya que son principios de tipo jurídico y legal, no meramente moral, cultural o religioso. Las primeras formulaciones modernas de esta idea provienen de la Escuela de Salamanca y fueron tomadas posteriormente y reformuladas por los teóricos del contrato social: Jean Jacques Rousseau, Thomas Hobbes y John Locke. Sin embargo, ya en la antigüedad existían numerosos antecedentes del derecho natural, por lo general inspirados por la voluntad divina, o atribuidos a algún carácter supernatural. (ejemplos.co/ejemplos-del-derecho-natural/, s.f.)

Esta corriente de pensamiento presenta un ejemplo de la visión del derecho natural, siendo ellas las siguientes; l*as leyes divinas de la Antigüedad*. En las culturas de la Antigüedad, existía un conjunto de leyes divinas que regían a los hombres, y cuya existencia incuestionable era previa a cualquier tipo de ordenamiento jurídico o incluso a las disposiciones de los jerarcas. Por ejemplo, se decía en la Antigua Grecia que Zeus protegía a los mensajeros y que por lo tanto no debían ser hechos responsables de las noticias buenas o malas que portaran.

Entre estos derechos y leyes divinas de la antigüedad se pueden citar:

1. *Los derechos fundamentales de Platón*. Tanto Platón como Aristóteles, eminentes filósofos griegos de la antigüedad, creyeron y postularon la existencia de tres derechos fundamentales que eran intrínsecos al hombre: el derecho a la vida, el derecho a la libertad y el derecho al pensamiento. Esto no significa que en la Grecia antigua no hubiese asesinatos, esclavitud o censura, pero sí que los pensadores antiguos veían la necesidad de leyes anteriores a cualquier convención colectiva humana.
2. *Los diez mandamientos cristianos*. Similares al caso anterior, estos diez mandamientos supuestamente dictaminados por Dios se constituyeron en la base de un código jurídico para el pueblo hebreo de la época cristiana, y luego en el fundamento de una importante tradición de pensamiento

Occidental a raíz del medioevo cristiano y la teocracia. (ejemplos-del-derecho-natural, s/fecha)

3.4. Justicia Distributiva

Otro de los elementos esenciales atribuidos al pensamiento aristotélico es la llamada Justicia distributiva.

> La Justicia distributiva tiene como objeto lo común (destacadamente, los honores, los cargos y los dineros públicos), el reparto de lo común y como medida, como criterio de reparto, la igualdad proporcional según merito... en principio, pues al definir el mérito las cosas cambian, la regla varía. En efecto, lo que sea el mérito, depende del régimen. En las oligarquías, reside en la riqueza o en la nobleza; en las aristocracias, en la virtud. Son la riqueza, la nobleza y la virtud, méritos más o menos cuantificables. Sin embargo, la democracia lo pone en la libertad, un mérito que todos poseen por igual y que hace que todos cuentan por igual. Por eso, la igualdad proporcional no excluye la igualdad cuantitativa. Esta suma justicia distributiva incluye, junto a la igualdad proporcional, la igualdad cuantitativa, como criterio de reparto alternativo o complementario. Esta justicia, presenta un vector esencial de la justicia política, de hecho, según la forma que se tome la justicia distributiva define, cuando menos caracteriza el tipo de régimen. De acuerdo con lo anteriormente expuesto y de una manera general, un régimen como la democracia, en concreto la ateniense, se sirve de los dos cánones. (Soto, 2011, p. 412)

Si ese es el mérito que analiza Luis Soto en su citada obra, Teoría de la Justicia e Idea del Derecho, el mismo autor efectúa el análisis acerca de la teoría de la justicia de la manera siguiente:

> La teoría de la justicia consiste en una visión de conjunto en la que se contemplan diversos elementos ordenados y organizados según una perspectiva y una elaboración singulares. La teoría comprende los siguientes elementos; la justicia con virtud, la justicia como canon, la justicia como institución. Los tres elementos están interrelacionados. La justicia como canon remite, casi inmediatamente al derecho, pues el canon es por excelencia es la ley. La justicia como institución por excelencia son los tribunales. Pero, en estrecha relación con la judicatura se encuentra la legislación, y, al fin y al cabo, el aparato estatal. El estagirita establece explícitamente tres cánones: La justicia distributiva, la justicia correctiva y la justicia cambiaria., a lo que agrega la justicia política, que es el que conoce mayor desarrollo ya que comprende conceptos, reglas, valores y principios. (Soto, 2011, p . 419)

3.5. La Secularización del Gobierno

La evolución de los sistemas de gobierno puede remontarse a partir de los primeros sistemas cuando los lideres de las distintas organizaciones sociales ancestrales seleccionaban a sus lideres según sus necesidades, siendo los primeros los más fuertes, los mejores cazadores o los mejores guerreros, luego los liderazgos al necesitar legitimarse fueron sustituidos por lideres religiosos que explicaban el origen divino del poder, y ellos como representantes de la divinidades, situación que se ha mantenido con matices, pero como una constante a lo largo de la historia universal.

A partir del siglo VI antes de Cristo, en la antigua Grecia se inició un proceso de separación de lo natural y científico, de lo mítico y lo sobrenatural, situación esta, en la que los dioses actuando con las virtudes y defectos de los seres humanos, pero con poderes extraordinarios, tomaban decisiones sobre la vida y situaciones que se generaban entre los seres humanos a quienes, según dicha metodología, gobernaban sus vidas y su destino. De esa manera, los Dioses combatían entre sí y decidían situaciones, una mezcla de lo sagrado con lo humano, esto era lo que gobernaba el pensamiento de la época, que se mantuvo a lo largo de los siglos precedentes hasta que el pensamiento científico empieza tratar de demostrar por medio de una naciente filosofía una nueva forma de explicar el mundo y la vida, tal como se expone en el capítulo uno de esta investigación.

Esa idea filosófico-científica progresó a lo largo del desarrollo político de los siglos VI al III antes de Cristo, con avances y retrocesos, guerras de todo tipo, movimientos político-religiosos e ideas dominantes en las diversas etapas históricas de la humanidad. La etapa histórica de la Grecia Clásica se ve superada por la capacidad de conquista de los romanos, que si bien, adoptan muchas de las costumbres griegas, también destruyen mucho de las obras literarias en su afán conquistador.

Algunos de los seguidores de Aristóteles huyen hacia Persia donde sus museos conservarán algunos de sus escritos. A la caída del imperio romano de Occidente, deviene una etapa a la que se ha denominado edad media, la que es caracterizada por el gobierno del pensamiento religioso, especialmente por los Papas, como los supremos jerarcas de la iglesia.

De una edad media gobernada por la iglesia Católica, con una guerra religiosa que se pelea durante 30 años en el que se marca de alguna manera el control religiosos de la política y que da origen en la llamada paz de Wesfalia al Nacimiento de un sistema político que da vida a un sistema heredero de la Polis o ciudad estado, a una nueva y de mayor nivel como lo es el Estado Nación y que determino el inicio de una nueva era en las formas de gobierno, que si bien es cierto que el sistema se conformaría como tal, hasta el siglo XIX.

Las ideas de Aristóteles de manera directa o indirecta se manejaron a lo largo de la historia, con variadas interpretaciones y desarrollo, pero con la esencia de su creador o atribuidas a él por sus alumnos y seguidores, lo que en muchos casos son difíciles de identificar más que por su línea de pensamiento.

3.6. El Bien Común y la Felicidad

Aristóteles en el capítulo uno de libro de Ética Nicómaco, señala que toda actividad humana tiene un fin y los fines son actividades. Afirma que la ética forma parte de la política, que es esta la ciencia suprema y es precisamente ella la que regula que ciencias son necesarias en las ciudades, agrega que lograr un bien para uno mismo es loable, pero lo es más cuando se logra para una ciudad. Entiende que la ciencia política no es una ciencia exacta, que las cosas nobles y justas son el objeto de la política, por eso es por lo que presentan tantas desviaciones como diferencias, se puede decir que existe por convención y no por naturaleza.

Partiendo de que toda acción conlleva a un bien, al plantearse cuál es el bien de la política, concluye que este es la felicidad, el vivir bien y obrar bien es lo que hace lo hace feliz. El hombre entiende el bien y la felicidad partiendo de su forma de vida. Aristóteles plantea que cualquier arte o doctrina, acción o lección se dirige a un bien. Define el bien como aquello a lo cual todas las cosas se enderezan, diferencia dos tipos de fines: las acciones y las obras, lo fines están fuera de la acción, es decir, son mejor las obras que las acciones y por último plantea que, como se dan mucho las acciones, por ende, pueden ser muchos los fines.

De las tres cosas que suceden en el alma: pasiones, facultades y modo de ser, la virtud debe de ser una de ellas. Según Aristóteles de manera genérica, la virtud es el modo de ser, por lo tanto, este debe determinar que lleva al término de la verdadera virtud. En este sentido, la virtud representa el punto medio.

Este término medio es relativo, determinado por la razón aquello que determina al hombre prudente, sin que exista término medio del exceso y del defecto ya que estos términos por ejemplo ya están definidos por sí mismos y no admiten discusión. Como ejemplos de virtudes como término medio de un exceso y un defecto: para el miedo y la audacia, el término medio es el valor; el que se excede en audacia es temerario y el que se excede del miedo y le falta coraje es cobarde. En el dominio de los placeres y dolores no de todos y en menor grado con lo que respecta a los dolores el término medio es la moderación y el exceso la intemperancia.

Existen una finalidad de usual del estado en la mayoría de las constituciones del mundo, esta es el Bien Común, que es un axioma con muchas acepciones, tratando en lograr un fin que permita a sus poblaciones vivir con tranquilidad y en paz para poder obtener el bienestar general a través de desarrollo económico. Sin embargo, otras naciones, como algunas sujetas a este estudio, proponen como fin

último de estado, conformar las condiciones para que los ciudadanos obtengan la felicidad.

Como un producto del análisis de los libros la Política y la Ética a Nicómaco, se colige la situación del objetivo de la vida del hombre se traduce a la finalidad de la función de la ciudad-estado. Las cuales son la esencia del pensamiento del filósofo, se presenta, de la manera siguiente:

Cuando Aristóteles se plantea cual es la finalidad de la vida del hombre al igual que la de la ciudad estado, afirma que es la audermunio o sea la felicidad. En ese sentido, en el orden individual señala que para alcanzar la felicidad son necesarias dos condiciones, en primer lugar, la posesión de bienes y la virtud.

A su vez los bienes pueden ser bienes Interiores y bienes exteriores. Los bienes interiores representan "lo que se es" y los exteriores es "lo que se tiene." Los bienes exteriores pueden ser materiales o sea las cosas que se poseen, cosas materiales; mientras los otros bienes exteriores son los bienes sociales, o sea las relaciones personales, tales como amigos, compañeros, colegas, etc.

Por otra parte, además de los bienes, para alcanzar la felicidad se debe contar con la virtud, o sea, en las acciones que se hacen está representado por la habilidad de escoger el justo medio entre los extremos de las todas las acciones del hombre. Esto es saber actuar sin excesos ni defectos, o sea por la virtud saber seleccione el justo medio, siendo este a actuar virtuosamente.

No es la virtud *"per se"* cómo la señalara Sócrates, sino el actuar con prudencia, saber distinguir entre lo bueno y lo malo, con el añadido de saber la diferenciarla de la razón. O sea que prudencia no es lo mismo que razón. A la prudencia la identifica como la inteligencia práctica, o sea de ella depende la praxis ética y política. Mientras que la razón la identifica con la inteligencia técnica, de ella depende el conocimiento o sea la ciencia y la filosofía.

La prudencia viene a ser el aspecto fundamental para la correcta para una vida acorde al principio de la finalidad de la existencia del hombre, o el actuar de acuerdo con el justo medio. Cabe observar que en general, la felicidad como fin último del hombre ha sido trasladado a la finalidad que enmarcan muchos países en la actualidad, que tienen como el fin supremo del estado la consecución de la felicidad, mientras que otros, como Guatemala, tienen con fin, El Bien Común. En ambos casos, los dos devienen de la visión aristotélica.

3.7. Las formas de gobiernos

Para Aristóteles la política es el prototipo de toda capacidad humana, ya que su objetivo es la vida feliz y digna de los ciudadanos. La finalidad del Estado es la promoción de la virtud y la felicidad de los ciudadanos. En este sentido, la política es la continuación y la culminación de la ética. La política es la ciencia del bien, más deseable y de los medios para obtenerlo. Es el bien más deseable en la vida

noble y feliz..... estos temas fueron redactados en forma provisional y fragmentaria por Aristóteles en 8 capítulos que fueron revisados y ajustados una y otra vez por el filósofo hasta que finalmente los agrupó en un tratado conocido con el nombre de *Política*, lo expuso en su libro la Política la teoría clásica de las formas de gobierno, *resignificada* por Charles-Louis, barón de La Brède y Montesquieu (La Brède, Francia, 1689-1775 en su libro excepcional "*L´Esprit des Lois*", el Espíritu de las Leyes publicado en 1748, en Ginebra, sin el nombre del autor (Ortiz Diego, 2020).

Esta es una visión que se atribuye a Aristóteles, sin embargo, cabe preguntarse: de qué manera se gobernaban las naciones en el pasado ancestral, cómo se garantizaban las forma de gobierno, cuál era la ley que lo preservaba, hasta el siglo IV antes de Cristo, la historia registra diversas formas de gobierno, la mayoría basados en la cosmogónica.

> La cosmogónica ofrece por medio de un relato, una explicación acerca de la creación y desarrollo del mundo, el universo y los primeros seres humanos y animales, con la intención de poder establecer una realidad concebida bajo un orden físico, simbólico y religioso.
>
> Por lo general, en estos relatos se describe un principio del cosmos con gran desorden, el cual se logra superar gracias al enlace de diversos elementos sobrenaturales que lentamente dan forma al cosmos y que son dominados por las fuerzas ejercidas por los dioses. La cosmogonía forma parte de un gran número de culturas. Estos relatos se han transmitido a lo largo de las generaciones como herencia cultural del hombre, gracias a la necesidad que tiene el ser humano de conocer el origen de todo aquello que le rodea y de sí mismo (2023).

Con este concepto cosmogónico se explicaba el desarrollo de los gobiernos, inclusive la forma de gobierno griega hasta la era de los presocráticos, período histórico en que los sabios de la escuela de Mileto y la escuela pitagórica empezaron a tratar de explicar el origen del mundo y su forma de gobierno de una forma científica y no cosmogónica la que se describe en el capítulo uno de este trabajo, la cosmogonía griega se manifestaba de la manera siguiente:

> La cosmogonía griega expone que el origen del mundo se encontraba en caos y desorden hasta que actuaron las fuertes y violentas fuerzas divinas de los dioses. Parte de esta visión se expone en la *Teogonía* de Hesíodo. Según los relatos griegos, del caos nació Gea (la Tierra), y de ella nació Urano (el cielo). Luego, de Gea y Urano nacieron los titanes, entre ellos Rea, Cronos, Temis, Tetis, entre otros (2023).

Con estos criterios se presenta una evolución de formas de gobierno, principalmente en el mundo oriental y desarrollado en el medio oriente, que puede

rastrearse desde la formación de imperios y formas de gobierno como el del pueblo judío, el imperio persa, el imperio Babilónico, la antigua China, la India, el imperio ruso o el imperio mongol, quienes manejaban el concepto civilizatorio.

De este concepto civilizatorio, en la Helade evolucionará un concepto que se manifiesta en diversas formas de gobierno de acuerdo con lo que Aristóteles describe en su obra *La Política*.

Tal como se describe en el libro Tercero, Teoría del ciudadano y regímenes políticos, pueden existir diversos tipos de regímenes políticos de la Política, los que desarrollan aplicando un concepto basado en el gobierno de la familia, tal como lo describe en su primer libro, donde el hombre es la autoridad del hogar, la mujer, los niños y los esclavos no tienen ninguna participación en la toma de decisiones en el hogar.

De acuerdo con el pensamiento de Aristóteles existan básicamente tres formas de gobiernos, las que deformadas o degeneradas se convierten en otras tres, llegando así a plantear seis formas de gobierno, a las que se les ha llegado a denominar como *el anaciclosis.*

Explica como una forma sistemática como el manejo errático, por intereses o deficiencias del gobernante, se forma un círculo en el que se manifiestan las seis formas de gobierno. Previo a demostrar la manera en que se desarrolla ese círculo, se hará una descripción de las diversas formas de gobierno.

La Monarquía que en su forma ideal y en función del beneficio de todos los habitantes de la ciudad estado, era el gobierno de uno, llamándose monarca, rey, emperador y cualquiera forma de denominarse, representaba la forma pura de esta forma de gobierno. Su forma degenerada es la tiranía, también el gobierno de uno, o de un grupo usurpador.

La siguiente forma de gobierno ideal que planteo Aristóteles, fue el gobierno ejercido por un grupo de personajes ilustrados y sabios, a lo que el denomino el gobierno de la Aristocracia. A La forma degenerada del gobierno de los mejores, o sea cuando se corrompen en su función de gobernar en función de los interese de la ciudad, le denomino Oligarquía.

La oligarquía, al ser repudiada por el pueblo, a través de luchas, guerras revoluciones o cualesquiera formas de deponer al grupo usurpador, llegara a una nueva forma de democracia que es la República-Democrática. Esta forma de gobierno es un ideal de gobierno en el que existe una separación de poderes, libertad con objetivos de bienestar para la población. Al separarse estos concepto, república y democracia, esta última se identifica como la deformación de la república democrática, y la deformación de la democracia se le denomina demagogia.

Retornando al vocablo de la anaciclosis, desde la perspectiva aristotélica es una teoría que describe una sucesión cíclica de regímenes políticos. La teoría se basa en la idea de que todo régimen político tiende a degenerarse, de esa forma, de la monarquía como gobierno de uno que gobierna en función del bien común,

cuando se deforma, se constituye en una tiranía, que es el gobierno de uno que gobierna en función de sus propios intereses, olvidándose del bien común de la población que gobierna.

En la tiranía como forma de gobierno, el tirano no gobierna en función de los intereses y necesidades del pueblo, tiene como consecuencia descontentos de los gobernados, quienes después de algún tiempo soportando este sistema de gobierno, se revelara, provocando una lucha o una guerra para desaforar al tirano, formándose un nuevo gobierno que se transformará en un gobierno de los, mejores o sea el gobierno de la Aristocracia, que es un grupo de individuos de altas virtudes éticas y morales que se preocuparan del bienestar del pueblo y procurando la felicidad del pueblo. Sin embargo, la deformación de esta forma de gobierno se transformará en una oligarquía, o sea que, en vez de velar por la satisfacción de la necesidad de la población, tienden a aprovecharse del sistema, para enriquecerse y lograr beneficios personales.

> De los gobiernos unipersonales, solemos llamar monarquía a la que mira al interés común; al gobierno de unos pocos, pero más de uno, aristocracia, sea porque gobiernan los mejores, o porque se propone lo mejor para la ciudad y para los que pertenecen a ella; y cuando es la masa la que gobierna en vista del interés común, el régimen recibe el nombre común a todas las formas de gobierno: república; y con razón, pues un individuo o unos pocos pueden distinguirse por su excelencia; pero un número mayor es difícil que descuelle en todas las cualidades; en cambio, puede poseer extremadamente la virtud guerrera, porque ésta se da en la masa. Por ello, en esta clase de régimen el poder supremo reside en el elemento defensor, y participan de él los que poseen las armas. Las desviaciones de los regímenes mencionados son: la tiranía de la monarquía, la oligarquía de la aristocracia, la democracia de la república. La tiranía es, efectivamente, una monarquía orientada hacia el interés del monarca, la oligarquía busca el de los ricos, y la democracia el interés de los pobres; pero ninguna de ellas busca el provecho de la comunidad. (Políticos, 170, pp. 80-81)

Véase este círculo de los gobiernos. Cuando un Monarca deja de funcionar en función del bien común que es su naturaleza ideal y se transforma en un gobernante que cambiando su naturaleza se inclina a buscar únicamente su beneficio personal, eso lo convertirá en tirano. En este caso seguirá siendo el gobierno de Uno, sea monarca o tiranos será un individuo el que ejercerá el poder.

Primeramente, la participación ciudadana; segundo, el problema de la corrupción; tercero, el fenómeno del terrorismo; y cuarto, los problemas vinculados a los medios de comunicación y la oclocracia.

Partidocracia: por ejemplo, a causa de un mal conducido sistema parlamentario, en vez de uno presidencial o semipresencial o mediante la influencia

de los partidos políticos en un representante elegido por la ciudadanía. Oclocracia: por ejemplo, por la existencia de una ignorancia popular o de una poderosa acción demagógica.

Una de las críticas más comunes a la democracia es la que alega una ignorancia de la ciudadanía acerca de los aspectos políticos, económicos y sociales fundamentales en una sociedad, que la inhabilita para elegir entre las diversas propuestas. Este sistema fue denominado por Polibio como oclocracia.

La Plutocracia o la Oclocracia se percibe como la "tiranía de la mayoría" es el miedo de que un gobierno democrático, reflejando el punto de vista de la mayoría, pueda tomar acciones que opriman a una minoría concreta.

Pueden oponerse a la eliminación inmediata del Estado por medios violentos o a las revoluciones de masas por temor a que se dejaría sin seguridad jurídica (garantías) a los individuos en contra de la creación de un Estado más perjudicial y opresivo.

En este caso el historiador griego Polibio hablaba más propiamente de oclocracia (gobierno de la muchedumbre) como desvirtuación de la democracia (gobierno del pueblo).

La Oclocracia puede plantearse en términos de que el exceso de democracia en ciertos aspectos puede ser contrario a la libertad individual y la razón, dándole a la mayoría el poder de regular la vida privada, o argumentando que idealizar la democracia, exaltando las mayorías o el pueblo, puede favorecer la aparición de la oclocracia o el populismo.

3.8. Aristóteles y el constitucionalismo

La Constitución de los atenienses o Constitución ateniense, es una obra de Aristóteles o uno de sus alumnos. Se trata de la primera de una serie de 158 constituciones que el filósofo griego habría tenido en proyecto escribir con el fin de reflejar enciclopédicamente la cultura legislativa de su tiempo.

Hasta finales del siglo XIX, después de que el British Museum comprara el papiro que contenía la Constitución de los atenienses, no se conocía la Athenaíon Politeia más que a través de las referencias y citas que habían incluido los antiguos en sus obras. La Constitución de los atenienses formaba parte de la gran colección de ciento cincuenta y ocho Politeia o constituciones de diferentes estados griegos y bárbaros que los antiguos atribuyeron a Aristóteles y que desgraciadamente se han perdido. Básicamente, son dos los asuntos que centran la atención del texto: un recorrido por la historia política de Atenas desde los orígenes hasta la restauración democrática de 403 a.C. y una descripción detallada del funcionamiento del sistema y organización del Estado ateniense. En la Constitución de los atenienses Aristóteles refleja tanto la realidad legislativa de la gran ciudad estado y el contexto en que esta se fue plasmando a lo largo de la historia, como los principales

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

momentos de esta en lo que se refiere a distintas innovaciones de tipo político-administrativo. La obra muestra, además, el pensamiento heleno acerca de la configuración política y sociocultural de Atenas. El método que se usa en la obra es el descriptivo, similar al usado por Aristóteles en sus obras científicas.

Según Luis Carranza Torres, de los múltiples campos en que incursionó Aristóteles, ninguno ha sido tan discutido como cuando se metió con lo que hoy se entiende como derecho constitucional. El logro una de las mayores compilaciones en la materia: el gran tratado de las constituciones (Politeiai), una gran colección que buscaba describir con detalle las constituciones de 158 ciudades «griegas y bárbaras». Los frutos de esta actividad, a excepción de la Constitución de los atenienses, se han perdido. Dicha obra, la Constitución de los atenienses o constitución ateniense, llamada en griego Athenaíon Politeia, y en latín Atheniensium República, resulta un texto sumamente peculiar, por varias razones. En primer lugar, porque se discute si le pertenece en autoría al Estagirita o es de uno de sus alumnos.

Aristóteles estudio 158 constituciones de la antigua Helade, haciendo anotaciones de la constitución de Tebas y la de Cartago entre otras, de la cuales obtuvo conocimientos generales de la manera en que se gobernaban las diferentes Polis. La conquista romana y los actos de Dios destruyeron muchas de las constituciones, algunas se perdieron para siempre y otras se preservaron de diversas maneras, las que se han ido recobrando con el paso del tiempo y gracias a investigadores. Entre estas existe una colección de estas constituciones.

La Constitución de Atenas estuvo perdida hasta 1890, año en que recuperada. Los constitucionalistas, los filólogos, los sociólogos, politólogos e historiadores han encontrado en este texto muy valiosos datos para reconstruir algunas fases de la historia ateniense (Ortiz Diego, 2020).

Existen algunas diferencias en cuanto al año de recuperación de la constitución de Atenas, pero coinciden muy cercanamente, entre 1890 y 1891 según los autores que aparecen en las citas de Diego Ortiz y García Cataldo.

De aquí la referencia complementaria a la *Constitución de Atenas* y a la *Política.* Respecto de la primera sólo quisiera destacar que es el más reciente descubrimiento en torno a obras del estagirita. En 1891 F. G. Kenyon publicó el famoso papiro de Londres -como se le conoce en la actualidad- el cual de un modo extenso y en buen estado de conservación contenía la *Constitución de Atenas.* Este hallazgo vino a refrendar un fragmento papiráceo que se encontraba en el Museo de Berlín y que en 1880 había dado a la publicidad el profesor F. Blass. Un año más tarde, en 1881, el profesor Th. Bergk dedica un artículo a este fragmento, atribuyendo la paternidad de este a Aristóteles. Como era de esperarse no tardaron en aparecer las tesis contrarias, negando dicha paternidad, y atribuyéndola a lo más, a la escuela o a alguno de los discípulos de Aristóteles[4]. En la actualidad está confirmada la paternidad de la obra al filósofo. No debemos perder de vista que esta

obra es parte de un conjunto mucho mayor y que se refiere a la compilación de cuerpos legales de 158 constituciones de las más diversas ciudades helenas y pueblos bárbaros y cuyo conjunto constituía el marco de reflexión para elaborar una teoría política que diera respuesta a la crisis y al resquebrajamiento total en el que había ya desaparecido la *polis* tradicional. Respecto de la Política, sin embargo, sólo me limito a señalar que allende la discusión detallada en torno al período de su escritura, con toda seguridad Aristóteles seguía precisando estos temas en la última etapa de su vida, o, dicho de otro modo, correspondería al período de su segunda estadía en Atenas y comprendería, prácticamente, los diez últimos años de su vida. Y es esto algo que comparten en común ambos trabajos. (García Cataldo, 2009)
Otra visión sobre el mismo tema con muchas coioncidencias, es la de Carranza Torres, quien se refiere a la constitucion atenience en los siguientes terminos:
Escrita entre los años 330 y 332 a.C., la obra describe el sistema político de la antigua Atenas, dividida en dos partes. La primera, a lo largo de 41 capítulos, es una historia de la evolución del derecho constitucional ateniense desde la fundación de la monarquía hasta la restauración de la democracia, después del gobierno de los Treinta Tiranos. En una segunda parte se describen con detalle las instituciones de la ciudad de su tiempo, los aspectos de la ciudadanía y las distintas magistraturas y tribunales.

Su existencia fue una incógnita hasta el descubrimiento en 1879 en Egipto de dos hojas de un códice de papiro que llevaban parte del texto. Luego, un misionero estadounidense encontró y adquirió también allí un segundo y más extenso texto en papiro, que fue más tarde adquirido por el Museo Británico. Frederic George Kenyon, arqueólogo y papirólogo británico, luego de estudiarlo, lo identificó en 1890 como la Constitución de Atenas. El texto tenía al dorso escrito un documento que contenía algunas cuentas efectuadas presumiblemente por un egipcio en los años setenta después de Cristo. Esa «reutilización» del lado libre del papel fue probablemente lo que lo salvó en el tiempo.

Sin embargo, Carranza Torres elabora algunas anotaciones que le dan mayor realce al estudio de las constituciones con anotaciones de otra índole, con acotaciones respecto a la eticidad del gobierno, a la acción humana de la sociedad, como base fundamental para el desarrollo de la vida en sociedad, señalando la importancia de esta, de la manera siguiente:

> Su importancia reside en proveer numerosa información objetiva previamente desconocida, que no se encuentra en ninguna otra obra griega conocida, ilustra asimismo sobre la importancia que los griegos daban a sus constituciones, las cuales eran un poco más extensas que la acepción actual del término. Como nos dice Olsen Ghirardi en su artículo «La Constitución de los Atenienses. Los obstáculos para la corrupción»: «En lo que respecta a la acción humana en sociedad, condensaban un núcleo fundamental de acciones, en un sistema coordinado y orgánico, sin el cual no concebían

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

> pudiese existir una convivencia social. La constitución era ese núcleo fundamental, que establecía e instituía las acciones madres de la vida social en la ciudad. Ésta sólo podía existir en virtud de esas acciones básicas, que fundamentaban la existencia del núcleo ciudadano con vida armónica, y que hacían posible la vida social. La constitución era, pues, la razón que ordenaba las fundamentales acciones humanas en sociedad. Como ejemplo, podemos recordar que, cuando Pericles decidió fundar la ciudad de Turios (a mediados del siglo V a. J.C.) en la Magna Grecia, encargó a Protágoras la redacción de su constitución. El acto fundacional de la ciudad presuponía, desde el inicio, la existencia de una constitución. De ahí la enorme trascendencia de esa actitud de vida. No se concebía la existencia de una sociedad organizada en ciudad, sin una constitución que sirviese como base de ordenación fundamental de las acciones humanas». Es por ello por lo que, más allá de las cuestiones de autoría y de cuánta relación tuvo Aristóteles en ella, y aun de la multiplicidad de datos históricos que brinda sobre la Grecia antigua, resulta el primer texto que comenta en la historia de la humanidad ese nuevo sistema de gobierno llamado democracia. (Carranza Torres, 2018)

El manejo, ejercicio o usufruto del poder es y ha sido motivo de análisis por parte de letrados, juristas y estrategas, metafóricamente se define que el poder deviene del pueblo, quien la delega en gobernantes, en ese sentido, al analizar este punto Georges Burdeau, expresa:

> La idea de poner en la colectividad el fundamento de la autoridad que la rige es tan antigua como el pensamiento político. Solo que, si la democracia supone necesariamente el origen popular del poder, no puede contentarse con una afirmación, que corre el riesgo de quedarse platónica. Durante siglos, teólogos y publicista han enseñado que el pueblo es el detentador originario del poder; la existencia de la monarquía absoluta no se vio por ello comprometida. No hay democracia autentica más que cuando el pueblo, soporte del poder político, es puesto en condiciones de ejercerlo directamente o, al menos de controlar su ejercicio. (Burdeau G., 1970, p. 39)

Es preciso reiterar la condición de ciudadano que expresara Aristóteles, quien primeramente aclarar quienes no son ciudadanos, al hacer toda la discriminación de estos declara quedan únicamente los ciudadanos que pueden tener las funciones entre las que se contaban la de magistrados militares o estrategas, donde "los funcionarios más importantes del estado ateniense eran los generales. Eran electos levantando la mano en la asamblea y generalmente, aunque no siempre, uno de cada tribu y eran reelegibles cada año".

Otros funcionarios electos entre quienes tenían condición de ciudadanos ocupaban los cargos en las magistraturas y en el ejército.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADOS
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARIA

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

CAPÍTULO IV

4. SISTEMAS POLÍTICOS CONTEMPORÁNEAS CON FUNDAMENTO FILOSÓFICO BASADO EN LAS IDEAS DE ARISTÓTELES, EN LOS ESTADOS ILUSTRADOS Y EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

En este capítulo se presentan parcialmente y se analizan en ese contexto, cinco constituciones que contienen un alto contenido de pensamiento aristotélico, dos de ellas con el sistema ilustrado del sistema empirista anglosajón: la del Reino Unido de la Gran Bretaña y la de los Estados Unidos de América; otras dos, las constituciones de los Estados Ilustrados del Sistema Continental francoalemán, específicamente Francia y Alemania, y finalmente, se describen y analizan, porciones relacionadas al planteamiento a este trabajo de investigación, la constitución política de la República de Guatemala.

Es preciso hacer notar que, dado que el estudio es específicamente acerca de las constituciones de los países antes referidos, al efectuar la descripción y el estudio correspondiente, se tendrá que hacer referencia directa a las citadas constituciones, escribiendo parcialmente y describiendo el contenido de estas, dado el hecho que, con excepción de la Constitución de Guatemala, las otras por su condiciones de no ser de uso común en el país, nadie está obligado a conocerlas.

> La idea de poner en la colectividad el fundamento de la autoridad que la rige es tan antigua como el pensamiento político. Solo que, si la democracia supone necesariamente el origen popular, no puede contentarse con una afirmación, que corre el riesgo de quedarse platónica. Durante siglos, teólogos y publicistas han enseñado que el pueblo es el detentador originario del poder; la existencia de monarquías absolutas no se vio por ello comprometida. No hay democracia autentica más que cuando el pueblo soporte del poder político, es puesto en condiciones de ejercerlo directamente o, al menos de controlar su ejercicio. (Burdeau G., 1970, p. 39)

En este sentido, es importante señalar como se ha constituido dicho poder a lo largo de las diversas geografías de los estados analizados, su desarrollo histórico, normalmente como producto de luchas internas, para lograr que los gobernantes satisfagan las necesidades del pueblo, que según sus manifestaciones se perciban, así como alcanzar la gobernabilidad que permita el alcanzar los objetivos que beneficie a toda la comunidad.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARIA

4.1. Los Estados Ilustrados del Sistema Empirista Anglosajón

Calificados como los ilustrados del sistema empirista, el Reino Unido de la Gan Bretaña y los Estados Unidos de América, muestran al mundo un sistema político y de gobierno que se trata de imitar por sus aparentes beneficios, por la calidad de vida de sus ciudadanos y por la aparente estabilidad de sus gobiernos a lo largo de la historia. Ambos han tenido a lo largo del devenir histórico, sus momentos de gloria y poder universal, con sus valores, fortalezas y debilidades que aún se mantienen y que se tratan de imitar o derrotar.

4.1.1. El Reino Unido de la Gran Bretaña

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, es un estado soberano, país insular situado en la costa noroeste de la Europa continental constituido por la isla de Inglaterra y al noreste la isla de Irlanda y otras pequeñas islas. Está limitado por el Océano Atlántico, el Mar del Norte, el Canal Inglés o Canal de la Mancha y el Mar de Irlanda. El reino, es la unión de cuatro países constituyentes: Inglaterra, Irlanda del Norte, Escocia y Gales. Como monarquía constitucional moderna, se rige por un sistema parlamentario con la sede de su gobierno en Londres, su capital, con el rey Carlos III como el jefe de Estado. Inglaterra, la isla más grande de la Gran Bretaña está vinculada a Francia por el túnel de la Mancha.

Como resultado del imperio, la influencia británica se puede observar en la Idioma inglés, la cultura y los sistemas jurídicos de muchas de sus excolonias integrantes de la Mancomunidad Británica de Naciones, con el Rey Carlos III como jefe de estado de cada uno de los países que la integran. El Reino Unido es un país desarrollado, fue el primer país industrializado en el mundo, tiene un puesto permanente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y es miembro del G7, la OTAN, la OCDE, la OMC y la Mancomunidad de Naciones (atlas, s.f.).

El Reino Unido de la Gran Bretaña no tiene una constitución escrita, se basan en la tradición y un sistema consuetudinario para la aplicación de sus leyes, un sistema la que ha pervivido a través de varios siglos, con la evidente satisfacción de sus ciudadanos, porque a pesar de las capacidades actuales, no ha existido ninguna intención por escribirla y colocarla en un documento, y si hubiere existido a la fecha esa intención, no ha sido aprobada por quienes tienen la facultad de hacerlo.

En la actualidad erróneamente cuando algunas personas se refieren a la constitución, la llaman como Carta Magna, denominación que es totalmente incorrecta, debido a que la Carta Magna, como tal no es una constitución, sino una concesión que el rey de Inglaterra otorga a los nobles de su reinado, ya que fue un ingrediente para la llamada revolución gloriosa. La revolución inglesa comienza con Guillermo el Conquistador y se desarrolla de la manera siguiente:

> Los barones sajones templaron sus fuerzas y cuando llegaron al trono los Plantagenet, reivindicaron sus derechos, durante el reinado de Juan sin

Tierra, imponiendo las condiciones de respeto a sus personas en la Carta Magna; este fue uno de los antecedentes de los que luego completo la Revolución inglesa. La Revolución Gloriosa fue un proceso que finalizó con la monarquía absolutista en Gran Bretaña e impulsó, asimismo, el inicio de la democracia parlamentaria moderna. Esta se llevó a cabo entre 1688 y 1689. Luego de varias décadas de inestabilidad política, en la Inglaterra del siglo XVI y de la Revolución Inglesa, la llegada al trono de Jacobo II y sus medidas absolutistas provocaron un gran descontento en la población que originó la Revolución Gloriosa y lo obligó a abdicar del trono. (historia e. d., S/fecha)

En toda actividad humana, social o política, siempre van a existir causas que dan origen a las acciones que se tomen, es así como en esta revolución se manifestaron las siguientes causas:

La principal causa de la Revolución Gloriosa consiste en la lucha por el control de las riquezas de Inglaterra. Para aquel entonces, los burgueses comenzaban a dominar el comercio y acumular riquezas, mientras que la nobleza perdía poder y dependía, en gran medida, de la monarquía. Ante este problema, la monarquía decidió aumentarle los impuestos a la burguesía. De todos modos, los burgueses, apoyados por el parlamento, se negaron a pagarlos. Se diferenciaron dos bandos: el realista, conformado por la monarquía y apoyado por la iglesia anglicana, integrada por grandes terratenientes; y, por otro lado, el parlamentario, conformado por los burgueses y el parlamento. Estos bandos se enfrentaron en una guerra civil que finalizó en 1649, con el triunfo del bando parlamentario, y cuyos momentos culminantes fueron la decapitación del rey Carlos I, rey monarca, y la expulsión de los nobles del parlamento. Luego de un período inestable en Gran Bretaña, en 1660 los burgueses requerían un orden para sus negocios, y la nobleza la restitución de la monarquía. Para ello, asumió el rey Carlos II Estuardo, quien aceptaba la influencia del parlamento en la decisión de leyes e impuestos. Sin embargo, el reinado de Carlos II duró muy poco, y su sucesor, Jacobo II, pretendió regresar al absolutismo monárquico. Esto fue rechazado por la mayoría de la población e impulsó el inicio de la Revolución Gloriosa. (Historia E. d., s.f.)

Las principales consecuencias de la Revolución Gloriosa fueron las siguientes:

Jacobo II se retiró de forma pacífica del trono y asumió en su lugar Guillermo de Orange, príncipe holandés, bajo la condición de mantener la iglesia protestante y dar plenos derechos legislativos al parlamento. Se eliminó de forma definitiva la monarquía absoluta y comenzó en Inglaterra una democracia parlamentaria, con mayor poder legislativo sobre el pueblo.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADOS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

> Se estableció la Declaración de los Derechos, documento que hoy en día es uno de los más importantes de Inglaterra. El nuevo parlamento fomentó el comercio y la industria, dando impulso al sistema económico y financiero inglés. Se estableció la libertad de prensa, uno de los principales aportes de la Revolución Gloriosa. Se inició un período de libertad y equilibrio de poderes. Significó el fin de la Revolución Industrial. (Historia E. d., s.f.)

El sistema parlamentarista tiene las características que coindicen con la forma de gobierno de la Grecia clásica y por las funciones, aunque en una dimensión diferente, dado el caso de la extensión territorial y poblacional de un imperio y no una polis.

El sistema parlamentario establece una división entre los poderes del Estado: el poder ejecutivo, el primer ministro; el poder legislativo, encarnado por el propio parlamento; y el poder judicial, independiente respecto a los anteriores y que también controla que no sobrepasen sus funciones.

Se trata del sistema parlamentario más antiguo. Su organización bicameral se remonta al siglo XIV, mientras que en el siglo XVII se definieron legalmente las relaciones con la Corona. El Reino Unido es una monarquía parlamentaria. Los partidos políticos comenzaron a surgir en el siglo XIX y, hoy en día, puede definirse como un bipartidismo imperfecto.

El poder ejecutivo recae en el gobierno, que surge de las mayorías parlamentarias, que respaldan o reprueban su actuación. En el Modelo inglés de parlamentarismo, el jefe de gobierno recibe el nombre de primer ministro. En este sistema, el ejecutivo prevalece sobre el parlamento. En su origen, se trató de una lucha entre la burguesía y el absolutismo. El parlamento luchó por disminuir el poder real y convertirse en el representante de la soberanía. Como contrapartida, tuvo que admitir la existencia de una cámara de los lores en la que estuviera representada la aristocracia. Existe la figura de la moción de censura, mediante la que el parlamento puede cesar al gobierno si pierde su confianza. El jefe de gobierno o primer ministro es votado por el parlamento y tiene la atribución de disolver la cámara y dar paso a nuevas elecciones (Parlamentarismo, s.f.).

Este sistema de gobierno que, por su estructura y funciones de una ejecutivo, un legislativo y un sistema judicial, está inspirado en el pensamiento aristotélico, tiene como finalidad la felicidad de la población como fin último que está establecido también en el pensamiento de Aristóteles.

Este sistema se ha propagado por el mundo gracias a la Mancomunidad Británica de Naciones, una asociación de países del antiguo Imperio Británico, fundada en 1931, que actualmente cuenta con 52 estados miembros, que fueron colonias del imperio, contándose entre pequeños países, islas en el océano Pacifico y el caribe, así como países más grandes como Australia, Canadá, Nueva Zelanda

y Sudáfrica, que, aunque se independizaron del imperio Británico, mantienen a la corona como su máxima autoridad y los conceptos políticos del gobierno Británico.

4.1.2. Estados Unidos de América

Considerado como otro de los estados ilustrados del sistema empirista anglosajón, Estados Unidos de América es uno de los países más grandes de la Tierra. Su territorio se extiende por la mayor parte de América del Norte, limita al norte con Canadá, los Grandes Lagos y el río San Lorenzo, y con el océano Glaciar Ártico en el estado de Alaska; al oriente tiene límites con el océano Atlántico; al sur con México gran parte de la frontera está a lo largo del río Grande; y al occidente con el océano Pacífico. Su capital es Washington D.C. Fue colonia del Reino Unido hasta el 4 de julio de 1776 que fue cuando declaro su independencia.

Esta independencia sólo fue de trece Estados del este. A lo largo de su historia Estados Unidos ha incrementado su territorio hacia el oeste a costa de los territorios colonizados por España, Francia, Rusia y México, por medio de las guerras indias, la Guerra entre España y Estados Unidos, la compra de Alaska a Rusia.

El conflicto entre la Corona británica y sus colonias norteamericanas se inició en 1763, al finalizar la guerra de los 7 años. Para financiar los gastos provocados por la guerra, la Corona adoptó un conjunto de medidas que afectaron los intereses de las trece colonias: prohibió el avance de los colonos hacia las tierras conquistadas a los franceses, Canadá y la Luisiana francesa, implantó el monopolio comercial sobre el té y otros productos. Además, estableció diversos impuestos.

Después de reclamar infructuosamente por la derogación de estas medidas, los colonos iniciaron un movimiento independentista, que culminó el 4 de julio de 1776, cuando el Segundo Congreso Continental, reunido en Filadelfia, proclamó la Independencia de los Estados Unidos. Esta no fue reconocida por Gran Bretaña, que envío tropas a América del Norte para recuperar los territorios en rebeldía.

La revolución americana liderada por Jorge Washington se inicia con los encuentros en entre tropas inglesas y los milicianos de filadelfia, y el triunfo final sobre los ejércitos británicos, en la batalla de Lexington, y la posterior ratificación de la constitución en 1787.

Así se inició la guerra de la Independencia, durante la cual los Estados Unidos fueron apoyados por España y Francia, que buscaban recuperar los territorios perdidos durante la guerra de los 7 Años. La independencia de los Estados Unidos fue proceso por el cual las trece colonias atlánticas de América del Norte se separaron del imperio británico, en la segunda mitad del siglo XVIII

En 1783, Gran Bretaña admitió su derrota y firmó el Tratado de París, por el cual reconoció la Independencia de los Estados Unidos. (historia e., s/ fecha)

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

Con mucha influencia aristotélica se redacta la constitución americana después de un debate según Jay, Hamilton y Adams en los Federalistas y sus contras, los Anti federalistas.

Durante la Ilustración, John Adams consciente de que en toda sociedad política existen clases sociales y que un buen gobierno debe aceptar esa realidad, siguiendo el ejemplo de Aristóteles, "propuso un régimen mixto de equilibrio entre monarquía, oligarquía y democracia, es decir, entre el rey, los nobles, y el pueblo, que tenía la obligación de preservar el orden y la libertad." (la-republica-el-ideal-desconocido, 2914)

La primera república moderna creada por los Padres Fundadores de la República Americana fue hecha para proteger los derechos individuales de los ciudadanos y para proteger a éstos del abuso del gobierno, propusieron dejar establecido los límites del gobierno en una Carta de Derechos Individuales. Y con el fin de establecer un Estado justo, asegurar la tranquilidad interna, proveer la defensa común y garantizar para todo ciudadano y sus descendientes los beneficios de la liberad, crearon una Constitución, la primera constitución escrita en el mundo. En ésta, siguiendo los lineamientos de Adams, establecieron que el Congreso estaría compuesto de un Senado y de una Cámara de Representantes. La Cámara de Representantes estaría formada por miembros elegidos por sufragio popular cada dos años por los habitantes de los diversos Estados, distribuidos proporcionalmente según su respectiva población.

Los norteamericanos siempre han tenido el sentimiento de ser una población de elegidos, y eso lo manifestaron los llamado padres de la patria, principalmente John Adams y Thomas Jefferson, tal como se lee en la Sinopsis de la Historia de los Estados Unidos:

> El excepcionalísimo norteamericano ha sido uno de los presupuestos básicos de la experiencia nacional. Estados Unidos era un país singularmente bendecido; su pueblo era el pueblo elegido por Dios, la encarnación de la promesa de perfección humana. En palabras de John Adams, la fundación de la nación señaló: "El comienzo de un grandioso plan y designio de la providencia para ilustrar y emancipar a todo el mundo de los esclavizados. Mas particularmente, la constitución era un instrumento de la voluntad divina; sus granjeros, afirmó Jefferson, eran en sí mismos "semidioses" Los primeros estudiosos de la historia norteamericana estaban plenamente de acuerdo. (Sellers, May, & McMillen, 1988)

Alexis de Tocqueville que había visitado los Estados Unidos en los años 1832-32, escribió en el año 1835 la primera parte del libro *La democracia en América,* que es un agudo análisis del sistema democrático republicano que funcionaba en aquel momento, comparándolo en algunos momentos con el

sistema monárquico que regía en la mayoría de los países europeos, especialmente el sistema francés.

Alexis de Tocqueville, pensador y político liberal francés, procedente de una familia noble, fue uno de los observadores más lúcidos del cambio producido en su época por la revolución liberal. Estudió derecho y obtuvo una plaza de magistrado en Versalles en 1827. Pero su inquietud intelectual le llevó a alejarse de la rutina en 1831, viajando a los Estados Unidos para estudiar su sistema penitenciario. La estancia en aquel país le sirvió para profundizar en el análisis del sistema político y social norteamericano, que retrató en su obra *La democracia en América* (1835-40). En ella reflejó su admiración por el modelo liberal-democrático americano, que consideraba mucho más equilibrado que el que propugnaban los revolucionarios europeos. (biografia/tocqueville, s/fecha)

La Constitución de los Estados Unidos de América, dedica todo su articulado para explicar las funciones de cada uno de los poderes, específicamente los primeros tres artículos en los que está descrita como las funciones específicas los poderes de la república, tal como se describen a continuación:

Artículo Uno, en su Primera Sección declara que; todos los poderes legislativos otorgados en la presente Constitución corresponderán a un Congreso de los Estados Unidos, que se compondrá de un Senado y una Cámara de Representantes. En las siguientes nueve secciones describe la organización del senado y del congreso, la forma de elecciones, organización del senado y del congreso, con uno número fijo de dos senadores por estado y un número fijo de 535 diputados en la Cámara de representantes los que tiene una representan porcentual de acuerdo con el número de habitantes de cada estado, las funciones, y toda la estructura operativa del sistema legislativo.

La enmienda XVII de abril 8 de 1913, establece: El Senado de los Estados Unidos se compondrá de dos senadores por cada Estado, elegidos por los habitantes de este por seis años, y cada senador dispondrá de un voto. Los electores de cada Estado deberán poseer las condiciones requeridas para los electores de la rama más numerosa de la legislatura local.

Artículo. II. Sección. 1. En su Primera Sección declara que se deposita el poder ejecutivo en un presidente de los Estados Unidos. Desempeñará su encargo durante un término de cuatro años y, juntamente con el vicepresidente designado para el mismo período. Este capítulo cuenta con cuatro secciones, en las que se describen los requisitos, funciones, forma de elección, formas de sucesión y todas las calidades para ser presidente y vicepresidentes de los Estados Unidos.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES USAC SECRETARÍA

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

El Poder Ejecutivo residirá en el presidente de los Estados Unidos de América. Este desempeñará su Cargo por un término de cuatro años y su elección se realizará de la siguiente manera, junto con la del vicepresidente, quien desempeñará su cargo durante el mismo término:

Se describe en la Sección. 2, que el presidente será comandante en jefe del Ejército y de la Marina de Guerra de los Estados Unidos, y también de la Milicia de los distintos Estados cuando esta sea llamada al servicio activo de la Nación;

Artículo. III. Sección. 1. El Poder Judicial de los Estados Unidos residirá en una Corte Suprema y en los tribunales menores que el Congreso cree y establezca periódicamente. La Primera Sección de este Artículo describe las funciones del poder judicial. Se depositará el poder judicial de los Estados Unidos en un Tribunal Supremo y en los tribunales inferiores que el Congreso instituya y establezca en lo sucesivo. Los jueces, tanto del Tribunal Supremo como de los inferiores, continuarán en sus funciones mientras observen buena conducta y recibirán en periodos fijos, una remuneración por sus servicios que no será disminuida durante el tiempo de su encargo.

Este artículo consta de tres secciones, en la que se describe la forma de selección, remoción, delitos graves que deberá juzgar. Le otorga realmente el poder supremo al declarar en la segunda sección que: el Poder Judicial entenderá en todas las controversias, tanto de derecho escrito como de equidad, que surjan como consecuencia de esta Constitución, de las leyes de los Estados Unidos y de los tratados celebrados o que se celebren bajo su autoridad, así como todas las controversias de tipo legal y constitucional.

4.2. Los Estados Ilustrados del Sistema Continental francoalemán.

Francia y Alemania son dos de los Estado más importantes de Europa Occidental, a lo largo de la historia han guerreado entre sí, con su vecino isleño, el reino de la Gran Bretaña, así como con otros países de Europa, Asia y África, especialmente Francia, además de las revoluciones y conflictos en la lucha por el poder.

4.2.1. República de Francia

La República Francesa es un país europeo que se extiende desde los Pirineos hasta el centro de Europa, limita al sur con España, el mar Mediterráneo, Andorra y Mónaco; al oeste con Italia, Suiza y Alemania, al norte con Alemania, Luxemburgo, Bélgica, el mar del Norte y el canal de la Mancha y al oeste con el canal de la Mancha y el mar Cantábrico, en el golfo de Vizcaya (Geografía de Francia: generalidades, 2008).

Francia es una república semi presidencialista, el presidente es elegido por un período de 5 años y tiene algunos poderes ejecutivos. El Ejecutivo recae en el gobierno, el cual tiene un primer ministro nombrado por el presidente a propuesta de la Asamblea Nacional, quien propone a su gabinete, que es nombrado por el presidente de la República.

El poder Legislativo recae en la Asamblea Nacional, elegida directamente cada 5 años, y el Senado, elegido por un colegio electoral cada 9 años. Un tercio del Senado es renovado cada 3 años. El máximo representante del poder Judicial es el Tribunal Supremo. Francia es un país muy centralizado que se organiza con un complejo sistema administrativo muy jerarquizado.

Su historia registra muchos conflictos internos y guerras externas, siendo el evento más publicitado la revolución francesa, además de su participación en dos guerras mundiales y sus guerras en las que su imperio extracontinental se ha visto disminuido.

La Revolución Francesa fue un hecho determinante no solo para Francia sino para Europa y el mundo. La revolución de 1987 marco el final a una forma de gobierno en la cual los monarcas absolutos decidían de manera personal y arbitraria la manera de gobernar, a manera de monarquía absoluta, el rey era el ejecutivo, legislativo y judicial, en un sistema de gobierno al que llamaban el Antiguo Régimen.

Las consecuencias de la revolución francesa pueden sintetizarse con las siguientes acciones; el fin de la monarquía absoluta en Francia, el final del feudalismo y la instauración de un nuevo régimen con el sistema de democrático y tal vez lo más importante para el poderío francés en el porvenir como fue la unificación lingüística forzosa por los positivistas franceses, quienes percibieron que un idioma común lleva a una identificación interna y una diferenciación al exterior, lo que permitió que la llegada de Napoleón Bonaparte al poder contar con la facilidad de conducir sus conquistas con elementos capaces de comprender órdenes en un idioma común.

La revolución de 1787 dio lugar a la constitución de 1791, que, con la influencia de la constitución americana, dio origen a la primera constitución escrita de la historia de Francia, que fue promulgada el 3 de septiembre de 1789 por la Asamblea Nacional Constituyente y aceptada por el rey Luis XVI, el Estado francés, quedó configurado como una monarquía constitucional.

La Constitución establece que la soberanía reside en la nación y ya no en el rey, proclama la libertad de emisión del pensamiento, libertad de prensa y libertad religiosa. Suprime la nobleza y las distinciones hereditarias, las órdenes de caballería, las corporaciones y gremios, y establece el libre acceso a los oficios y funciones que hasta ahora se reservaban a la nobleza o se heredaban.

El mantenimiento de los lugares de culto pasa a depender del Estado que remunerará a los religiosos.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

Garantiza la inviolabilidad de la propiedad privada. Crea un servicio de instrucción pública para proveer a los ciudadanos con una educación básica libre y gratuita. Crea también un establecimiento público de beneficencia para encargarse de los niños huérfanos y cuidar de los discapacitados.

> Fueron muchas las consecuencias políticas que dejó esta revolución, sin embargo, una de las más destacadas fue que en Francia se abolió la monarquía absoluta con el reinado de Luis XVI, en su defecto se creó una asamblea constituyente. Se creó una Constitución en el 1791, documento en el que se reflejaba que el monarca no tenía el poder absoluto; el monarca Luis XVI no aceptó esta nueva legislación y, por eso, en 1793 fue ejecutado con la guillotina. El nuevo panorama político conllevó al retorno de la democracia clásica, un sistema que defendía la libertad, la igualdad y la fraternidad. Otro punto importante dentro de las consecuencias de la Revolución Francesa en el plano político es que se abolió el feudalismo. Con este cambio, el clero y la nobleza dejaban de tener los privilegios que habían tenido hasta el momento en la sociedad francesa y, por tanto, tenían la obligación de tributar de igual forma que lo hacían el resto de los ciudadanos. Desde entonces, el Estado se encargaría de recaudar todos los impuestos y de gestionarlos, por tanto, el poder se centralizó. ("Consecuencias de la Revolución francesa" s/fecha)

Preámbulo de la constitución francesa de 1791 es muy extenso, pero de acuerdo con la metodología que se ha manejado a lo largo de este trabajo, iusnaturalista en su mención al creador, se presenta en su totalidad:

> Los representantes del pueblo constituidos en Asamblea nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las calamidades públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, a fin de que esta declaración, constantemente presente para todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes; a fin de que los actos del poder legislativo y del poder ejecutivo, al poder cotejarse a cada instante con la finalidad de toda institución política, sean más respetados y para que las reclamaciones de los ciudadanos, en adelante fundadas en principios simples e indiscutibles, redunden siempre en beneficio del mantenimiento de la Constitución y de la felicidad de todos.
>
> En consecuencia, la Asamblea nacional reconoce y declara, en presencia del Ser Supremo y bajo sus auspicios, los siguientes derechos del hombre y del ciudadano:

Artículo primero. - Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común.

Artículo 2.- La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Tales derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Artículo 3.- El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación. Ningún cuerpo, ningún individuo, pueden ejercer una autoridad que no emane expresamente de ella.

Artículo 4.- La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro: por eso, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que garantizan a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Tales límites sólo pueden ser determinados por la ley.

Artículo 5.- La ley sólo tiene derecho a prohibir los actos perjudiciales para la sociedad. Nada que no esté prohibido por la ley puede ser impedido, y nadie puede ser constreñido a hacer algo que ésta no ordene.

Artículo 6.- La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a contribuir a su elaboración, personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos, ya sea que proteja o que sancione. Como todos los ciudadanos son iguales ante ella, todos son igualmente admisibles en toda dignidad, cargo o empleo públicos, según sus capacidades y sin otra distinción que la de sus virtudes y sus talentos.

Artículo 7.- Ningún hombre puede ser acusado, arrestado o detenido, como no sea en los casos determinados por la ley y con arreglo a las formas que ésta ha prescrito. Quienes soliciten, cursen, ejecuten o hagan ejecutar órdenes arbitrarias deberán ser castigados; pero todo ciudadano convocado o aprehendido en virtud de la ley debe obedecer de inmediato; es culpable si opone resistencia.

Artículo 8.- La ley sólo debe establecer penas estricta y evidentemente necesarias, y nadie puede ser castigado sino en virtud de una ley establecida y promulgada con anterioridad al delito, y aplicada legalmente.

Artículo 9.- Puesto que todo hombre se presume inocente mientras no sea declarado culpable, si se juzga indispensable detenerlo, todo rigor que no sea necesario para apoderarse de su persona debe ser severamente reprimido por la ley.

Artículo 10.- Nadie debe ser incomodado por sus opiniones, inclusive religiosas, a condición de que su manifestación no perturbe el orden público establecido por la ley.

Artículo 11.- La libre comunicación de pensamientos y de opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; en consecuencia, todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, a trueque de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley.

Artículo 12.- La garantía de los derechos del hombre y del ciudadano necesita de una fuerza pública; por lo tanto, esta fuerza ha sido instituida en beneficio de todos, y no para el provecho particular de aquellos a quienes ha sido encomendada.

Artículo 13.- Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, resulta indispensable una contribución común; ésta debe repartirse equitativamente entre los ciudadanos, proporcionalmente a su capacidad.

Artículo 14.- Los ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o a través de sus representantes, la necesidad de la contribución pública, de aceptarla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su prorrata, su base, su recaudación y su duración.

Artículo 15.- La sociedad tiene derecho a pedir cuentas de su gestión a todo agente púbico.

Artículo 16.- Toda sociedad en la cual no esté establecida la garantía de los derechos, ni determinada la separación de los poderes, carece de Constitución.

Artículo 17.- Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella, salvo cuando la necesidad pública, legalmente comprobada, lo exija de modo evidente, y a condición de una justa y previa indemnización.

Además de un extenso Preámbulo evidentemente iusnaturalista, en se encuentran definidos los derechos del hombre, lo que equivale a la parte dogmática de una constitución que, en su Título I, Disposiciones fundamentales garantizadas por la Constitución, la que en su parte orgánica estaba organizada por tres títulos, que se subdividían en Capítulos, los que a su vez constaban de secciones.

Para efectos ilustrativos y citas posteriores se enuncian a continuación el contenido general de la constitución.

El Título I y el II, comprenden la parte dogmática de las constitución y las garantías de la constitucionales, siendo el Titulo II Disposiciones fundamentales garantizadas por la Constitución, es el más extenso, que contienen siete capítulos que se podría identificar como la parte orgánica de dicha constitución: El Título II: De la división del reino y del estado de los ciudadanos y Título III De los poderes públicos.

Una breve descripción de los principales capítulos de la constitución se presenta a continuación:

Capítulo I: De la asamblea nacional legislativa Cinco secciones que contienen los siguientes conceptos: Nombramiento de los representantes. Bases de la representación; Asambleas primarias. Designación de los electores; Asambleas electorales. Designación de los representantes; Tenue y régimen de las asambleas primarias y electorales; y Reunión de los representantes en Asamblea nacional legislativa.

Capítulo II: De la realeza, de la regencia y de los ministros. cuatro secciones: De la realeza y del Rey; De la Regencia; De la familia del Rey; y De los ministros.

Capítulo III: Del ejercicio del poder legislativo Cuatro secciones: Poderes y funciones de la Asamblea Nacional Legislativa; Tenue de las sesiones y forma de deliberar; De la sanción real; Relaciones del cuerpo legislativo con el Rey.

Capítulo IV: Del ejercicio del poder ejecutivo. Tres secciones: De la promulgación de las leyes; De la administración interior; y De las relaciones exteriores.

Capítulo V: Del poder judicial y los títulos siguientes: De la fuerza pública; De las contribuciones públicas; De las relaciones de la nación francesa con las naciones extranjeras; y De la revisión de los decretos constitucionales.

Los cambios más importantes experimentados por la sociedad como consecuencia de la Revolución Francesa fueron: la declaración de los derechos del ser humanos; el triunfo de las ideas de la Ilustración y, por tanto, creación de sistemas que se basaban en la razón; la aparición de las diferentes clases sociales.

La principal de las consecuencias de la Revolución Francesa que se asimilaron las ideas de la Ilustración que defendían un pueblo basado en la libertad, la igualdad y la fraternidad. Esto hizo que en 1789 en Francia se creó la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano,* un documento que remarcaba cuáles eran los derechos de las personas en una sociedad. Se abolían las diferencias de derechos por raza, nacionalidad, edad, etcétera; y se defendió la libre expresión.

Otra consecuencia de la revolución francesa se produce el fin del Antiguo Régimen y con ello el fin del feudalismo y los privilegios de la Iglesia y el momento por el cual aparecen las primeras ideas sobre el nacionalismo y la democracia por Europa continental.

Aunque estos son los elementos más sobresalientes tras el fin de la Revolución francesa, se instauró una democracia instaurada por burgueses en su mayoría y por tanto estos buscarían las mejoras para la gente de su propio grupo, quedando ellos como los antiguos nobles.

Esto solo cambiaba cuando entraba en el poder los partidos más radicales (los hijos del pueblo), estos solo buscaban el fin de todo vestigio del Antiguo Régimen y la violencia era su mayor arma. De esta manera se encuentran gobiernos

conocidos como el "terror" en los cuales se llevaba al cadalso a cualquier persona por una mera sospecha de tener relación.

Lo único claro es que a partir de dicho momento la Iglesia en Francia ya no sería lo mismo, pues el reino pasó a ser laico.

4.2.2. República Federal Alemana

La República de Alemania es un país del centro de Europa, limita al norte con el mar del Norte, Dinamarca y el mar Báltico; al este con Polonia y la República Checa; al sur con Austria y Suiza, y al oeste con Francia, Luxemburgo, Bélgica y los Países Bajos, su capital es Berlín, el idioma oficial el alemán, la moneda el euro.

El poder legislativo recae en un parlamento compuesto por dos cámaras: la Dieta Federal es elegida directamente por los ciudadanos por un período de 4 años y el Consejo Federal está integrado por miembros que representan a los estados federales. En realidad, son miembros de los gabinetes de estado, por lo que cambian cuando cambia el gobierno de los estados.

El poder Judicial recae en los tribunales de justicia. No existe un tribunal supremo, si no varios, en función del asunto sobre el que conocen. Están la Corte Federal, con sede en Karlsruhe, para las civiles o penales, la Corte Federal Laboral, en Erfurt, la Corte Federal Financiera, en Múnich, la Corte Federal Social, en Kassel y la Corte Federal Administrativa, en Leipzig. Además, el Tribunal Constitucional Federal, con sede en Karlsruhe, se ocupa de garantizar el cumplimiento de la constitución. (Santiago, Geografía de Alemania: generalidades, 2008)

Históricamente Alemania o más propiamente Prusia, fue el núcleo del Sacro Imperio Romano Germánico, tras cuya desintegración se formaron una serie de Estados independientes que se unificarían en 1871.

Como consecuencia de su derrota en la Segunda Guerra Mundial, Alemania sería de nuevo dividida en dos estados, en la República Federal Alemana (RFA) capitalista y democrática, y la República Democrática Alemana (RDA), bajo un régimen comunista. Alemania se unificó el 3 de octubre de 1990.

En la actualidad, Alemania es una república federal, una democracia representativa y parlamentaria. Se rige por la constitución de 1949 como Ley Fundamental. El jefe o presidente es elegido por la convención federal. Se trata de un cargo representativo sin otro poder que el de nombrar altos cargos y ratificar leyes. El poder Ejecutivo recae en el canciller federal, que es el jefe de gobierno.

La constitución de la Federal Alemana de 1949, retoma el concepto de Estado formulado por Rousseau y Kant, ambos seguidores de la línea de pensamiento aristotélica, dotando al Estado de una dimensión ética en su legislación, fundamentada en los derechos naturales racionales de los seres humanos que pactan su convivencia en una Constitución escrita que consagra esos derechos preestatales y creando a su vez un postulado de la razón práctica,

llamado Estado, como ente al servicio del pueblo, el cual debe servir como instrumento para garantizar esos derechos naturales racionales, permitiendo así, nuevamente, la conexión entre derecho y moral, a través de la legitimación y justificación ética de los derechos naturales, por medio de valores axiológicos de carácter moral que sirvan de principios rectores del derecho.

Del antiguo imperio de Prusia y como una consecuencia de la situación creada por la Primera Guerra Mundial, se originó la República de Weimar, la derrota en la guerra, la firma de un armisticio desventajoso para Alemania, pero principalmente la pugna entre nacionalistas y comunistas que luchaban por el control de parlamento, el país vivía una situación de caos político y económico. Sin embargo, lo más humillante para la moral y la economía alemana eran las imposiciones del Tratado de Versalles, firmado durante el armisticio que puso fin a la primera guerra mundial, según Julio Campo Sepúlveda en su libro, *la Segunda Guerra Mundial*, el problema latente alemán era:

> Si se considera el monto de las deudas de guerra que esta nación estaba llamada a cancelar, no había duda de que todo cuanto se le cercenara referente a zonas de importancia económica, alejaba la posibilidad de que cumpliera con sus compromisos .... Iba perdiendo el carbón del Sarre por quince años y el de Alta Silesia por plazo indefinido, además del hierro de las grandes minas de Lorena. Alemania extraía de sus posiciones lorenesas el 75% de la producción de hierro, entrada que pasaba a manos francesas en virtud de Versalles. (1955, p. 24)

Según los mismos observadores, que miraban este castigo económico del pago en oro por compensaciones de guerra, más otras afrentas como la cesión de territorios a Polonia y su salida al mar Báltico, era lógico deducir que Alemania esperaría la hora de una revancha. De allí la aplicación del prurito, que una mala paz es la semilla para una nueva guerra.

De las luchas entre comunistas y nacionalistas, la gran depresión mundial y la depreciación del Marco, sumado a desilusión causada por las humillantes condiciones del Tratado de Versalles, bien manejadas todas esas frustraciones llega al gobierno alemán Adolfo Hitler, un soldado en la primera guerra muy condecorado por su valor. pero resentido con el sistema político a quien le atribuía la derrota en la guerra. Gran orador y líder carismático, que, con un mensaje belicista y nacionalista, logró rescatar y aprovechar el orgullo ofendido por la derrota y con ello lograr el apoyo del pueblo alemán para ganar unas elecciones al frente del Partido Nacional Socialista Obrero Alemán, más conocido como el Partido Nazi.

Con dominio en el parlamento alemán, Hitler fue nombrado Canciller, iniciando un programa de desarrollo de la industria alemana, organización del pueblo, construcción secreta de armas prohibidas por el Tratado de Versalles, logra por medios político-diplomáticos, recuperar algunas posiciones en la frontera

francesa, en Austria y Checoslovaquia. Luego invade Polonia, con lo que Francia e Inglaterra le declaran la guerra. En una guerra en la que, con un inútil aliado italiano, se enfrenta a todos los principales países occidentales: Inglaterra y los Estados Unidos, mientras que en el oriente se enfrenaba a Rusia. Después de cinco años de guerra, Alemania es derrotada, ocupada por los ejércitos aliados y su territorio es divido inicialmente en cuatro secciones, las que luego configurarían dos Alemanias, la República Democrática de Alemania y la República Federal Alemana.

La primera bajo la influencia soviética, con un gobierno no democrático, a pesar del nombre que ostentaba. La segunda, o sea la Alemania Federal, bajo la influencia occidental estableció un sistema democrático similar al sistema norteamericano, que era la potencia dominante y que ejercía el gobierno militar en los primeros años de la ocupación, en los que se escribió la constitución de 1949.

La Constitución Alemana de 1949 en realidad recibió el nombre de Ley Fundamental y no constitución. Consta de 141 artículos en diez secciones de la ley fundamental de Alemania. Le llamaron ley Fundamental y no constitución, porque los presidentes de los gobiernos de Estados Federados de Alemania Occidental temían que una constitución como documento fundador de un nuevo Estado, podría profundizar la división de Alemania entre Este y Oeste. Por esa razón, la constitución debería tener carácter provisional y solo ser válida hasta que se superara la división y se reestableciera la unidad. Por eso se hablaba solo de una Ley Fundamental.

La Constitución de Alemania descrita como ley fundamental para la República Federal Alemana de 1949, modificó el preámbulo original en 1990 cuando logró la unificación de las dos Alemanias, el mismo muestra la naturaleza iusnaturalista en su declaración, cuando señala ser consciente de su responsabilidad ante Dios y ante los hombres, animado de la voluntad de servir a la paz del mundo, como miembro, con igualdad de derechos de una Europa unida.

El pueblo alemán, en virtud de su poder constituyente, se ha otorgado la presente Ley Fundamental. Los alemanes, en los Lander de Baden-Wurtemberg, Baja Sajonia, Baviera, Berlín, Brandeburgo, Bremen, Hamburgo, Hesse, Mecklemburgo-Pomerania Occidental, Renania del Norte-Westfalia, Renania-Palatinado, Sajonia, Sajonia-Anhalt, Sarre, Schleswig-Holstein y Turingia, han consumado, en libre autodeterminación, la unidad y la libertad de Alemania. La presente Ley Fundamental rige, pues, para todo el pueblo alemán.

El capítulo primero consta de 19 artículos, contiene los derechos fundamentales. que se identifican como la parte dogmática donde se establece que: la dignidad del hombre es sagrada y constituye deber de todas las autoridades del Estado su respeto y protección; reconoce los derechos inviolables e inalienables del hombre como fundamento de toda comunidad humana, de la paz y de la justicia en el mundo. Los derechos fundamentales que, al Poder legislativo, al Poder Ejecutivo y a los tribunales a título de derecho directamente aplicable.

Afirma el derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, en tanto no vulnere los derechos de otro y no atente al orden constitucional o a la ley moral; derecho a la vida y a la integridad física y será inviolable la libertad de la persona. Estos derechos sólo podrán verse afectados en virtud de una ley.

Todos los hombres son iguales ante la ley. El hombre y la mujer gozan de los mismos derechos. El Estado promoverá la realización efectiva de la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres e impulsará la eliminación de las desventajas existentes. Nadie podrá ser perjudicado ni favorecido a causa de su sexo, su ascendencia, su raza, su idioma, su patria y su origen, sus creencias y sus concepciones religiosas o políticas. Nadie podrá ser perjudicado a causa de un impedimento físico. Serán inviolables la libertad de creencias y la libertad de profesión religiosa e ideológica. Se garantiza el libre ejercicio del culto.

Cada uno tendrá derecho a expresar y difundir su opinión por la palabra, el escrito y la imagen, y a informarse en las fuentes de acceso general. Se garantizan la libertad de prensa y la libertad de información a través de la radiofonía y del cinematógrafo. No se podrá establecer la censura. Estos derechos no tendrán más límites que los preceptos de las leyes generales, las disposiciones legales para la protección de los menores y el derecho al honor personal. Serán libres el arte y la ciencia, la investigación y la enseñanza. La libertad de enseñanza no exime, sin embargo, de la lealtad a la Constitución.

El sistema educativo en su conjunto estará bajo la supervisión del Estado. La enseñanza religiosa constituirá una asignatura ordinaria en las escuelas públicas, con excepción de las escuelas no confesionales. Sin perjuicio del derecho de supervisión del Estado, la enseñanza religiosa se impartirá de acuerdo con los principios fundamentales de las comunidades religiosas. Ningún maestro podrá ser obligado contra su voluntad a impartir enseñanza religiosa.

Se garantiza el derecho al establecimiento de escuelas privadas; las escuelas requerirán, sin embargo, como sustituto de las escuelas públicas la autorización del Estado y estarán sujetas a las leyes de cada Estado regional. La autorización deberá concederse cuando las escuelas privadas no estén a un nivel inferior, en cuanto a las finalidades de su enseñanza y en sus instalaciones, así como en la formación científica de sus cuadros docentes, al de las escuelas públicas y no se promueva una discriminación de los alumnos.

El servicio militar lo propone como obligatorio, aunque reconoce la objeción de conciencia y el servicio social alternativo, aunque predica la igualdad entre los sexos, expresa que en ningún caso las mujeres podrán ser obligadas a prestar servicio con las armas.

Se garantizan la propiedad y el derecho de herencia (Su uso deberá servir, al mismo tiempo, el bien común).

No se podrá privar a nadie de la nacionalidad y ningún alemán podrá ser extraditado al extranjero. Los perseguidos políticos gozan del derecho de asilo.

Del capítulo II al XI, que es lo que comprende la parte orgánica, describe separadamente los siguientes organismos: De la Federación y de los Estados Regionales; De la Dieta Federal; Del Consejo Federal; Del presidente de la República Federal; Del Gobierno Federal; De la Legislación Federal; De la ejecución de las leyes Federal y de la Administración Federal; De las tareas comunitarias; De la Hacienda; Del caso de defensa; Disposiciones transitorias y finales. Esta ley fundamenta tuvo algunas modificaciones menores según el 7 de octubre de /1994).

Después de la reunificación alemana en 1990, que se produjo formalmente mediante una adhesión de los cinco estados federados orientales al territorio de vigencia de la Ley Fundamental, varios sectores de la sociedad exigían una reforma profunda para dotar al país de una Constitución aprobada por todo el pueblo alemán mediante referéndum. Sin embargo, la llamada Reforma Constitucional de 1994 solamente consistió en retoques formales y no se sometió a un referéndum.

Desde 2006, se está tramitando otra importante reforma de la Ley Fundamental, la llamada Reforma Federal, que reordenará las competencias entre el Estado federal y los estados federados.

La referencia que abre el artículo 1.1 de la Ley Fundamental, "La dignidad humana es inviolable", fue adoptada en 2004 por el artículo II-61 (el primero de la sección de derechos fundamentales) de la Constitución de la Unión Europea.

4.3. República de Guatemala

La República de Guatemala es la más meridional de todas las repúblicas centroamericanas, limita al norte y occidente con México, al sur con el Océano Pacifico, al oriente con Belice, Honduras y el Salvador. Posee costas en el océano Pacifico y en el mar Caribe. La cadena montañosa denominada Sierra Madre determina la configuración topográfica del país, dividiendo el territorio en nacional en tres espacios bien definidos, al bifurcarse desde la parte occidental en dos ramales, uno dirección noreste formando la cordillera de los Cuchumatanes, la Sierra de Santa Cruz y la Sierra de Chama.

Como una consecuencia de la distancia que existe entre la cordillera meridional y la costa del pacífico los ríos de esta cuenca no alcanzan grandes dimensiones, no son navegables, en su mayoría son ríos de temporada de lluvias, que es cuando alcanzan su mayor caudal, el cual disminuye en la época seca.

El clima de Guatemala se define como tropical cálido, se identifican dos estaciones en el año, la lluviosa que va de mayo a octubre denominada invierno y la estación seca de noviembre-abril denominada verano, posee variados climas de acuerdo con la topografía, que van desde climas fríos en la región occidental, templados en la región central, climas cálidos y secos en el oriente del país y, climas cálidos y húmedos en las dos costas.

La República de Guatemala por su posición geográfica esta cercana a uno de los mercados más grandes del mundo, tiene estabilidad macroeconomía, vastos e inexplotados recursos naturales, rica cultura y diversidad, lo que le permite ser líder en muchos ámbitos a nivel centroamericano.

El Estado de Guatemala está organizado como una república, con tres organismos de Estado siendo estos el Ejecutivo, Legislativo y Judicial, declarado constitucionalmente como un país soberano e independiente y ubica un posición geográfica en la región central de América, es miembro permanente de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de los Estados Americanos (OEA), como Estado se rige por la Constitución Política de la República, siendo esta su pacto político supremo, el sistema de Gobierno es republicano, democrático y representativo, así está establecido en el artículo 140 de su constitución.

Está regido por tres organismos, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los cuales los dos primeros son elegidos por elecciones populares cada cuatro años, en donde a través del voto libre se delega la soberanía por cuatro años, en el caso del organismo Judicial son electos por el Congreso de la República, por ser los que representan a todos los ciudadanos que conforman el Estado de Guatemala. En su sistema político, Guatemala tiene un sistema de Gobierno republicano, democrático y representativo (artículo 140 de la Constitución Política). Se sigue el modelo clásico de la división de poderes, en los que el pueblo delega su soberanía; a saber: El organismo Legislativo es un sistema unicameral, integrado por diputados electos en sufragio universal indelegable, para un período prorrogable de 4 años (artículos 157 a 172 de la Constitución Política); El organismo Ejecutivo lo integra el Presidente de la República y el Vicepresidente, electos para un período improrrogable de 4 años, por el voto ciudadano indelegable, el presidente nombra a sus ministros, viceministros y secretarios (artículos 182 a 202 de la Constitución Política); y un organismo Judicial, cuya máxima autoridad, según la constitución, es la Corte Suprema de Justicia, la que es electa por el Congreso de la República, de una nómina depurada por una comisión de postulación, en la que participan abogados, decanos de las facultades de derecho de todas las universidades del país y jueces-electores (artículos 203 a 222 de la Constitución Política).

En cuanto a las relaciones internacionales, es el Ejecutivo el responsable de dirigir la política exterior, a través de Cancillería. Entre los intereses más importantes en la región están: la seguridad, el desarrollo y el crecimiento económico.

Guatemala tiene una población muy heterogénea en cuanto a su cultura, idioma, costumbres, etc., lo que dificulta de sobremanera alcanzar consensos nacionales, sin embargo, a lo largo de la historia se encuentran datos que indican que la población guatemalteca en caso de emergencia, crisis, o interés nacional, encuentra la unidad y hace frente común. En la mayoría de las concentraciones de población, fundamentalmente en las áreas urbanas, se caracterizan por la gran

mayoría de habitantes que se definen a sí mismos como ladinos, únicamente en los departamentos donde la población es predominantemente indígena, se encuentran conviviendo indígenas y minorías ladinas, tanto en áreas urbanas como en áreas rurales.

Como uno de los aspectos socioculturales más determinantes puede señalarse que el idioma oficial es el español, aunque existen 21 diferentes lenguas que se hablan en distintas regiones del país, y según el censo nacional la población guatemalteca maya constituye más del 39 % del total de la población general del país, además se indica que la sociedad guatemalteca está conformada por cuatro principales etnias: la Xinca, la Garífuna, la Ladina y la Maya.

Las mayores concentraciones de habitantes hablantes de los idiomas denominados mayenses se encuentran ubicados en el altiplano occidental y en las Verapaces. Existen algunos datos aproximados acerca del número de hablantes de dichas lenguas. Además de estos dialectos se hablan otros 18 más, a los que habría de que agregarle por lo menos otros 12 dialectos de menor difusión.

De esa cuenta puede hablarse de la existencia de una variedad sociocultural significativa entre la niñez guatemalteca. Ante tal diversidad un reto es el respeto a la diferencia para una la coexistencia pacífica, pero por otro, la integración de Guatemala como un estado nación moderno e integrado social, cultural y económicamente (Instituto Nacional de Estadistica, 2004).

Las cinco previas constituciones que anteceden a la creación de la república son: la Constitución de Bayona de 1808, Constitución de Cádiz de 1812, las Bases Constitucionales de 1823, aun bajo dominio español. La Constitución de la República Federal de Centroamérica de 1824 y la Constitución del Estado de Guatemala de 1825, estas no se consideran en este estudio, debido a que hasta ese momento la república de Guatemala no existía como tal.

El sistema político guatemalteco, propiamente de la Republica de Guatemala puede afirmarse que data del 21 de marzo de 1847, fecha en que proclamó la creación de la República de Guatemala por el gobernante en funciones, el capitán general José Rafael Carrera y Turcios, quien como presidente vitalicio de Guatemala gobernó hasta su muerte en 1865. El marco legal que regía era la constitución de 1825, la que fue sustituida por las normas constitucionales de 1851.

En ese sentido las constituciones que rigieron el sistema político de la república de Guatemala fueron: el acta Constitutiva de la República de Guatemala de 1851, la constitución de 1879, las constitución de 1945, las constituciones de 1955, la de 1965 y, la última, que se encuentra vigente, la constitución de 1985, con modificaciones en el año 1993.

Como todo nuevo gobierno producto de movimientos políticos, golpes de estado o movimientos revolucionarios, cada uno con sus propias inclinaciones políticas muy acordes al pensamiento del bando ganador en el movimiento que

las provoca, en todos los casos, una de las primeras medidas de todo movimiento reivindicativo que toma el poder es derogar la constitución en vigencia, gobernar con un Estatuto de gobierno y luego llamar a una asamblea nacional constituyente para la elaboración de un nueva constitución que responda a su ideología política.

Como producto de tales interrupciones, el sistema de gobierno es proclamado por el bando triunfante, elabora una nueva constitución, con la nota común en todas y cada una de ellas, con sistema de gobierno presidencialista representado al organismo ejecutivo, con un organismo legislativo unicameral y un organismo judicial con la Corte Suprema de Justicia como rectora del sistema jurídico nacional. Con esas condiciones, las constituciones tuvieron las siguientes orientaciones políticas: conservadora la primera de 1851, liberal la del 1879, humanista la de 1945, anticomunistas las de 1945 y 1965 y, la actual en vigor desde el 14 de enero de 1985, una constitución liberal con influencia demócrata cristiana alemana, influencia que se tratara de manera especial.

En medio de un proceso mundial de lucha ideológica conocido como a guerra fría y una enfrentamiento armado interno entre el Estado de Guatemala y grupos insurgentes de tendencia comunista, agrupados en la denominada Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), Guatemala vivía un proceso de transición entre un gobierno depuesto por un golpe de estado perpetrado en contra del gobernante constitucional Romeo Lucas García, liderado por un grupo autodenominado como de Oficiales jóvenes, que le otorgo el poder a una Junta Militar gobierno integrada por el General José Efraín Ríos Mont, el General Horacio Maldonado Shaad y el Coronel José Luis Gordillo Martínez, en medio de un proceso de lucha político militar, como consecuencia de las disputas del poder mundial, pero justificadas internamente por las condiciones objetivas identificadas como las razones de la lucha.

Al respecto de los antecedentes para la elaboración de la constitución de 1985, el doctor Alejandro José Gutiérrez, expresa:

> (...) en un momento histórico único en el siglo XX, las grandes potencias del mundo, especialmente los Estados Unidos de América y Alemania, acordaron unir sus esfuerzos para apoyar a los países latinoamericanos, para que estos pusieran fin a sus conflictos internos y trascendieran de una larga cadena de gobiernos de facto, hacia una Democracia republicana moderna, en la cual se reconocieran y se garantizaran los derechos humanos de todas las personas sin distinción de sexo, nacionalidad, raza, religión, edad y posición económica. Dentro de esa coyuntura global, Guatemala como país latinoamericano, se embarcó en ese proceso constitucionalizador y democratizador, en el que todas las fuerzas vivas del país llegaron a un consenso de nación único en la historia de Guatemala; que culminó en una Asamblea Nacional Constituyente electa con más del 90 % de participación ciudadana (récord de participación electoral en Guatemala), la cual aprobó

un proyecto de Constitución filosófica y epistemológicamente completa e integral, tan es así que hoy por hoy, implica uno de los pactos sociales más avanzados en Latinoamérica, sobre todo en la temática de derechos humanos.

La constitución actualmente en vigencia fue promulgada en 31 de mayo de 1985, deviene como consecuencia del golpe de estado del 23 de marzo de 1982, que instituyó inicialmente una junta de gobierno integrada por el General José Efraín Ríos Montt, el General Horacio Maldonado Shaad y el coronel José Luis Gordillo Martínez. El general Ríos Montt disolvió la junta de gobierno, se declaró presidente y gobernó mediante un Estatuto Fundamental de Gobierno. En los 16 meses de su gobierno instauró algunas instituciones que aún prevalecen.

El 8 de agosto de 1983 el general Ríos Montt es relevado por el general Oscar Humberto Mejía Víctores, quien continua con el proyecto político iniciado por Ríos Montt para el retorno a la constitucionalidad. El gobierno de Mejía Víctores a través de las entidades pertinentes elaboró el programa de retorno a la constitucionalidad, considerando las siguientes etapas fundaméntales: Elección de la Asamblea Nacional Constituyente; Promulgación de una nueva constitución; Elección de la autoridad de los organismos Ejecutivo, legislativo y autoridades municipales de conformidad con la ley Electoral, toma de posesión de las nuevas autoridades.

El proceso se desarrolló de acuerdo con lo establecido y con el apoyo total del gobierno a las autoridades del Tribunal Supremo Electoral, que funcionaba con total autonomía, con jurisdicción en toda la república y no supeditado a ninguna otra autoridad del Estado. Para tal efecto se promulgaron los decretos ley, las disposiciones y las actividades siguientes:

La normativa que creo el Tribunal Supremo electoral surgió el 23 de marzo 1983, año en que se emiten tres leyes fundamentales las cuales son: el decreto ley Numero 30-83 ley orgánica del Tribunal Supremo electoral, el Decreto-Ley Numero 31-83 ley del Registro de Ciudadanos y el Decreto ley Numero 32-83 ley de Organizaciones políticas.

El Decreto ley 30-84, Ley Electoral específica para la elección de la Asamblea Nacional Constituyente, la que se promulgó con el único objetivo de la elaboración y aprobación de una nueva constitución, así como otras leyes, tales como: la ley de Amparo, ley de Habeas Corpus y Constitucionalidad y la Ley Electoral. Una vez electa la asamblea Constituyente, se creó la llamada comisión de los 30, que fue la encargada de redactar la constitución. En vista de la correlación de fuerzas y ante la imposibilidad de llegar a acuerdo sobre quien la presidiría, se llegó a la conclusión de trabajar con tres presidentes alternos, representantes de cada partido mayoritario, quienes cada mes se sucedían en la presidencia de la comisión. En representación de sus partidos, los presidentes

alternos fueron: por el partido Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG) el Licenciado Roberto Carpio Nicole, que sería compañero de fórmula, como candidato a vicepresidente del Licenciado Marco Vinicio Arévalo en las siguientes elecciones generales. Por el partido Movimiento de Liberación Nacional, el Licenciado Héctor Aguilar Quiñones quien también participaría como candidato vicepresidencial acompañando al licenciado Mario Sandoval Alarcón en las siguientes elecciones. Por el partido Unión del Centro Nacional participó el Licenciado Ramiro de León Carpio, quien también fue postulado como candidato vicepresidencial del Licenciado Jorge Carpio Nicole, pero renunció a los pocos días de su propuesta, habiendo sido reemplazado por Mauricio Quixtan. Años más tarde, Ramiro de León Carpio sería elegido presidente por el congreso de la república en el arreglo político para solucionar la crisis ocasionada por la actuación del ingeniero Jorge Serrano Elías en el año 1993.

La nueva constitución fue publicada en la edición No. 41 del Diario de Centroamérica el 3 de junio de 1985, con vigencia efectiva a partir de 14 de enero de 1986. En el discurso con motivo de la recibir la constitución y para celebrar este hecho, el jefe de Estado, general Oscar Humberto Mejía Víctores instituyó el 31 de mayo como "Dia de la Constitucionalidad".

En agosto de 1983 se designaron y asumieron los cargos de magistrados del primer Tribunal Supremo Electoral, los siguientes profesionales del derecho: Como presidente el licenciado Arturo Herbruger Asturias, Vocal I licenciado Justo Rufino Morales Merlos, Vocal II licenciado Gonzalo Menéndez de la Riva Vocal III licenciado Manuel Ruano Mejía y Vocal IV Ricardo Rene Búcaro Salaverría.

Con ocasión de la celebración del 35 aniversario de la promulgación de la constitución y la conmemoración del Dia de la Constitucionalidad o de la Constitución el año 2020, en un mensaje publicado por el doctor Alejandro José Gutiérrez Dávila, refleja lo que filosóficamente es la constitución política de Guatemala, en la que se aprecian el aporte de personajes de la historia que influyeron en la escritura de esta, o al menos, lo que se copió para su elaboración, el mensaje es el siguiente:

> (...) nuestra actual Constitución Política de la República de Guatemala, se inspira filosóficamente en el paradigma del Iusnaturalismo Racional Practico Secular Democrático y Republicano Kantiano, complementado con un ingrediente social basado en el Iusnaturalismo Neokantiano Stammleriano de inspiración Hegeliana; razón por la que no es una Constitución positivista, en consecuencia no es una ley, sino un Pacto Social, Político, Jurídico, Ético, Moral, Económico y Cultural, ya que ella misma hace la distinción entre Constitución y Ley, en sus artículos 152, 154 y 203 entre otros.[3]

[3] Artículos: 152 Poder público, 154 Función pública y 203 Independencia del organismo judicial

Por ser iusnaturalista, nuestra Constitución divide al Derecho entre leyes creadas por el Estado y, Valores y Derechos Naturales Racionales, prevaleciendo estos últimos, sobre las leyes positivas, tan es así, que en su artículo 44 indica que se reconocen todos los derechos inherentes a la persona humana, aunque no estén expresamente regulados en la Constitución y que, si las leyes positivas restringen, disminuyen y tergiversan esos derechos naturales son *nulas ipso iure*. Además, es necesario resaltar, que ese iusnaturalismo constitucional, es Kantiano, pues su naturaleza humanista se basa en el Principio de Dignidad kantiano consistente en la Primacía de la Persona Humana como sujeto y *fin* del orden social, lo cual implica que el ser humano nunca puede ser un medio, sino que siempre debe ser un *fin en sí mismo*, tal y como lo postula el principio de dignidad kantiana.

Sobre esa base, entonces nuestro Pacto Social es extraordinario, pues dedica 137 artículos para consagrar derechos fundamentales, siendo adelantada a su tiempo, pues garantiza el derecho al medio ambiente en el artículo 97, el derecho a la tecnología moderna en el artículo 80, el derecho al pluriculturalismo en el artículo 66, el derecho al seguro social en el artículo 100, el derecho a la libre empresa y libertad de comercio en los artículos 43 y 130, el derecho a un debido proceso garantista , en los artículos del 6° al 22, los derechos laborales sociales en el artículo 101, el derecho a la propiedad intelectual en el artículo 42, la igualdad entre hombres y mujeres en oportunidades y responsabilidades en el artículo 4°, el derecho de protección especial de las personas con capacidades diferentes en el artículo 53, así como todas las libertades públicas, entre otros. Reconociendo de esa manera, un Estado garantista al servicio del pueblo en el artículo 140, inspirándose para el efecto en el contrato social postulado por el pensamiento de Juan Jacobo Rousseau e Immanuel Kant, en el cual el pueblo de Guatemala conserva la titularidad de la soberanía convirtiéndose en el único intérprete auténtico de la Constitución Política de la República de Guatemala, por medio del Referéndum Consultivo, tal y como lo regula para el efecto, su artículo 173, el cual establece: "Las decisiones políticas de especial trascendencia deberán ser sometidas a procedimiento consultivo de todos los ciudadanos.

Es evidente la presencia del pensamiento aristotélico en la constitución de Guatemala, pudiéndose llegar a una conclusión preliminar que Guatemala posee un *Pacto Social* extraordinario, por lo tanto es preciso estudiarlo, averiguando su trasfondo filosófico y epistemológico, para que todos puedan conocer su espíritu y en consecuencia su verdadero sentido de aplicación, integración e interpretación, esto con el fin de que su esencia se aplique verdaderamente en la realidad guatemalteca y en consecuencia se tenga un verdadero Estado Constitucional de

Derecho, Republicano y Democrático que se base y se subordine a la voluntad soberana del único soberano y máxima autoridad del Estado de Guatemala, el Pueblo de Guatemala. Este es un acuerdo político con profundas implicaciones en el pensamiento aristotélico, y que no necesita ninguna reforma que pudiera marginar los ideales que en ella se manifiestan.

La constitución aprobada en 1985, en su preámbulo manifiesta lo siguiente:

INVOCANDO EL NOMBRE DE DIOS

Nosotros los representantes del pueblo de Guatemala, electos libre y democráticamente, reunidos en Asamblea Nacional Constituyente con el fin de organizar jurídica y políticamente el Estado, afirmando la primaria de la persona humana como sujeto y fin del orden social; reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y, al Estado, como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación de régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz; inspirados en los ideales de nuestros antepasados y recogiendo nuestras tradiciones y herencia cultural; decididos a impulsar la plena vigencia de los derechos humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernados y gobernante proceden con absoluto apego al derecho.

La descripción de la estructura general de la constitución provoca algún tipo de controversia, para algunos únicamente consta de dos partes; la parte dogmática y la parte orgánica. Para otros analistas de la constitución, además de las dos partes anteriormente citadas se le agrega una tercera que es la parte pragmática.

Con esta visión, la parte dogmática está contenida en los Títulos I y II.

El Título I, La persona Humana y deberes del Estado, contiene un único capítulo con dos artículos, Protección a la persona y deberes del Estado.

El Título II Derechos Humanos. Contiene 4 capítulos. El capítulo I, Derechos individuales, describe separadamente los derechos individuales en los artículos del 3 al 46. El capítulo II corresponde a los Derechos Sociales y está estructurado en diez secciones. La primera es la familia, artículos de 47 al 56. La segunda sección corresponde a la Cultura y contenida en los artículos del 57 al 65. La sección tercera corresponde a Comunidades indígenas con los artículos del 66 al 70. La sección cuarta corresponde a la Educación con los artículos del 71 al 81. La sección quinta corresponde a las Universidades con los artículos del 81 al 90. La sección sexta corresponde al Deporte con los artículos 91 y 92. La sección séptima, Salud, seguridad y asistencia social con los artículos del 93 al 100. Sección octava, corresponde a Trabajo con los artículos del 101 al 106. La sección novena corresponde a trabajadores del Estado con los artículos del 107 al 117 y la sección décima Régimen económico y social, con los artículos del 118 al 134.

El Capítulo III, Deberes y derechos cívicos y políticos, con los artículos 135, 136 y 137. El Capítulo IV. Limitación de los derechos constitucionales, artículos 138 y 139, en estos artículos está contenida la ley de orden público que es la que limita los derechos constitucionales.

Estos 139 artículos constituyen la parte dogmática de la constitución, en la cual se encuentran los derechos y libertades fundamentales, es considerada la parte más importante de la Constitución, porque es la que permite la caracterización como un Estado constitucional de derecho.

La Parte Orgánica, o sea la que organiza jurídicamente al Estado está contenida en los Títulos III, IV y V.

El Título III, el Estado, está contenido en el capítulo I, comprende el Estado y su forma de gobierno contenido en los artículos del 140 al 143. El capítulo II, Nacionalidad y ciudadanía en los artículos del 144 al 148 y el capítulo III Relaciones internacionales, con los artículos 149 al 151.

El Título IV, Poder público. Capítulo I, ejercicio del poder público, contenido en los artículos del 152 al 156. Capítulo II Organismo legislativo, sección primera el congreso en los capítulos del 157 al 164. Sección segunda, Atribuciones del Congreso en los artículos del 165 al 173. Sección tercera, Formación y sanción de la ley en los artículos 174 al 181. Capítulo III, Organismo Ejecutivo, primera sección, presidente de la república, artículos 182 a 189. Segunda Sección, vicepresidente, artículos del 190 al 192. Sección tercera, ministros de Estado. Del articulo 193 al 202. Capitulo IV, Organismo judicial, sección primera disposiciones generales, en los artículos del 203 al 213. Sección segunda Corte Suprema de Justicia, artículos del 214 al 216. Sección tercera. Corte de Apelaciones y otros tribunales. artículos 217 al 222.

El Títulos V. Estructura y organización del Estado. Capítulo I Régimen Político Electoral, artículo de 223. Capitulo II. Régimen administrativo, artículos 224 al 231. Capitulo III Régimen de control y fiscalización, artículos de 232 al 236; Capitulo IV, Régimen Financiero, artículos 237 al 243. Capítulo V, Ejército. artículos de 244 al 250. Capítulo VI Ministerio Público, artículos 251 y 252. Capitulo VII Régimen Municipal, artículos 253 al 262.

Del artículo 139 al 262, se manifiesta la organización jurídica del Estado, y se hace evidente uno de los principios que se originan en las ideas de Aristóteles, se desarrolla en una clara manifestación de la separación de poderes, como se evidencia en los títulos IV y V, donde se especifica claramente las funciones del Organismo Legislativo, el Organismo Ejecutivo y el Organismo Judicial.

Finalmente, la parte Pragmática, se encuentra contenida en los Títulos VI y VII, comprende los Artículos 263 al 281 en ella se establecen las garantías y los mecanismos para hacer valer los derechos establecidos en la Constitución con el objeto de defender el orden constitucional.

La somera descripción de la estructura de la constitución política de Guatemala en vigencia permite de manera breve analizar la manera en la que las principales ideas de políticas de Aristóteles se manifiestan en ella. Se aprecia en el preámbulo la declaración por un sistema democrático y representativo al ser emitida por los representantes del pueblo, lo que la ubica con una línea Iusnaturalista.

La separación de poderes está claramente evidenciada en la parte orgánica de la constitucional, al enunciar claramente en el titulo IV poder público la estructura de poderes.

El Derecho natural se evidencia en el preámbulo al invocar el poder de Dios y en articulo 36 donde declara la libertad de religión, tácitamente está garantizando la creencia que cada ciudadano tengo en su concepción de Dios.

La secularización se manifiesta en la sección cuarta, Educación, donde en el artículo 73 de hace constar que la educación religiosa es optativa, no obligatoria. La justicia distributiva se manifiesta a lo largo de la parte dogmática y en la orgánica, al apoyar la salud, la educación, los aportes constituciones a la educación superior, el deporte y a las municipalidades.

Es de hacer notar que la influencia indirecta del pensamiento de Aristóteles, al tomar como ideal a la constitución americana que como la primera constitución escrita en el mundo ha sido el modelo de la mayoría de las constituciones del continente americano y del mundo, así como base el programa presentado por la democracia cristiana, basado principalmente en la constitución la alemana de 1948, con profunda influencia del genio de Estagira.

Los fundamentos filosóficos de la constitución de Guatemala remarcan la influencia del pensamiento aristotélico, principalmente porque sigue la iniciativa américo-alemana que están fundamentados de manera profunda en que se fundamentó la constitución de Guatemala.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

CAPÍTULO V

5. PRINCIPALES IDEAS POLÍTICAS ARISTOTÉLICAS INMERSAS EN LAS CONSTITUCIONES MODERNAS

Son varias las ideas políticas de Aristóteles inmersas en las constituciones modernas han superado el tiempo y la distancia, en la actualidad la gran mayoría de países en el mundo se identifican con esas ideas, tales como: república, la democracia, la separación de poderes como manifestación de la justicia distributiva aristotélica y la eticidad del gobierno, la separación de poderes y el derecho natural racional de los derechos humanos constitucionalizados. A continuación, se hace una breve revisión en las constituciones de los países seleccionados para verificar la constitucionalización de tales derechos.

5.1. El concepto de República

Son repúblicas todos aquellos países en los que prevalece un sistema de gobierno del tipo republicano, entendiéndose por ello, que se incluyen a todos los países cuyo gobierno es no monárquico, es decir, se refiere a aquellos países en los que, el ejercicio del gobierno recae en una o varias personas quienes son elegidas por un tiempo determinado por el conjunto de los ciudadanos, ya sea de una manera directa o indirecta por medio de parlamentos o cámaras, y en donde la soberanía es ejercida por el pueblo, quien gobierna a través de sus representantes.

Es decir, por medio de los gobernantes a quienes elige para que gobiernen durante un determinado lapso, y en donde por lo común el gobierno se divide en tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial, mismos que se reparten la administración estatal, y en donde estos gobernantes elegidos para un periodo de tiempo determinado, los cargos no son hereditarios a diferencia de lo que suele suceder en el caso de las monarquías, teniéndose preestablecidos los periodos en que pueden fungir las funciones de gobierno.

> Según el autor Guillermo del Palacio, el sistema político más común en el mundo es la república, con 146 estados (el número varía en función de si se reconoce la República Árabe Saharaudi Democrática). Se dividen en presidenciales (41; en ellos el presidente no depende del Parlamento o del Congreso y es el caso, por ejemplo, de Estados Unidos o México), presidenciales con primer ministro (21; se encuentran principalmente en África y Asia), semi presidenciales (28; el primer ministro también ejerce algunas funciones del jefe de Gobierno) o parlamentarias. En total hay 47 repúblicas parlamentarias, en las que el presidente sí está sujeto a la confianza del Parlamento (una de ellas, Suiza, sustituye la figura del presidente por la de un Consejo Federal). Es la forma de Gobierno más común en Europa, con 25 países, y Asia, con 13.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES USAC SECRETARÍA

En el continente americano, sin embargo, hay más presencia de repúblicas presidenciales (22, en todas sus formas), lo mismo que ocurre en África (42). Además, hay que contar otras cinco repúblicas mixtas que combinan elementos de los sistemas presidenciales y los parlamentarios (el caso más famoso es Sudáfrica), dos repúblicas unipartidistas (Eritrea y Turkmenistán) y la República islámica de Irán. Por otro lado, a todas estas repúblicas hay que sumar los cinco estados socialistas que hay en el mundo: Cuba, Corea del Norte, Laos, China y Vietnam.

La Organización de Naciones Unidas (ONU) registra una cifra de 193 estados y reconoce como observadores al Vaticano, Palestina y Taiwán, para un total 196, una aproximación que sirve para ver que casi el 75 % de los países del mundo son repúblicas. Del 22,4 % restante de monarquías, más de un tercio depende del mismo monarca, en el caso de la mancomunidad Britania de naciones, que depender de la Reina de Inglaterra quien es la cabeza de gobierno, con un gobernador general que la representa, pero, aun así, se autodenominan como Repúblicas.

Sin embargo, es necesario elaborar una consideración con el hecho de tener la denominación de república, dado que muchos países miembros de la ONU, aunque tiene esa denominación no tienen la estructura que esta forma de gobierno que se supone debe tenerse. Inclusive, muchos reinos y dictaduras tienen esa denominación, al parecer, denominarse república y democracia, es una forma de autoprotegerse o justificar una forma de gobierno que en realidad no es ni democracia ni mucho menos una república.

Hasta cierto punto, no deja de ser contradictorio el hecho de llamarse república y democracia, ya que ambos términos son excluyentes entre sí, a menos que se explicite que son una república democrática, por la forma de organizar el gobierno y la otra la manera de seleccionar a sus gobernantes. Un dicho popular lo expresa: dime que presumes y te diré que careces.

5.1.1. Reino Unido de la Gran Bretaña

El Reino Unido de Gran Bretaña como su nombre lo indica no es una república, sino una monarquía parlamentaria, que está integrada por dos cámaras, la cámara de los Lores y la cámara de los comunes. La figura del rey que es la cabeza del reino para efectos protocolarios y para la legitimación del sistema, pero el poder ejecutivo está representado por el primer ministro, que es designado por el legislativo, normalmente perteneciente al partido con mayoría dentro de este órgano. El poder judicial es independente de los otros poderes.

En conclusión, a pesar de ser una Monarquía parlamenta, funciona como una república, donde los tres poderes tradicionales están representados, la figura del monarca es representación protocolaria, tiene elecciones periódicas para los miembros de las cámaras, electos para periodos establecidos.

5.1.2. Estados Unidos de América

Estados Unidos tienen la suerte de haber heredado de ese pequeño grupo de hombres ilustrados y patrióticos llamados como los padres fundadores que tienen un gran mérito, al haber visualizado el federalismo. Su constitución, precedida por la de los trece estados, fue elaborada en secreto. Ha servido de modelo a casi todas las constituciones modernas, incluyendo la de Francia, la de Cádiz, y muchas de las del continente americano. Sin embargo, con la excepción de Suiza, su modelo en ninguna parte tuvo igual duración y éxito que en el país norteamericano. La razón es que la constitución estadounidense no se hizo para regir la relación ente gobierno y los ciudadanos, sino entre el gobierno federal y los gobiernos estatales. Esa condición se copió solo en Suiza. En otros países el federalismo es solo de nombre, como en Argentina, Brasil y México.

Las discusiones sobre el contenido de esta constitución tienen como memoria, entre otros, los escritos de Alexander Hamilton, James Madison y John Jay en las publicaciones recopiladas en el libro Los Federalistas, así como los contraargumentes realmente valiosos que aparecen en de Los Anti federalistas de Ralph Ketcham.

En un comienzo estas instituciones se regían dentro de las comunas, que constituían los Estados de la unión americana y su ley fundamental se sigue apoyando en esa pieza importante donde la voluntad de todos puede expresar y reivindicar sus derechos, encontrando su sitio en la Constitución del Estado nacional, estando la comuna encargada y siendo responsable de los impuestos nacionales, actuando con su presencia en los condados quelas reunían, los cuales estaban encargados de los servicios de policía local y de la justicia ordinaria, dependiente de la Corte Suprema del Estado. En las causas que le competen, los jueces son nombrados por las administraciones comunales; cuando no hay acuerdo, los jueces son elegidos por el Senado Estatal.

5.1.3. República de Francia

A partir de la Revolución francesa, esta república ha tenido diversas formas de gobierno, variando de acuerdo con diversos eventos del país, dándose el caso que actualmente gobierna la llamada Quinta República.

El sistema político francés es complejo y altamente centralizado, es un sistema semi presidencialista, existe la figura del presidente con importantes poderes, pero el Ejecutivo es dirigido por un primer ministro y un parlamento al que rinde cuentas el Gobierno. La constitución la V República, vigente desde 1958 establece el sistema es semipresencialista, cuenta con un presidente que se escoge mediante elecciones para un mandato de cinco años, tiene la responsabilidad de designar tres de los nueve miembros electos del consejo constitucional, que es un tribunal que vela por la constitucionalidad de las leyes, también cuenta con poderes excepcionales en momentos de amenaza. Su atribución más importante es dirigir el

Consejo de ministros y escoger al primer ministro, el que puede ser cesado por el presidente en cualquier momento. El poder legislativo está integrado por dos cámaras: la Asamblea Nacional o cámara baja y el Senado o cámara alta. La Asamblea Nacional se compone de 577 diputados. El Senado se compone de 348 miembros electos para un periodo de seis años, renovándose la mitad de la cámara cada tres años. (Martin, 2019)

El poder judicial es bastante complejo, existen todas las instancias hasta tribunales de amparo, pero no existe un organismo con el nombre de Corte Suprema de Justicia, pero si un consejo constitucional que funciona como órgano fuera de los órganos especializados.

> El Consejo constitucional se compone de nueve miembros. Fue instituido por la Constitución de la Quinta República del 4 de octubre de 1958. El Consejo Constitucional no se sitúa en la cúspide de ninguna jerarquía de tribunales judiciales o administrativos. En este sentido, no es un tribunal supremo. Se renueva por tercios cada tres años. Los miembros son nombrados de manera respectiva por el presidente de la República, el presidente del Congreso de Diputados y el presidente del Senado. Los expresidentes de la República son parte de pleno derecho y con carácter vitalicio del Consejo constitucional con la condición de que no ocupar una función incompatible. El presidente del Consejo constitucional es nombrado por el presidente de la República entre sus miembros. (Anaya Huertas, 2013)

5.1.4. República Federal Alemana

La ley fundamental de Bonn funciona como constitución en Alemania, no tiene el nombre de constitución, porque los alemanes occidentales siempre consideraron la posibilidad de unificarse con la Alemania Oriental, de esa manera no eliminaban esa posibilidad.

En el capítulo primero, esta dedicado a los derechos fundamentales, contiene 19 artículos que garantizan los derechos humanos para los ciudadanos alemanes. En su articulado establece que la dignidad del hombre es sagrada y constituye deber de todas las autoridades del Estado su respeto y protección. Reconoce los derechos inviolables e inalienables del hombre como fundamento de toda comunidad humana, de la paz y de la justicia en el mundo. Los derechos fundamentales vinculan a los Poderes Legislativo, al Ejecutivo y a los tribunales a título de derecho directamente aplicable. El derecho a la vida y a la integridad física y será inviolable la libertad de la persona; Todos los hombres son iguales ante la ley. El hombre y la mujer gozan de los mismos derechos; nadie podrá ser perjudicado ni favorecido a causa de su sexo, su ascendencia, su raza, su idioma, su patria y su origen, sus creencias y sus concepciones religiosas o políticas. Nadie podrá ser perjudicado a causa de un impedimento físico; Se garantiza el libre ejercicio de culto; Nadie podrá ser obligado contra su conciencia a prestar servicio militar con las armas; Será

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

inviolable el secreto de la correspondencia, así como el del correo y los telégrafos; Todos los alemanes gozarán de libertad de movimiento y de residencia en la totalidad del territorio federal, Los varones que hayan cumplido los dieciocho años de edad pueden ser obligados a prestar servicios en las Fuerzas Armadas, en el Cuerpo Federal de Protección de las Fronteras o en una unidad de defensa civil, aunque existe la objeción de conciencia, entre otros.

Su PREÁMBULO Modificado el 31/08/1990, invoca a Dios de la manera siguiente:

Consciente de su responsabilidad ante Dios y ante los hombres, animado de la voluntad de servir a la paz del mundo, como miembro con igualdad de derechos de una Europa unida, el pueblo alemán, en virtud de su poder constituyente, se ha otorgado la presente Ley Fundamental. Los alemanes han consumado, en libre autodeterminación, la unidad y la libertad de Alemania. La presente Ley Fundamental rige, pues, para todo el pueblo alemán.

5.1.5. República de Guatemala

Una sucinta revisión histórica, muestra que la llegada de los españoles significó la irrupción de un pueblo y una fuerza cuyas características eran totalmente desconocidas para los pueblos nativos, desde sus rasgos físicos hasta su armamento, cuya tecnología sobrepasaba lo conocido o imaginable. Quienes además de su propia fuerza, eran acompañados por una representación de indígenas tlaxcaltecas.

Como una consecuencia de la conquista de las nuevas tierras, las acciones eran ejecutadas más que todo, por empresas privadas respaldadas por un gobierno. que para el caso era la corona española, por tal razón cada expedición debería solventar sus gastos de inversión con las riquezas que hallase. En el caso de Guatemala los españoles no encontraron el oro y plata que cubriera tal costo, ello inició uno de los fenómenos más traumáticos en la vida de los pueblos indígenas ya que fueron reducidos a la esclavitud en las llamadas encomiendas. Ya fuera para trabajar en las minas o en el campo el cual fue también repartido entre los conquistadores, La capitanía general también fue objeto de acoso y saqueo por parte de piratas y bucaneros que competían con la Corona Española por una porción del comercio y de las riquezas encontradas dado que no se permitía comercializar los productos con nadie más que España. La mayoría de estos incidentes ocurrieron en el mar Caribe, lo cual llevó a la construcción de castillos y fortalezas, como el castillo de San Felipe en Guatemala.

Si se pudieran identificar las influencias de los deseos Independentistas, estas serían las provenientes de la independencia de las 13 colonias americanas, hoy Estados Unidos, al igual que otros movimientos independentistas en Sur América, la revolución francesa y la proliferación de sus ideas contenidas en el

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARIA

"Enciclopedismo" y más cerca, la independencia de México o Reino de la Nueva España, el cual inició su lucha en 1,810 y concluyo en 1,823 con la desaparición de Iturbide.

Las condiciones generales que favorecieron la emancipación de las colonias españolas estriban en la falta de poder de la misma corona española, puesto que para la época, no contaba con la capacidad económica o militar para ejercer influencia y control sobre las colonias, es preciso recordar entonces, que desde 1,808 para 1,814 España fue invadida y gobernada por Francia.

A pesar de lograr su independencia de España en 1821 y la separación del Imperio Mexicano en 1823, Guatemala se fundó como republica hasta el 21 de marzo de 1947, durante el gobierno del Capitán General Rafael Carrera Turcios.

La constitución política de Guatemala, vigente y positiva establece:

Artículo 140. Estado de Guatemala. Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de Gobierno es republicano, democrático y representativo.

Artículo 141. Soberanía. La soberanía radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio, en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La subordinación entre los mismos es prohibida.

Artículo 142. De la soberanía y el territorio. El estado ejerce plena soberanía sobre;

a. E territorio nacional integrado por su suelo, subsuelo, aguas interiores, el mar territorial en la extensión que fija a ley y el espacio aéreo que se extiende sobre los mismo.
b. La zona contigua del mar adyacente al mar territorial, para el ejercicio de determinadas actividades reconocidas por el derecho internacional; y
c. Los recursos naturales y vivos del lecho y subsuelo marinos y los existentes en las aguas adyacentes a las costas fuera del mar territorial, que constituyen la zona económica exclusiva, en la extensión que fija la ley, conforme la práctica internacional.

5.2. La Democracia

Calificada como una deformación de la república, el termino democracia se ha impuesto a través de la historia, ha sido calificado como el sistema ideal de gobierno, tal como lo expresara Winston Churchill, que era el mejor sistema de gobierno a pesar de todos los demás, también fue descalifica por Platón en un pensamiento pesimista que no participaba por ninguna forma de gobierno de su tiempo, tampoco fue aclamada por Aristóteles como la mejor, pero si estudiada y analizada por él.

El término democracia ha sido motivo de utilización indiscriminada, desfigurado, y desnaturalizado como símbolo de algo que en apariencia todos

practican o utilizan para parecer estar al tanto del pensamiento político al que todos identifican como un sistema ideal, aunque la realidad demuestre que no se practica como tal. A partir de esa percepción, se puede observar que algunos países con clara vocación no democrática se autonombran como democráticos, tal el caso de muchos países de la ex Unión Soviética, siendo actualmente los más evidentes los casos de La República Democrática de Alemania, la República Democrática de Vietnam y la República Democrática del Congo.

> La idea de poner en la colectividad el fundamento de la autoridad que la rige es tan antigua como el pensamiento político. Solo que, si la democracia supone necesariamente el origen popular del poder, no puede contentarse con una afirmación, que corre el riesgo de quedarse en platónica. Durante siglos, teólogos y publicistas han enseñado que el pueblo es el detentador originario del poder; la existencia de las monarquías absolutamente no se vio por ello comprometida. No hay democracia autentica más que cuando el pueblo, soporte del poder político, es puesto en condiciones de ejercerlo directamente o, al menos, de controlar su ejercicio. En la práctica, el problema se reduce al establecimiento de instituciones constitucionales gracias a las cuales la actitud del gobernante quede subordinada a la voluntad del grupo. (Burdeau, 1970, p. 39)

Según Burdeau, existe una democracia gobernada y una democracia gobernante, en la primera es un régimen en que el pueblo es el indiscutible soberano porque es el dueño de la obra realizada por la institución estatal. Solo que la manera de constituirse es por el sufragio. Mientras que la segunda respondía a las intenciones más duraderas de la filosofía de las constituciones de Filadelfia y la de Francia de 1791.

Como producto de una evolución de las ideas originales del pensamiento aristotélico respecto a la democracia, existen empresas y centros de investigación que se dedican a medir el estado de la democracia en el mundo, estableciendo lo que denominan un ranking o clasificación del estado de la democracia.

El Índice de Democracia de la Unidad de Inteligencia de la revista *The Economist* proporciona una instantánea del estado de la democracia mundial para 165 estados independientes y dos territorios. Esto cubre a casi toda la población del mundo y la gran mayoría de los estados del mundo (los microestados están excluidos). El índice de democracia se basa en cinco categorías: proceso electoral y pluralismo; libertades civiles; el funcionamiento del gobierno; participación política; y cultura política. Basado en sus puntajes en una variedad de indicadores dentro de estas categorías, cada país se clasifica así mismo como uno de los cuatro tipos de régimen: "democracia plena", "democracia imperfecta "," régimen híbrido "y" régimen autoritario ". Una metodología completa y explicaciones pueden ser encontrado en el apéndice de la publicación en referencia.

La publicación *El estado de la democracia en el mundo*, hace referencia a los cinco atributos de la democracia en el marco conceptual de dicho escrito, describiéndoles a partir del análisis de los cinco atributos que plantea, valorizándolos de manera de obtener un número que permita tener una cuantificación tangible del estado de la democracia, y de esa manera logar una clasificación de a manera siguiente:

Atributo 1: Gobierno Representativo. El atributo Gobierno Representativo se refiere a la medida en que el acceso al poder político es libre y equitativo, lo que se manifiesta a través de elecciones competitivas, inclusivas y periódicas. Incluye cuatro subatributos: Elecciones Limpias, Sufragio Inclusivo, Partidos Políticos Libres y Gobierno Electo.

Atributo 2: Derechos Fundamentales. El atributo Derechos Fundamentales recoge el grado en que se respetan las libertades civiles y si la población tiene acceso a recursos básicos que le permitan participar activamente en el proceso político. Este aspecto se sobrepone considerablemente con los pactos internacionales sobre derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Incluye tres subatributos: Acceso a la Justicia, Libertades Civiles, y Derechos Sociales e Igualdad. También abarca los subcomponentes siguientes: Libertad de Expresión, Libertad de Asociación y Asamblea, Libertad de Religión, Libertad de Movimiento, Integridad y Seguridad Personales, Bienestar Básico, Igualdad entre Grupos Sociales e Igualdad de Género.

Atributo 3: Control del Gobierno. El atributo Control del Gobierno mide el control real al que se somete al poder ejecutivo. Incluye tres subatributos: Parlamento Eficaz, Independencia Judicial e Integridad de los Medios de Comunicación.

Atributo 4: Administración Imparcial. El atributo Administración Imparcial se refiere a la medida en que las decisiones políticas se aplican de manera justa y predecible, y, por tanto, refleja aspectos claves del Estado de derecho. Incluye dos subatributos: Ausencia de Corrupción y Aplicación Predecible.

Atributo 5: Participación. El atributo Participación mide la participación ciudadana formal e informal. Debido a que recogen diferentes fenómenos, los subatributos de este aspecto —Participación de la Sociedad Civil, Participación Electoral, Democracia Directa y Democracia Local— no se agregan en un solo índice.

Según la puntuación obtenida (de 0 a 10) en cada una de las categorías, los países se clasifican en: democracia completa, democracia defectuosa, régimen híbrido y régimen autoritario. En el Índice de Democracia 2017 la nota media fue de 5.48, frente al 5.52 del año anterior. Ni una sola región experimentó una mejora con respecto a 2016 y muestra que, en 89 de los 167 países participantes, en el índice (lo cual cubre casi toda la población del mundo) vieron disminuir sus puntuaciones.

A la vista de los resultados, casi la mitad de la población mundial vive en una democracia de algún tipo, aunque solo un 4,5 % vive en lo que se denomina como "democracia completa", es decir, con una puntuación superior a 8 en el índice.

En la cabeza del ranking se sitúa Noruega, que ostenta la posición de país más democrático desde 2010. De las 10 primeras democracias completas de la lista, 7 son países europeos: Noruega, Islandia, Suecia, Dinamarca, Irlanda, Finlandia y Suiza.

El último de los europeos es España ocupa el puesto 19 del ranquin, hay dos latinoamericanos, Uruguay y Costa Rica en los puestos 15 y 20 respectivamente, siendo el centroamericano, el último de los estados considerados como democracias completas. Un dato curioso es que los Estados Unidos no aparecen entre los primeros 20 clasificados que se identifican como democracias completas, y están clasificados en el puesto 25, de las democracias imperfectas, entre las que se clasifican 55 países del mundo, donde también aparecen otros países como, Italia, Portugal, Bélica, Grecia, Letonia, Lituania, Israel, Corea del Sur Argentina y México entre otros.

Los siguientes en la clasificación, son 39 países que están catalogados como Democracias Hibridas, entre lo que se encuentran muchos países africanos y algunos latinoamericanos, entre los que se encuentra Guatemala, ocupando el puesto 87, acompañado de El Salvador, Honduras, Bolivia, Haití, Irak y Jordania entre otros.

La siguiente porción del estudio comprende los regímenes autoritarios, que son 53 países, entre los que se identifican Nicaragua, Egipto, Venezuela, Cuba, China, y el último de la clasificación que es el régimen Corea del Norte.

En el Anexo B, puede consultarse la clasificación por países, aparecen los puestos de los 167 países sujetos de calificación, de igual manera que en el anexo A, que es una clasificación por regiones, elaborada según los criterios de los investigadores, de acuerdo con los atributos antes descritos, donde se puede apreciar la calificación para los año 2006, 2008, 2014 y 2018. El criterio para señalar a las democracias plenas es aquellas que tengan una puntuación con un promedio de 8 o más. Mientras que los regímenes autoritarios, esta definidos entre los que califican con menos de 4. Agrupadas en orden descendente y por efectos estadísticos, puede apreciarse que la región con más democracias completas en la región de América del Norte con 8.56; Europa Occidental 8.35; América Latina y la Antillas 6.24; Asia y Australia 5.70; Europa Central y Oriental; África Subsahariana 4.35; y Oriente medio y África del Norte 3.55.

5.2.1. Reino Unido de la Gran Bretaña

De acuerdo con ranking mundial de democracias, el Reino Unido, es una monarquía y ocupa el lugar 14, clasificado como una democracia plena, con una calificación de 9.41 sobre 10.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

A pesar de ser una monarquía, que, dicho sea de paso, Aristóteles la identificaba como una buena forma de gobierno, tener un parlamento que es el que legisla y un sistema judicial muy especial, el Reino Unido de la Gran Bretaña, funciona respetando la voluntad popular, la que participa en el gobierno mediante la escogencia de sus representantes mediante la elección de estos, los que son designados por periodos establecidos.

Es notorio señalar que los países miembros de la mancomunidad británica integrada por 54 países, con pocas excepciones, son países políticamente estables, con economías organizadas en sus diversas especialidades según sus capacidades, que, a pesar de ser estados parlamentarios con el monarca inglés como cabeza del ejecutivo, tienen sistemas democráticos estables, como producto de la herencia inglesa, que dejó esos valores democráticos al abandonar su rol de potencia colonialista. Posiblemente este ha sido el mayor aporte del colonialismo inglés para el mundo. Con muy pocas excepciones, la herencia aristotélica transmitida por la monarquía británica le ha dado al mundo países con estabilidad económica, social y política, en contraposición a la herencia de otras potencias coloniales de la época.

5.2.2. Estados Unidos de América

Los Estados Unidos de América ocupan la posición 25 en el ranking mundial de las democracias, está clasificado como una democracia Imperfecta, con una puntuación de 8.24 sobre 10.

Revisando su etapa colonial, puede observarse que las leyes británicas de navegación habían fomentado la prosperidad de las colonias, las que se habían convertido en sociedades florecientes y prosperas, teniendo los individuos comunes acceso al bienestar y oportunidades sin paralelo en Europa (Sellers Charles, 1985, p. 39).

Con herencia de sus colonizadores ingleses y tal vez con mucho del pensamiento aristotélico en sus inicios, los Estados Unidos de América representa al primer país en establecer la figura de un presidente luego de lograr su independencia, Washington había sido designado comandante de los ejércitos libertadores. Electo como presidente el general Jorge Washington resigna su posición y en el término de su gestión estableció algunas de las tradiciones que se han mantenido, como el hecho de tener únicamente una reelección o jurar sobre la biblia. También y tal vez su mayor aporte constitucional, es la redacción de una constitución escrita, la que se discutió entre los federalistas entre quienes se contaba con Jay, Hamilton, Adams y Franklin y los anti federalistas. La constitución americana ha sido la base sobre la cual se han escrito gran cantidad de constituciones en el mundo, especialmente en América Latina.

En la actualidad la democracia americana pretende ser instaurada en todo el mundo, aunque la herencia de los posibles actores no sea la ideal para tal sistema,

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

lo que ha provocado la rección negativa, desacuerdos y hasta guerras como producto de su oposición a la imposición de las tales ideas.

En el mundo actual en el que los Estados Unidos se autoproclama como el líder y el ideal de la democracia en el mundo, sin embargo, el Ranking mundial de las democracias, no lo ubica ni siquiera dentro de las primera diez mejores democracias en el mundo. Nombrando entre las primeras diez a las siguientes, indicando que la primera democracia en el mundo es Noruega, y así sucesivamente hasta la décima, siguen Islandia, Suecia, Nueva Zelanda, Dinamarca, Irlanda, Canadá, Australia, Finlandia y Suiza.

5.2.3. La República de Francia

Francia ocupa la posición 29 en el ranking de democracias del mundo, clasificada como una democracia imperfecta con una calificación de 8.53 sobre 10.

Es de hacer notar que los elementos más sobresalientes tras el fin de la Revolución Francesa, que la sociedad apenas cambió en la Francia de la post revolución. Pues, aunque se instauró una democracia, fue instaurada por burgueses en su mayoría y por tanto estos buscarían las mejoras para la gente de su propio grupo, quedando ellos como los antiguos nobles.

La Revolución Francesa es un evento considerado como el suceso histórico que marcó el inicio de la época contemporánea en Europa y Occidente. La Revolución Francesa y el bonapartismo que vino después, conmocionaron al mundo entero y esparcieron las ideas de la Ilustración, resumidas en el lema "libertad, igualdad, fraternidad". Se aprecian tres etapas, una Etapa monárquica (1789-1792), que intentó convivir con la monarquía, aunque limitando su poder, mediante una Asamblea Nacional en la que el pueblo tuviera representación y la que escribió la constitución de 1791. Cuando entraba en el poder los partidos más radicales (los hijos del pueblo), estos solo buscaban el fin de todo vestigio del Antiguo Régimen y la violencia era su mayor arma. De esta manera se encuentran gobiernos conocidos como el "terror" en los cuales se llevaba a la guillotina a cualquier persona por una mera sospecha de tener relación.

La etapa republicana (1792-1804). Ante el fracaso de la monarquía, se instauro la República, mediante la organización política popular y el debate respecto a cómo gobernar el nuevo modelo. Fue una etapa anárquica y difícil, de muchos enfrentamientos internos, ha sido tan anárquica que a la fecha en Francia funciona como la Quinta república.

La etapa imperial (1804-1815) representa el cierre de la Revolución que da con el ascenso de Napoleón Bonaparte al poder, quien se hizo proclamar emperador y retornó a Francia a un esquema monárquico, aunque moderno (Revolucion, s.f.).

La herencia colonial francesa, contrariamente a la inglesa, no ha sido capaz de transmitir los principios aristotélicos como la democracia, siendo sus excolonias, países con inestabilidad políticas, pobreza y sociedades socialmente problemáticas.

5.2.4. República Federal Alemana

Ocupa la posición 13 en el ranking, clasificada como una democracia plena con una calificación de 9.41 sobre 10.

Un breve repaso histórico muestra que el 9 de noviembre de 1918, Luego del final de la primera guerra mundial, se da el experimento de la República de Weimar de 1919 a 1933. Philipp Scheidemann proclama la república, el emperador Guillermo II abdica. Las elecciones para la Asamblea Nacional se celebran el 19 de enero de 1919. Existieron fuertes reservas sobre la nueva república tanto desde la derecha, como de la izquierda. Gracias al apoyo del ejército y de amplios sectores de la comunidad empresarial, los enemigos de derecha de la democracia se hacen cada vez más fuertes. En 1933 accede al poder Adolfo Hitler, quien conducirá a Alemania a la Segunda Guerra Mundial. Con la rendición alemana de mayo de 1945 termina la Segunda Guerra Mundial en Europa. Las potencias vencedoras dividen a Alemania en cuatro zonas de ocupación y a Berlín en cuatro sectores.

El 23 de mayo de 1949 se promulga en Bonn una constitución con el nombre de Ley Fundamental de la República Federal de Alemania. El 14 de agosto se celebran las primeras elecciones para el Bundestag. Konrad Adenauer (CDU) es elegido canciller federal por el Bundestag. El 7 de octubre de 1949 se cristaliza también la separación de derecho internacional entre el Este y el Oeste con la promulgación de la Constitución de la RDA. La división de Alemania no se superó sino hasta 1989, con la caída del muro de Berlín y la unificación alemana en 1990 (Historia, s.f.).

La experiencia colonial alemana es muy breve. No representa mucho en la transmisión de su sistema político, económico y social. Sin embargo, en su gobierno interior muestra ser uno de los países que practican el sistema democrático con más eficacia que otros países europeos.

5.2.5. República de Guatemala

Ocupa la posición 87 del ranking mundial de democracias, clasificada como una democracia híbrida, con una puntuación de 6.47 sobre 10.

Guatemala ha sido gobernada presidentes electos y por gobernantes no electos. A lo largo de su historia y por largos periodos de ausencia total de democracia, con gobernantes producto de revoluciones, autarquías entre las que destacan la del presidente vitalicio capitán general Rafael Carrera, el gobierno liberal del general Justo Rufino Barrios, el licenciado Manuel Estrada Cabrera y el general Jorge Ubico. Con excepción del gobierno de Filísola producto de la invasión

mexicana que impuso un gobierno militar, Guatemala ha sido gobernada por militares y profesionales civiles electos según las leyes de las diversas épocas.

Luego de su independencia y antes de la fundación de la república, se gobernó con Bases Constitucionales (1823), Constitución de la República Federal de Centroamérica (1824), Constitución del Estado de Guatemala (1825), y luego de la fundación de la República, con el Acta Constitutiva de la República de Guatemala (1851), después de la Revolución liberal de 1871, con la Ley Constitutiva de la República de Guatemala (1879).

Como producto de la revolución de octubre, se publicó la constitución de 1945. A su vez esta fue nuevamente derogada, sustituida por un Estatuto de Gobierno en 1954 luego del triunfo del movimiento de liberación, comandada por el coronel Carlos Castillo Armas, quien fue muerto en el ejercicio de su cargo y sustituido por el también coronel Guillermo Flores Avendaño, quien convoca a una asamblea Constituyente para escribir una nueva constitución que es promulgada en 1965.

El 23 de marzo de 1982, un golpe de estado al presidente Romero Lucas García provoca la derogación de la constitución de 1965, se instaura una terna de gobierno integrada por los generales José Efraín Ríos Montt y Horacio Maldonado Shaad y el coronel Francisco Gordillo Martínez, la que es desintegrada y la sucede el autonombrado presidente, el general José Efraín Ríos Montt, quien gobierna con un Estatuto Fundamental de Gobierno. A su vez el General Ríos Montt fue relevado en el cargo por el General Oscar Mejía Víctores como jefe de Estado, quien convoca a una Asamblea Nacional Constituyente para la elaboración de una nueva constitución, la que entra en vigor el 14 de enero de 1985 y que, con ciertas modificaciones, se encuentra vigente.

5.3. Separación de poderes como manifestación de la justicia distributiva aristotélica y la eticidad del Gobierno

Al exponer hoy usualmente el principio de separación de poderes se está desconociendo la historia, se está olvidando que, como fenómeno social, tuvo un origen y una evolución, de modo que no se puede trasladar el pasado -so pena de incurrir en la mitología, como sucede- un concepto tal y como hoy lo entendemos, si nuestra comprensión no coincide con la que tuvo en los orígenes del constitucionalismo. "La separación de poderes -escribió Duguit- es un sistema histórico que para comprender y exponer hay que situar en medio de las ideas que le han hecho nacer... lo que hoy se llama separación de poderes no tiene ninguna analogía con la separación de poderes de la Constitución de 1791" (56). Se afirma hoy día que carece ya de vigencia práctica, que está superado y que sólo estuvo en funcionamiento en los primeros textos constitucionales (57). Pero la separación de poderes tiene una historia: lo que hoy entendemos por tal no coincide con la noción

originaria, tal y como los clásicos (Locke, Montesquieu, Rousseau, entre otros) la expusieron y tal y como se puso en práctica en las primeras constituciones.

La teoría de la separación de poderes fue tratada por diversos pensadores del siglo XVIII, como el estadounidense Alexander Hamilton, el francés Jean Jacques Rousseau, y el británico John Locke, quien, anticipándose al protagonista, describió antes la separación del poder legislativo y el ejecutivo y el hecho de que la autoridad del Estado debía sostenerse sobre los principios de soberanía popular y legalidad, pero su formulación práctica fue obra de Montesquieu.

5.3.1. Reino Unido de la Gran Bretaña

A partir de la Carta Magna que otorgaba derechos y privilegios a la nobleza británica en una época en la que el rey era la máxima autoridad ejecutiva, legislativa y judicial, el rey Juan sin tierra accede a garantizar la riqueza de los nobles y acepta como compromiso para el gobierno real.

El sistema jurídico del Reino Unido dentro de emplea diferentes expresiones. Así menciona al poder ejecutivo, poder judicial y poder legislativo. El Reino Unido tiene un sistema con una constitución "consuetudinaria" "flexible" "no escrita" o "no codificada". De hecho, se sustenta en un ordenamiento en normas como las llamadas Convenciones Constitucionales y la conocida Common Law.

El Poder Ejecutivo en el Reino Unido, está conformado por tres elementos perfectamente diferenciados: El Consejo Privado, el Gabinete y el Gobierno, este último también denominado "El Ministerio". Del Gabinete resalta el primer ministro, quien es en realidad, el verdadero jefe de Gobierno.

El legislativo está constituido por dos cámaras: La Cámara de los Lores o cámara Alta del Parlamento en el sistema jurídico del Reino Unido. Se encuentra compuesta por aproximadamente 780 miembros ninguno de los cuales es elegido por voluntad popular. La Cámara de los Comunes, también llamada Cámara Baja está formada por más de 650 Diputados que vienen de una elección popular.

El sistema jurídico autónomo es el resultado de un estudio intelectual sobre un sistema jurídico racional y superior, sino una respuesta práctica a las necesidades de un país unificado bajo la autoridad de un Rey con poder y voluntad para exigir el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por los Jueces de Corona. Posteriormente surgieron otras normas jurídicas que fundamentaron el actual sistema judicial. (Navarro, 2014)

5.3.2. Estados Unidos de América

Alberto Banegas Lynch al respecto comenta: "La noción misma de los derechos de las personas y la consiguiente arquitectura de gobierno para preservarlos basada en la división de poderes, en control recíproco y en el modo de elegir a cada uno de los integrantes de los distintos departamentos."

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES USAC SECRETARÍA

La Constitución de los Estados Unidos de América, dedica todo su articulado para explicar las funciones de cada uno de los poderes, tal como los identifica, en los que está organizada la república.

Artículo uno, en su Primera Sección declara que, todos los poderes legislativos otorgados en la presente Constitución corresponderán a un Congreso de los Estados Unidos, que se compondrá de un Senado y una Cámara de Representantes. En las siguientes nueve secciones describe la organización del senado y del congreso, la forma de elecciones, organización del senado y del congreso, con uno número fijo de dos senadores por estado y un número fijo de 535 diputados en la Cámara de representantes los que tiene una representan porcentual de acuerdo con el número de habitantes de cada estado, las funciones, y toda la estructura operativa del sistema legislativo.

Artículo. II. Sección. 1. El Poder Ejecutivo residirá en el presidente de los Estados Unidos de América. Este desempeñará su Cargo por un término de cuatro años y su elección se realizará de la siguiente manera, junto con la del vicepresidente, quien desempeñará su cargo durante el mismo término.

Se describe en la Sección. 2. El presidente será comandante en jefe del Ejército y de la Marina de Guerra de los Estados Unidos y también de la Milicia de los distintos Estados cuando esta sea llamada al servicio activo de la Nación.

Artículo. III. Sección. 1. El Poder Judicial de los Estados Unidos residirá en una Corte Suprema y en los tribunales menores que el Congreso cree y establezca periódicamente enmienda XVII de abril 8, 1913, establece: El Senado de los Estados Unidos se compondrá de dos senadores por cada Estado, elegidos por los habitantes de este por seis años, y cada senador dispondrá de un voto. Los electores de cada Estado deberán poseer las condiciones requeridas para los electores de la rama más numerosa de la legislatura local.

Artículo Dos, en su Primera Sección declara que se deposita el poder ejecutivo en un presidente de los Estados Unidos. Desempeñará su encargo durante un término de cuatro años y, juntamente con el vicepresidente designado para el mismo período. Este capítulo cuenta con cuatro secciones, en las que se describen los requisitos, funciones, forma de elección, formas de sucesión y todas las calidades para ser presidente y vicepresidentes de los Estados Unidos.

Artículo Tres, Primera Sección describe las funciones del poder judicial. Se depositará el poder judicial de los Estados Unidos en un Tribunal Supremo y en los tribunales inferiores que el Congreso instituya y establezca en lo sucesivo. Los jueces, tanto del Tribunal Supremo como de los inferiores, continuarán en sus funciones mientras observen buena conducta y recibirán en periodos fijos, una remuneración por sus servicios que no será disminuida durante el tiempo de su encargo. El articulo consta de tres secciones, en la que se describe la forma de selección, remoción, delitos graves que deberá juzgar. Le otorga realmente el poder supremo al declarar en la segunda sección que: El Poder Judicial entenderá en

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

todas las controversias, tanto de derecho escrito como de equidad, que surjan como consecuencia de esta Constitución, de las leyes de los Estados Unidos y de los tratados celebrados o que se celebren bajo su autoridad, así como todas las controversias de tipo legal y constitucional.

5.3.3. República de Francia

Previo a la revolución francesa, el sistema político imperante en Francia era el absolutismo, con Luis XV como soberano y como tal, poseedor de todos los poderes concentrados en su persona, o sea, tenía la capacidad de dictar leyes, ordenar su ejecución y castigar, dado que también el aplicaba la justicia. Era la época en la que el monarca gobernaba y aplicaba su poder de forma arbitraria, dando a los jueces un amplio margen de interpretación de sus leyes.

Las ideas de Montesquieu rompieron con todo, ya que los tres poderes separados en tres ramas independientes y en tres áreas de responsabilidad distintas. Propuso la división de poderes en tres partes: el ejecutivo, el legislativo y el judicial.

La constitución francesa en su Capítulo III: Del ejercicio del poder legislativo, en cuatro secciones asigna poderes y funciones de la Asamblea Nacional Legislativa; tenue de las sesiones y forma de deliberar. De la sanción real y finalmente las relaciones del cuerpo legislativo con el rey. Tómese en cuenta que la constitución de 1791 aun reconoce la figura del rey de Francia.

Capítulo IV: Del ejercicio del poder ejecutivo. Tres secciones con las siguientes funciones: Sección I: De la promulgación de las leyes. Sección II: De la administración interior. Sección III: De las relaciones exteriores.

Capítulo V: Del poder judicial, consta de 4 títulos, de la manera siguiente: Título IV: De la fuerza pública. Título V: De las contribuciones públicas. Título VI: de las relaciones de la nación francesa con las naciones extranjeras. Título VII: De la revisión de los decretos constitucionales.

5.3.4. República Federal Alemana

La constitución de la Republica alemana de 1949, nombrada Ley Fundamental, está integrada por 11 capítulos donde están contenidos 146 artículos que la desarrollan. Su preámbulo modificado el 31/08/1990, expresa lo siguiente:

> Consciente de su responsabilidad ante Dios y ante los hombres, animado de la voluntad de servir a la paz del mundo, como miembro con igualdad de derechos de una Europa unida, el pueblo alemán, en virtud de su poder constituyente, se ha otorgado la presente Ley Fundamental. Los alemanes, han consumado, en libre autodeterminación, la unidad y la libertad de Alemania. La presente Ley Fundamental rige, pues, para todo el pueblo alemán.
>
> Capítulo I De los derechos fundamentales. Del artículo 1 al 19.

Capítulo II De la Federación y de los Estados Regionales. Del articulo 20 al 37.
Capítulo III De la Dieta Federal- del articulo 38 al 48. El 49 ha sido derogado
Capítulo IV Del Consejo Federal. 50 al 53.
Capítulo V Del presidente de la República Federal 54 al 61
Capítulo VI. Del Gobierno Federal comprende loa artículo de 62 al 69, El Gobierno Federal estará compuesto por el Canciller y los ministros federales.

En el artículo 63, desarrolla la estructura de gobierno, comprende los puntos siguientes: 1. El Canciller federal será elegido a propuesta del presidente de la Republica por la Dieta Federal sin debate alguno. 2. Será elegido quien obtenga los votos de la mayoría de los componentes de la Dieta Federal. El elegido deberá ser nombrado por el presidente federal. 3. Si la persona propuesta no fuere elegida, podrá la Dieta Federal, dentro de un plazo de catorce días tras la operación electoral, elegir un Canciller federal por más de la mitad de sus miembros. 4. De no celebrarse elección dentro del plazo de referencia, deberá celebrarse sin demora una nueva elección, en la cual resultará elegido quien consiga el mayor número de votos. Si la persona electa hubiere obtenido los 17 votos de la mayoría de los componentes de la Dieta Federal, deberá el presidente de la Republica nombrarle formalmente dentro de los siete días siguientes. Si la persona electa no hubiere alcanzado dicha mayoría, el presidente federal deberá, dentro de los siete días siguientes, podrá nombrar al así elegido, podrá disolver la Dieta Federal.

Artículo 64 1. Los ministros federales serán nombrados y revocados por el presidente de la República o a propuesta del Canciller federal. 2. El Canciller y los ministros federales prestaran, al tomar posesión de sus cargos, el juramento previsto en el artículo 56.

Artículo 65 El Canciller federal determinará las directrices de la política y asumirá la responsabilidad de estas. Dentro de esas directrices cada ministro federal dirigirá su ámbito de competencia con independencia y bajo su propia responsabilidad. El Gobierno Federal se pronunciará sobre las discrepancias de parecer entre los ministros federales. El Canciller federal dirigirá los asuntos del Gobierno mediante un Reglamento interior acordado por el propio Gobierno y aprobado por el presidente de la República.

Capítulo VII De la Legislación Federal, artículo 70 se desarrolla de la manera siguiente: 1. Los Estados tendrán derecho a legislar en la medida en que la presente Ley Fundamental no confiera potestades legislativas a la Federación. La delimitación de competencias entre la Federación y los Estados se regirá por los preceptos de la presente Ley Fundamental sobre legislación exclusiva y legislación concurrente. Artículo 71 En el ámbito de potestad legislativa exclusiva de la Federación, los Estados tendrán competencia para legislar sólo cuando y en la medida en que una Ley Federal les haya facultado expresamente para ello.

Capítulo VIII De la ejecución de las leyes Federal y de la Administración Federal del 83 al 91.
Capítulo VIII a De las tareas comunitarias amplia el 91 del literal "a" al "b"
Capítulo IX De la Jurisdicción. Del 92 al 104
Capítulo X De la Hacienda. 104 al 115
Capítulo Xa. Del caso de defensa 115 literales de "a" a la "l"
Capítulo XI Disposiciones transitorias y finales del 115 al 146

5.3.5. República de Guatemala

La constitución de Guatemala decretada en el año 1985, en su título III El Estado, en el capítulo uno establece el Estado y su forma de Gobierno, en el artículo 140 establece que "Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de Gobierno es republicano, democrático y representativo." El título IV, el Estado, establece las funciones de cada uno de los organismos de este. En el capítulo II las funciones del Organismo Legislativo, que contiene las atribuciones del organismo judicial y del congreso es especial, en los artículos del 157 al 181. En el capítulo III el Organismo Ejecutivo, finalmente El Capitulo IV el Organismo Judicial.

5.4. Secularización del Estado

La separación del mito, los dioses y el oráculo, fue uno de los principales planteamientos de los presocráticos, de Sócrates, Platón, de la filosofía aristotélica y en general de la filosofía de su época, con las que se pretendía la imposición de la razón sobre las concepciones metafísicas que gobernaban la época. Sin embargo, las ideas, aunque validadas, no se concretaron inmediatamente en el gobierno de las ciudades griegas, las que eran regidas por las creencias de dioses mitológicos y el oráculo.

Con la conquista romana de las ciudades griegas, el mito y la religión se manifestaron también en Roma como principal heredera de las costumbres y creencias de una región conquistada, de la que adoptaron muchas de las ideas que a su vez trasladaría al mundo antiguo donde lo llevaron sus conquistas y sus ideales. En Roma también se creía en los dioses mitológicos romanos como una imitación de los dioses griegos con nuevos nombres, pero de similares características, poderes y vicios.

El sistema politeísta que imperó en las tres etapas de Antigua Roma, la monarquía, la república y el imperio, donde se llegó a los extremos de considerar al emperador como un Dios, aunque es de reconocer que el sistema politeísta permitió incorporar a muchos pueblos conquistados, ya que cada nueva conquista, la religión local, no solo era respetada sino inclusive era impulsada por los conquistadores romanos, de donde deviene una noción que no hay que tocar los dioses de un

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARIA

pueblo. El politeísmo romano permitió esta práctica, en la medida que respetaban los dioses locales y los ponían a la par de los propios.

Toda esa política, costumbre, tradición o estrategia de conquista, se mantuvo hasta que finalmente el cristianismo es adoptado por el emperador Justiniano como la religión oficial del imperio romano de oriente.

La caída del imperio romano de occidente en el año 476 después de Cristo es el evento que marca el inicio de la edad media, en el que se desarrolló un largo periodo de domino religioso principalmente en Europa, en el que se destacan algunos filósofos-religiosos como Agustín de Hipona y Tomas de Aquino, es un periodo caracterizado por el predominio del feudalismo como régimen político.

El final de este periodo histórico, se inicia otro periodo conocido como el renacimiento, en el que se logra la manifestación de la razón y la secularización del gobierno, lo que tuvo su mayor incidencia en el mundo occidental. El fin de la edad media e inicio de uno nuevo, se le conoce como el renacimiento, que supuso un renacer de los valores e ideales clásicos de la antigüedad, en la que griegos y romanos desarrollaron campos de estudio como la ciencia, la filosofía y la política.

Algunos académicos consideran que es la caída del Imperio Romano de Oriente en 1453 como el hecho que marca el fin de una era y el inicio de una nueva. Otros pensadores consideran que fue el descubrimiento de América en 1492, otros más atribuyen a la invención de la imprenta de tipos móviles por Gutenberg y la publicación de la biblia, como el evento determinante para el cambio de era. Lo que sí es definitivo, el fin del dominio de la iglesia en el gobierno, es el resurgimiento de las ideas filosóficas y de la razón sobre el misticismo característico de la edad media, y con esto se inicia la secularización del Estado y su gobierno.

Actualmente en el mundo, quienes no se rigen por las ideas aristotélicas, mantienen sistemas seculares en su forma de gobierno, siendo los más conocidos los gobiernos islámicos, donde las autoridades son los religiosos de más alto rango y se gobierna por los dictados de un documento religioso.

Aunque algunas de las constituciones por su carácter iusnaturalista en su preámbulo hacen una invocatoria de Dios para la consecución de los fines que en ellas se plantean, en su redacción por artículos se manifiestan como seculares al no designar ninguna religión en especial como religión oficial del estado, aunque tampoco prohíben ni la creencia ni su ejercicio, como producto de la libertad de culto que los ciudadanos poseen de creer en lo que ellos quieran.

Revisando las ideas generales del pensamiento aristotélico, se toman los países ejemplificados de los sistemas anglosajón y el continental europeo, para revisar los aspectos relevantes señalados.

5.4.1. El Reino Unido de la Gran Bretaña

El Reino Unido de la Gran Bretaña no tiene una constitución escrita, sin embargo, la figura del mandatario supremo, rey o reina, también tiene la dignidad

de ser el rector de la Iglesia Anglicana, situación originada por Enrique VIII, quien, al distanciarse del poder del Papa por razones personales, crea una nueva vertiente del cristianismo y se autoproclama como su máximo jerarca. A pesar de que en esta situación, la dignidad es heredada, la religión no es obligatoria para la población en general y el reino no se rige por un libro sagrado, sino por los principios de una constitución no escrita.

Enrique VIII fue Rey de Inglaterra y señor de Irlanda desde el 22 de abril de 1509 hasta su fallecimiento, fue el Segundo monarca de la casa Tudor, en 1511 pasó a formar parte de la Liga Santa en contra de Francia. En 1527 como consecuencia de que su esposa no le había otorgado un heredero varón, hizo público su deseo de divorciarse de ella. Tras varios problemas con el Papado a causa del desacuerdo con el divorcio, decidió finalizar su unión. En 1532 se separó de la iglesia católica proclamándose jefe de la Iglesia inglesa o anglicana.

Por el carácter cosmopolita de un reino en el que convergen personas de casi todo el mundo con sus diversas religiones y costumbres, a pesar de que sus máximas autoridades lideran una religión, los súbditos y habitantes de esta, son libres de creer y manifestar sus creencias con absoluta discrecionalidad.

Cristianismo, el islamismo y el judaísmo son religiones que se profesan en Reino Unido, donde impera la libertad de culto. Las estadísticas muestran lo siguiente: la Iglesia Anglicana es la religión oficial del Estado. Más del 70 % de la población es cristiana. También se practican cultos como el budismo, el hinduismo, el judaísmo, el islam y el Sijismo. Un 23 % de la población no es practicante de ninguna religión.

Se puede concluir que, en el reino unido de la Gan Bretaña, a pesar de que su máximo jerarca es la cabeza de una religión cristiano, no existe una obligación por parte del Estado y el gobierno de seguir una religión específica, lo que tampoco aparece en lo consuetudinario de su constitución no escrita, pero observada.

5.4.2. Estados Unidos de América

Los primeros inmigrantes europeos que llegaron a lo que actualmente son los Estados Unidos "eran cristianos fundamentados en el antiguo testamento del pueblo elegido que centraban sus actividades y motivos vitales en la exaltación de la laboriosidad y el éxito en el cumplimiento de sus proyectos; sus resoluciones estaban adonadas por el misticismo de sus creencias."

A pesar de haber sido fundado por inmigrantes que estaban tratando de escapar de los problemas religiosos que sufrían los europeos, la religiosidad era evidente en la generalidad de ellos. En su mayoría todos eran cristianos, aunque de diferentes denominaciones, si bien predominaba el protestantismo, el calvinismo y el luteranismo, también había anglicanos y católicos. Sin embargo, siempre mantuvieron una separación en las funciones de las iglesias con las del gobierno.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

Reunidos en comunidades autogobernadas, donde la ciudad establecía las leyes acordes con sus costumbres, sus patrimonios eran semejantes, la unidad familiar era la célula viva de la institución que los contenía. El gobierno era atendido por sus componentes, que alternativamente y de forma irrenunciables, desempeñaban distintas funciones específicas, y eran elegidos por la asamblea que les designaban en sus cargos, siendo compensados por el grupo social. Estas cargas eran cumplidas peo no apetecidas, ya que la individualidad se veía alterados por la obligación de responder con altruismo a la responsabilidad declinada en ellos.

Aunque en la redacción original de la constitución de los Estados Unidos no contiene ninguna referencia respecto a la secularización del Estado, esta se manifiesta en la primera enmienda, donde aparece que el congreso no hará ninguna ley respecto al establecimiento de una religión o prohibirá su libre ejercicio.

El artículo VI de la constitución americana, declara: "Los Senadores y representantes ya mencionados, los miembros de las distintas legislaturas locales y todos los funcionarios ejecutivos y judiciales, tanto de los Estados Unidos como de los diversos Estados, se obligarán mediante juramento o protesta a sostener esta Constitución; pero nunca se exigirá una declaración religiosa como condición para ocupar ningún empleo o mandato público de los Estados Unidos."

Sin embargo, la constitución se manifiesta como iusnaturalista, cuando en su parte final, previo a las firmas correspondientes, textualmente expresa: "Dado en la convención, por consentimiento unánime de los Estados presentes, el día 17 de septiembre del año de Nuestro Señor de mil setecientos ochenta y siete y duodécimo de la Independencia de los Estados Unidos de América."

Por otra parte, en la toma de posesión de los presidentes y en otros cargos de la administración americana, se jura sobre una biblia, esto a pesar de que la Constitución no lo expresa en ninguna parte. La mayoría de los funcionarios escogen la Biblia para su juramento. La tradición de jurar sobre una Biblia comenzó con el primer presidente y comandante del ejército libertador, George Washington y ha continuado por muchos años con otros presidentes. Desde 1884, todos los funcionarios públicos repiten el mismo juramento: "Juro (o afirmo) solemnemente que apoyaré y defenderé la Constitución de los Estados Unidos contra todos los enemigos, nacionales e internacionales; que mantendré verdadera fe y lealtad a los mismos; que asumo esta obligación libremente, sin ninguna reserva mental o propósito de evasión; y que cumpliré bien y fielmente los deberes del oficio en el que estoy a punto de entrar: Que Dios me ayude".

También en los juicios se jura sobre una biblia y se pide la ayuda de Dios, para conducirse con la verdad.

A pesar de las tradiciones antes señaladas, para reafirmar lo secular del gobierno, está la condición se manifiesta en la Enmienda I: El Congreso no hará ley alguna por la que adopte una religión como oficial del Estado o se prohíba practicarla libremente, o que coarte la libertad de palabra o de imprenta, o el derecho

del pueblo para reunirse pacíficamente y para pedir al gobierno la reparación de agravios.

5.4.3. República de Francia

Hasta los días previos a la Revolución francesa, Francia se hallaba regida por una monarquía absoluta que gobernaba con un poder ilimitado. El rey, que se creía designado por Dios para gobernar, procedía en forma arbitraria, pues no daba cuenta de sus actos a nadie; gastaba como y cuando quería las rentas del Estado; nombraba los funcionarios; declaraba la guerra y firmaba la paz; dictaba leyes; creaba impuestos y hasta podía disponer de los bienes de sus súbditos cuando así lo estimaba convenientemente.

No había libertad individual, pues el soberano podía ordenar la detención de cualquier ciudadano sin causa justificada; tampoco existía libertad de conciencia y ningún libro ni periódico podía publicarse sino bajo el control de censura. Por otra parte, las leyes, que eran diversas, no se aplicaban por igual ni con el mismo rigor, así tenemos que por un mismo delito la pena no era la misma tratándose de un noble y de un labriego.

Como una consecuencia de la revolución francesa, en la constitución de 1791 la Asamblea nacional reconoce y declara, en presencia del Ser Supremo y bajo sus auspicios, proclama los derechos del hombre y del ciudadano. Los que evidencia su naturaleza iusnaturalista.

Lo único claro es que a partir de dicho momento la Iglesia en Francia ya no sería lo mismo, pues el reino pasó a ser laico. Lo que se expresa en el Artículo 10 del preámbulo, "Nadie debe ser incomodado por sus opiniones, inclusive religiosas, a condición de que su manifestación no perturbe el orden público establecido por la ley."

Sin embargo, el estallido de la revolución francesa y la creación de un nuevo concepto de Estado y sociedad provoca cambios. En el nuevo régimen los estamentos deben desaparecer en beneficio de la nación francesa. Las medidas consiguientes van a tener la misión de desmantelar la Iglesia francesa.

El 4 de agosto de 1789 se produce la abolición de los derechos feudales por la Asamblea nacional. El 24 de agosto de 1789 se vota por la supresión de los diezmos. El 2 de noviembre de 1789 se produce la nacionalización de los bienes del clero y su conversión en bienes nacionales para su posterior venta en beneficio del Estado.

Estas medidas que anulan en definitiva el poder de la Iglesia Católica en Francia tienen diversas consecuencias, como la separación Iglesia-Estado y la formación del primer Estado aconfesional, la desaparición del patrimonio artístico francés, la asunción por el Estado de la educación y la asistencia social por el desmantelamiento de la red educativa y asistencia de la Iglesia y la manutención

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

del clero por el Estado. Esta última a consecuencia de la desamortización de los bienes de la Iglesia que contrae la pérdida de su independencia económica.

El 13 de febrero de 1790 se produce la abolición de los votos religiosos, lo que significa la supresión de las órdenes regulares. El 18 de agosto de 1791 se suprimen las congregaciones seculares. Estas medidas reducen los efectivos de la Iglesia Católica a los curas diocesanos, pero para ellos también hay una medida de reorganización que les pondrá a las órdenes directas del Estado.

En el último párrafo del preámbulo de la constitución se lee lo siguiente: "La ley ya no reconoce ni los votos religiosos, ni ningún otro compromiso que sea contrario a los derechos naturales o a la Constitución."

5.4.4. República Federal Alemana

La historia alemana es un ejemplo de luchas y guerras, desde su inicios con el Rey prusiano Federico I, que fue quien le dio al pueblo germano su espíritu y fuerza característica, la que sería aprovechada por su hijo por Federico II el Grande, para lograr la unificación de todos los pueblos de origen germánico y la consolidación del imperio.

El Sacro Imperio Germánico Romano tuvo su liderazgo precisamente en el imperio prusiano, en el cual el poder de la iglesia se hacía presente dentro de las decisiones del gobierno, y por ello derivó en la guerra de los 30 años, una guerra de características religiosas, la que a su finalización llega a la consolidación de la Paz de Wesfalia, la que sentaría las bases para la creación del estado moderno, con las bases de las antiguas polis de la Grecia clásica, muy afín a las ideas de Aristóteles, la secularización del estado al estructurar las bases del estado moderno, que si bien, se estableció en el siglo XVII, tuvo su desarrollo hasta el siglo XIX, con ligeras modificaciones es el sistema actual.

La guerra franco-prusiana y la Primera Guerra Mundial dieron lugar a muchos intentos de lograr una constitución para la nación, entre ellos la constitución de Lasalle para el imperio prusiano. Sin embargo, fue la derrota en la Segunda Guerra Mundial el factor determinante para la construcción de una constitución liberal, la que fue escrita en 1948 y que, con pequeñas modificaciones, aún continúa vigente.

Con su derrota en la Segunda Guerra Mundial, Alemania fue dividida en dos sectores convertidos en repúblicas de la siguiente manera: la República Democrática de Alemania bajo la tutela de la Unión Soviética, que en realidad ni era republica ni era democrática, pero utilizaba ambas expresiones en su nombre oficial, y la República Federal Alemana bajo la tutela de los Estados Unidos de América. La primera bajo un régimen comunista, aparentemente distanciada de la religión, la segunda con ideas democráticas y aparentemente con religiosidad manifiesta.

Para efectos del tema en desarrollo, será la República Federal Alemana la que, bajo la influencia norteamericana con un gobierno militar integrado por los aliados vencedores de la Segunda Guerra Mundial, ocupa la parte occidental o sea

la república federal, escribe su constitución que establece un Estado Laico, sin interferencia de ninguna religión con injerencia directa en el gobierno del estado.

5.4.5. La República de Guatemala

La Constitución Política de Guatemala publicada en el año 1985, es una constitución liberal de carácter mixto, iusnaturalista en el preámbulo y su parte dogmática, pero positivista en su parte orgánica. En su preámbulo invoca el nombre de Dios para la realización de los fines del Estado, así como en la declaración de derechos, sin embargo, en su desarrollo es evidente la secularización del sistema político como tal.

Esto se manifiesta en el artículo 36 del capítulo I, Título II Derechos Humanos, donde se establece expresamente la libertad de religión, sin especificar obligatoriedad de ninguna en especial, textualmente reza:

Artículo 36.- Libertad de religión. El ejercicio de todas las religiones es libre. Toda persona tiene derecho a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza, el culto y la observancia, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos.

Además, en la sección cuarta, Educación, en el artículo 73 se hace constar que la educación es laica gratuita y obligatoria, aclara que la educación religiosa es optativa en los establecimientos oficiales y podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios sin discriminación alguna, también establece que el Estado contribuirá al sostenimiento de la enseñanza religiosa, sin especificar ninguna religión en especial, ni establecer obligatoriedad.

En el artículo 186 prohibiciones para optar a los cargos del presidente y vicepresidente de la República, en el literal "f" establece la prohibición para los ministros de cualquier religión o culto a optar a dichos cargos.

5.5. El derecho natural racional de los derechos humanos constitucionalizados

Los alumnos, seguidores, los traductores y las interpretaciones modernas de Aristóteles le adjudican su visión por el respeto de los derechos humanos, aunque estos no aparezcan explícitamente en las obras reconocidas como suyas. Los países analizados en el presente documento contienen gran influencia de la línea de pensamiento de genio de Estagira, por lo que, aceptando en principio la validés de lo establecido en la introducción de esta investigación, de las ideas de sus alumnos, seguidores e interpretadores, se analizan los derechos humanos como parte del legado de Aristóteles, tal como se establecen en los países seleccionados.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

5.5.1. Reino Unido de la Gran Bretaña

Siendo reconocido casi universalmente como el primer sistema parlamentario en el mundo y a la vez el iniciador de un sistema que ha sido difundido por el mundo paralelo a sus conquistas, así como impulsador del respeto a los derechos humanos, el Reino Unido ha divulgado estos principios, que en sus inicios se fundaron en estas tierras los fundamentos de una nación respetuosa de la persona humana al interior de sus fronteras, tal como se describe a continuación:

> En 1215, después de que el rey Juan de Inglaterra violara un número de leyes y tradiciones antiguas con que se había gobernado Inglaterra, sus súbditos lo forzaron a firmar la Carta Magna, la cual enumera lo que después vino a ser considerado como los derechos humanos. Entre ellos estaba el derecho de la iglesia a estar libre de la intervención del gobierno, los derechos de todos los ciudadanos libres a poseer y heredar propiedades y que se les protegiera de impuestos excesivos. Estableció el derecho de las viudas que poseían propiedades para decidir no volver a casarse, y establece principios de garantías legales e igualdad ante la ley. (Unidos por los Derechos Humanos, s.f.)

A pesar de esta declaración e inicio del reconocimiento de los derechos humanos, en la única Carta Magna del mundo, fue necesario otros actos de reconocimiento de estos por parte del Rey Carlos I, estos aún siguen sin estar escritos en una constitución no escrita como la británica, pero evidentemente son observados por una sociedad y respetados por una autoridad que se rige por la ley consuetudinaria.

> El siguiente hito reconocido en el desarrollo de los derechos humanos fue la Petición del Derecho, elaborada en 1628 por el Parlamento Inglés y enviada a Carlos I como una declaración de libertades civiles. El rechazo del Parlamento para financiar la impopular política externa del rey, causó que su gobierno exigiera prestamos forzosos y que tuvieran que acuartelar las tropas en las casas de los súbditos como una medida económica. El arresto y encarcelamiento arbitrarios por oponerse a estas políticas, produjo en el Parlamento una hostilidad violenta hacia Carlos y George Villiers, el primer duque de Buckingham. La Petición del Derecho, iniciada por Sir Edward Coke, se basó en estatutos y documentos oficiales anteriores y hace valer cuatro principios: (1) No se podrá recaudar ningún impuesto sin el consentimiento del Parlamento, (2) No se puede encarcelar a ningún súbdito sin una causa probada (reafirmación del derecho de habeas corpus, del latín, "que tengas el cuerpo", derecho que determinaba un plazo límite para resolver si se arresta a un detenido), (3) A ningún soldado se le puede acuartelar con los ciudadanos, y (4) No puede usarse la ley marcial en tiempos de paz. (Unidos por los Derechos Humanos, s.f.)

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

Estos dos eventos históricos observados a través de la historia, y por el sistema constitucional que rige al imperio británico, ha sido observado y aparentemente cumplido y constitucionalizado en un sistema con un sistema político con una constitución no escrita.

5.5.2. Estados Unidos de América

La política actual de los Estado Unidos está motivada por el respeto a los Derechos Humanos, su constitución inicial no los consignaba específicamente como tales, pero las enmiendas subsiguientes los integraron a la misma en forma de enmiendas constitucionales, a continuación, se citan el articulo cuatro y las enmiendas correspondientes que amplían los derechos humanos constitucionalizados, se citan a continuación:

Artículo Cuarto, Segunda Sección

1. Los ciudadanos de cada Estado tendrán derecho en los demás a todos los privilegios e inmunidades de los ciudadanos de estos.
2. La persona acusada en cualquier Estado por traición, delito grave u otro crimen, que huya de la justicia y fuere hallada en otro Estado, será entregada, al solicitarlo así la autoridad ejecutiva del Estado del que se haya fugado, con el objeto de que sea conducida al Estado que posea jurisdicción sobre el delito.
3. Las personas obligadas a servir o laborar en un Estado, con arreglo a las leyes de éste, que escapen a otros, no quedarán liberadas de dichos servicios o trabajo a consecuencia de cualesquiera leyes o reglamentos del segundo, sino que serán entregadas al reclamarlo la parte interesada a quien se deba tal servicio o trabajo.

De las 26 enmiendas de la constitución americana, las primeras diez, reconocen constitucionalmente los Derechos Humanos como tales, siendo las siguientes:

Enmienda II. Siendo necesaria una milicia bien ordenada para la seguridad de un Estado Libre, no se violará el derecho del pueblo a poseer y portar armas.

Enmienda III. En tiempo de paz a ningún militar se le alojará en casa alguna sin el consentimiento del propietario; ni en tiempo de guerra, como no sea en la forma que prescriba la ley.

Enmienda IV. El derecho de los habitantes de que sus personas, domicilios, papeles y efectos se hallen a salvo de pesquisas y aprehensiones arbitrarias, será inviolable, y no se expedirán al efecto mandamientos que no se apoyen en un motivo verosímil, estén corroborados mediante juramento o protesta y describan con particularidad el lugar que deba ser registrado y las personas o cosas que han de ser detenidas o embargadas.

Enmienda V. Nadie estará obligado a responder de un delito castigado con la pena capital o con otra infamante si un gran jurado no lo denuncia o acusa, a

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

excepción de los casos que se presenten en las fuerzas de mar o tierra o en la milicia nacional cuando se encuentre en servicio efectivo en tiempo de guerra o peligro público; tampoco se pondrá a persona alguna dos veces en peligro de perder la vida o algún miembro con motivo del mismo delito; ni se le compelerá a declarar contra sí misma en ningún juicio criminal; ni se le privará de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal; ni se ocupará la propiedad privada para uso público sin una justa indemnización.

Enmienda VI. En toda causa criminal, el acusado gozará del derecho de ser juzgado rápidamente y en público por un jurado imparcial del distrito y Estado en que el delito se haya cometido, Distrito que deberá haber sido determinado previamente por la ley; así como de que se le haga saber la naturaleza y causa de la acusación, de que se le caree con los testigos que depongan en su contra, de que se obligue a comparecer a los testigos que le favorezcan y de contar con la ayuda de un abogado que lo defienda.

Enmienda VII, El derecho a que se ventilen ante un jurado los juicios de derecho consuetudinario en que el valor que se discuta exceda de veinte dólares, será garantizado, y ningún hecho de que haya conocido un jurado será objeto de nuevo examen en tribunal alguno de los Estados Unidos, como no sea con arreglo a las normas del derecho consuetudinario.

Enmienda VIII. No se exigirán fianzas excesivas, ni se impondrán multas excesivas, ni se infligirán penas crueles y desusadas.

Enmienda IX. No por el hecho de que la Constitución enumera ciertos derechos ha de entenderse que niega o menosprecia otros que retiene el pueblo.

Enmienda X. Los poderes que la Constitución no delega a los Estados Unidos ni prohíbe a los Estados, queda reservados a los Estados respectivamente o al pueblo.

5.5.3. República de Francia

A raíz de la revolución francesa, a Francia se le reconoce el hecho de haber proclamado los derechos del ser humano y del ciudadano, los que se escribieron en la constitución de 1791, pocos años más tarde de la revolución americana, que, con sus enmiendas, fue la primera nación en reconocerlos.

En el título primero, disposiciones fundamentales garantizadas por la constitución aparecen las garantías, como derechos naturales y civiles: – 1º Que todos los ciudadanos son admisibles en los puestos y empleos, sin más distinción que la de las virtudes y los talentos; – 2º Que todas las contribuciones serán repartidas por igual entre todos los ciudadanos en proporción a sus facultades; – 3º Que un mismo delito será castigado con una misma pena, sin ninguna distinción respecto de la persona.

Del mismo modo, la Constitución garantiza como derechos naturales y civiles: –La libertad de todos de ir, de quedarse o de partir, sin que puedan ser

arrestados ni detenidos, más que en las formas determinadas por la Constitución; –La libertad de todos de hablar, de escribir, de imprimir y publicar sus pensamientos, sin que los escritos puedan ser sometidos a censura o inspección alguna antes de su publicación, y de ejercer el culto religioso al cual esté adherido; –La libertad de los ciudadanos de reunirse pacíficamente y sin armas, cumpliendo las leyes de policía; –La libertad de dirigir a las autoridades constituidas, peticiones firmadas individualmente. El Poder Legislativo no podrá hacer leyes que vulneren y pongan trabas al ejercicio de los derechos naturales o civiles consignados en el presente título y garantizados por la Constitución; pero, como la libertad no consiste más que en poder hacer todo aquello que no perjudique ni a los derechos de los demás, ni a la seguridad pública, la Ley podrá establecer penas contra los actos que, atentando contra la seguridad pública o los derechos de los demás, fueren perjudiciales para la sociedad.

La constitución garantiza la inviolabilidad de las propiedades o la justa y previa indemnización de aquellas cuyo sacrificio venga exigido por necesidad pública, 1 legalmente constatada. –Los bienes destinados al culto y a los servicios de utilidad pública pertenecen a la Nación y están en todo momento a su disposición. La Constitución garantiza las enajenaciones que hayan sido o sean hechas según las formas establecidas por la Ley. Los ciudadanos tienen derecho a elegir o a escoger los ministros de sus cultos.

Se creará y organizará un establecimiento general de Socorro público, para criar a los niños abandonados, atender a los pobres inválidos, y proporcionar trabajo a los pobres que siendo capaces no hayan podido procurárselo. Se creará y organizará una Instrucción pública, común a todos los ciudadanos, gratuita en relación con las enseñanzas indispensables para todos los hombres, y cuyos establecimientos estarán distribuidos gradualmente en consonancia la división del Reino. – Se celebrarán fiestas nacionales para conservar el recuerdo de la Revolución Francesa, mantener la fraternidad entre los ciudadanos y fomentar su afecto por la Constitución, la Patria y las Leyes. Se hará un Código de leyes civiles comunes a todo el Reino. De esta forma están constitucionalizaos los derechos humanos en la República francesa.

5.5.4. República Federal Alemana

La ley orgánica de la República Alemana, que es el nombre adoptado ´para la constitución de dicho país, en el Capítulo primero que consta de 19 artículos, contiene los derechos fundamentales. que se identifican como la parte dogmática donde se establece que: la dignidad del hombre es sagrada y constituye deber de todas las autoridades del Estado su respeto y protección; reconoce los derechos inviolables e inalienables del hombre como fundamento de toda comunidad humana, de la paz y de la justicia en el mundo. Los derechos fundamentales que,

al poder legislativo, al Poder Ejecutivo y a los tribunales a título de derecho directamente aplicable.

Afirma el derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, en tanto no vulnere los derechos de otro y no atente al orden constitucional o a la ley moral; derecho a la vida y a la integridad física, y será inviolable la libertad de la persona. Estos derechos sólo podrán verse afectados en virtud de una ley.

Todos los hombres son iguales ante la ley. El hombre y la mujer gozan de los mismos derechos. El Estado promoverá la realización efectiva de la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres e impulsará la eliminación de las desventajas existentes. Nadie podrá ser perjudicado ni favorecido a causa de su sexo, su ascendencia, su raza, su idioma, su patria y su origen, sus creencias y sus concepciones religiosas o políticas. Nadie podrá ser perjudicado a causa de un impedimento físico. Serán inviolables la libertad de creencias y la libertad de profesión religiosa e ideológica. Se garantiza el libre ejercicio del culto.

Cada uno tendrá derecho a expresar y difundir su opinión por la palabra, el escrito y la imagen, y a informarse en las fuentes de acceso general. Se garantizan la libertad de prensa y la libertad de información a través de la radiofonía y del cinematógrafo. No se podrá establecer la censura. Estos derechos no tendrán más límites que los preceptos de las leyes generales, las disposiciones legales para la protección de los menores y el derecho al honor personal. Serán libres el arte y la ciencia, la investigación y la enseñanza. La libertad de enseñanza no exime, sin embargo, de la lealtad a la Constitución.

El sistema educativo en su conjunto estará bajo la supervisión del Estado. La enseñanza religiosa constituirá una asignatura ordinaria en las escuelas públicas, con excepción de las escuelas no confesionales. Sin perjuicio del derecho de supervisión del Estado, la enseñanza religiosa se impartirá de acuerdo con los principios fundamentales de las comunidades religiosas. Ningún maestro podrá ser obligado contra su voluntad a impartir enseñanza religiosa.

Se garantiza el derecho al establecimiento de escuelas privadas; las escuelas requerirán, sin embargo, como sustituto de las escuelas públicas la autorización del Estado y estarán sujetas a las leyes de cada Estado regional. La autorización deberá concederse cuando las escuelas privadas no estén a un nivel inferior, en cuanto a las finalidades de su enseñanza y en sus instalaciones, así como en la formación científica de sus cuadros docentes, al de las escuelas públicas y no se promueva una discriminación de los alumnos.

El servicio militar lo propone como obligatorio, aunque reconoce la objeción de conciencia y el servicio social alternativo, aunque predica la igualdad entre los sexos, expresa que en ningún caso las mujeres podrán ser obligadas a prestar servicio con las armas.

Se garantizan la propiedad y el derecho de herencia. Su uso deberá servir, al mismo tiempo, al bien común.

No se podrá privar a nadie de la nacionalidad y ningún alemán podrá ser extraditado al extranjero. Los perseguidos políticos gozan del derecho de asilo.

5.5.5. República de Guatemala

La constitución política de Guatemala de 1985 en su parte dogmática registra los derechos humanos constitucionalizados, acorde a pensamiento aristotélico normado por el marco constitutivo originado en el modelo elaborado por el grupo de expertos americanos y alemanes que diseñaron dicho modelo, modelo del que el partido Democracia Cristiana Guatemalteca poseía una copia, la que fue presentada ante la comisión de los treinta, encargada de la estructuración de la constitución.

La Constitución es la máxima expresión de las aspiraciones del Estado de Guatemala de tal forma que para enunciar los más altos anhelos que persigue el Estado con su existencia y organización, inicia la misma invocando a Dios y posteriormente explicando las razones políticas y jurídicas que justifican la organización del Estado guatemalteco, al que se le asigna la responsabilidad de la promoción del "Bien Común", tal como lo muestra el TITULO I La persona humana, fines y deberes del Estado y en los dos únicos artículos del CAPITULO UNICO lo siguiente:

a) Artículo 1º.- Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

b) Artículo 2º.- Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

El título II es en el que se registran los derechos humanos, que, en tres capítulos, registra en el Capítulo I los Derechos individuales, del articulo 3 al 39. El capítulo II, estructurado en 10 secciones, cubre los siguientes derechos sociales, en la sección de la primera a la décima describe, familia; la cultura; la educación; las comunidades indígenas; la educación; las universidades; el deporte; la salud, seguridad y asistencia social; el trabajo; trabajadores del estado y régimen económico y social, que se desarrollan en los artículos del desarrolla del artículo 40 al 134.

El Capitulo III Deberes y derechos cívicos y políticos, que se desarrolla del capítulo 135 al 137.

El capítulo IV que desarrolla en los capítulos 138 y139, la Limitación a los derechos constitucionales. Un detalle del articulado y el nombre de cada uno de los derechos de manera resumida y dada su importancia para el punto que se está tratando, se presenta a continuación.

En el título II, Derechos Humanos, en el capítulo I, se consignan los Derechos Individuales, de los artículos 3 al 46, con los siguiente títulos: Derecho a la vida; Libertad e igualdad; Libertad de acción; Detención legal; Notificación de la causa de detención; Derechos del detenido; Interrogatorio a detenido o presos; Centro de detención legal; Detención por faltas o infracciones; Derecho de defensa; Presunción de inocencia y publicidad del proceso; Irretroactividad de la ley; Declaración contra sí y parientes; No hay delito ni pena sin ley anterior; Pena de muerte; Sistema penitenciario; Menores de edad. Los menores de edad que transgredan la ley son inimputables; Sanciones a funcionarios o empleados públicos; Antecedentes penales y policiales; Inviolabilidad de la vivienda; Inviolabilidad de correspondencia, documentos y libros; Registro de personas y vehículos; Libertad de locomoción; Derecho de asilo; Derecho de petición; Libre acceso a tribunales y dependencias del Estado; Publicidad de los actos administrativos; Acceso a archivos y registros estatales; Objeto de citaciones; Derecho de reunión y manifestación; Derecho de asociación; Libertad de emisión del pensamiento; Libertad de religión; Personalidad jurídica de las iglesias; Tenencia y portación de armas; Propiedad privada. Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana; Expropiación; Protección al derecho de propiedad; Derecho de autor o inventor; Libertad de industria, comercio y trabajo; Derechos inherentes a la persona humana; Acción contra infractores y legitimidad de resistencia; Preeminencia del Derecho Internacional.

Capítulo II, derechos sociales, sección primera, familia, del artículo 47 al 56, con los títulos siguientes: Protección a la familia; Unión de hecho; Matrimonio; Igualdad de los hijos; Protección a menores y ancianos; Maternidad; Minusválidos; Obligación de proporcionar alimentos; Acciones contra causas de desintegración familiar.

Sección segunda, cultura, del artículo 57 al 65. Con los títulos siguientes: Derecho a la cultura; Protección e investigación de la cultura; Patrimonio cultural; Protección al patrimonio cultural; Protección al arte, folklore y artesanías tradicionales; Derecho a la expresión creadora; Patrimonio natural; y Preservación y promoción de la cultura.

Sección tercera, comunidades indígenas. Del articulo 66 al 70, con los títulos siguientes: Protección a grupos étnicos; Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas; Tierras para comunidades indígenas; Traslación de trabajadores y su protección; Ley específica. Una ley regulará lo relativo a las materias de esta sección.

Sección cuarta, educación, del capítulo 71 al 81, con los siguientes títulos: Derecho a la educación; Fines de la educación; Libertad de educación y asistencia económica estatal; Educación obligatoria; Alfabetización; Sistema educativo y enseñanza bilingüe; Obligaciones de los propietarios de empresas; Magisterio;

Enseñanza agropecuaria; Promoción de la ciencia y la tecnología; Títulos y diplomas.

Sección quinta, universidades, del articulo 82 al 90, que incluye: La autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala; El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala; La Asignación presupuestaria para la Universidad de San Carlos de Guatemala; Las Universidades privadas; El Consejo de la Enseñanza Privada Superior; El Reconocimiento de grados, títulos, diplomas e incorporaciones; Las Exenciones y deducciones de los impuestos; el Otorgamiento de grados, títulos y diplomas y Colegiación profesional.

Sección sexta, deporte comprende los artículos 91 y 92: La asignación presupuestaria para el deporte y la autonomía del deporte.

Sección séptima. Salud, seguridad y asistencia social, del articulo 93 al 100, que protege los siguiente derechos: el Derecho a la salud; La Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social; La salud, bien público; el Control de calidad de productos; el Medio ambiente y equilibrio ecológico; la Participación de las comunidades en programas de salud; y la Seguridad social.

Sección octava, trabajo: del articulo 101 al YYY Derecho al trabajo; Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo; Titularidad de las leyes de trabajo; Derecho de huelga y paro; Viviendas de los trabajadores; Irrenunciabilidad de los derechos laborales.

Sección novena, trabajadores del estado. Del articulo XXX al117, con los títulos siguientes: Trabajadores del Estado; Régimen de los trabajadores del Estado; Trabajadores por planilla; Indemnización; Régimen de entidades descentralizadas; Prohibición de desempeñar más de un cargo público; Derecho a optar a empleos o cargos públicos; Revisión a la jubilación; Cobertura gratuita del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; jubilados; Regulación de la huelga para trabajadores del Estado; Opción al régimen de clases pasivas.

Sección décima, régimen económico y social, del artículo 118 al 134, con los siguiente títulos: Principios del Régimen Económico y Social; Obligaciones del Estado; Intervención de empresas que prestan servicios públicos; Bienes del Estado; Reservas territoriales del Estado; Limitaciones en las fajas fronterizas; Enajenación de los bienes nacionales; Explotación de recursos naturales no renovables; Reforestación; Régimen de aguas; Aprovechamiento de aguas, lagos y ríos; Electrificación; Prohibición de monopolios; Servicio de transporte comercial; Moneda; (Reformado) Junta Monetaria; Descentralización y autonomía.

Capítulo III, deberes y derechos cívicos y políticos del artículo 135 al 137.

Articulo 135.- Deberes y derechos cívicos. Son derechos y deberes de los guatemaltecos, además de los consignados en otras normas de la Constitución y leyes de la República, los siguientes:

a. Servir y defender a la Patria;

b. Cumplir y velar, porque se cumpla la Constitución de la República;

c. Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos;
d. Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley;
e. Obedecer las leyes;
f. Guardar el debido respeto a las autoridades; y
g. Prestar servicio militar y social, de acuerdo con la ley.

Artículo 136. Deberes y derechos políticos. Son derechos y deberes de los ciudadanos:
a) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos;
b) Elegir y ser electo;
c) Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral;
d) Optar a cargos públicos; e) Participar en actividades políticas; y
f) Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la presidencia de la República.

Artículo 137.- Derecho de petición en materia política. El derecho de petición en materia política corresponde exclusivamente a los guatemaltecos.
Toda petición en esta materia deberá ser resuelta y notificada, en un término que no exceda de ocho días. Si la autoridad no resuelve en ese término, se tendrá por denegada la petición y el interesado podrá interponer los recursos de ley.
Capítulo IV, Limitación a los derechos constitucionales, en los artículos 138 y 139, con los títulos siguientes: Limitación a los derechos constitucionales; y Ley de Orden Público y Estados de Excepción.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARIA

CONCLUSIONES

El objetivo general de esta tesis es la comprobación de la hipótesis planteada, la que ha sido comprobada, al describir y analizar la prevalencia de las ideas de las teorías políticas aristotélicas gestadas en la época de la Antigua Grecia y que predominan en la época contemporánea, las que se pueden identificar en el espíritu de muchas constituciones de países occidentales y en las diversas formas de gobierno en el mundo contemporáneo, como son: el concepto de la república, la democracia, la secularización del gobierno, la separación de poderes como manifestación de la justicia distributiva aristotélica y la eticidad del Gobierno como manifestación de la justicia práctica de la polis y derecho natural racional de los derechos humanos constitucionalizados, y mediante la revisión de estos conceptos en dos Estados Ilustrados del Sistema Empirista Anglosajón, en dos del Sistema Continental francoalemán y en la Republica de Guatemala.

Para tal efectuó se realizó una revisión de la evolución de estos conceptos a través de la historia, con los pensadores influenciados por su pensamiento, desde sus seguidores en la antigua Grecia, algunos pensadores de la antigua Roma, en la Europa de la ilustración, en su momento histórico en dos Estados Ilustrados del Sistema Empirista Anglosajón, dos del Sistema Continental francoalemán y de la república de Guatemala, en donde se evidencia la influencia del pensamiento de Aristóteles en los sistemas políticos y de gobierno contemporáneos, tal como se tratan en los capítulos respectivos, llegando a la conclusión general de la comprobación de la hipótesis planteada.

Las principales ideas de las teorías políticas aristotélicas que prevalecen en la época contemporánea son: el concepto de la república, la democracia, la secularización del gobierno, la separación de poderes como manifestación de la justicia distributiva aristotélica y la eticidad del Gobierno como manifestación de la justicia práctica y finalidad de la polis, el derecho natural racional de los derechos humanos constitucionalizados, así como la práctica de los sistemas de gobierno y sus constituciones, fundamentalmente se analizan en dos Estados Ilustrados del Sistema Empirista Anglosajón, dos del Sistema Continental francoalemán y de Guatemala.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

REFERENCIAS

Biografías y Vidas. Enciclopedia Biografía en línea, (s.f.). Obtenido de: https://www.google.com/search?q=organizacion+politica+de+la+republica+romana&source=hp&ei=3jgeZNOaLLOZwbkPhJKLwA8&iflsig=AOEireoAAAAAZB5G7slUJmxo4HdBa5FBOVwXnK0F1_k9&ved=0ahUKEwjTgZK64vX9AhWzTDABHQTJAvgQ4dUDCAg&uact=5&oq=organizacion+politica+de+la+republ

Amurrio, J. y. (1983). *Clásicos de la Teoría del Conocimient.* Piedra Santa.

Anaximandro+filosofia. (s.f.). https://www.google.com/search?q=anaximandro+filosofia&rlz=1C1CHZL_esGT733GT736&oq=anaximandro&aqs=chrome.4.69i57j0l7.12460j0j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Anaya Huertas, A. (18 de octubre de 2013). *Cuál es la estructura del sistema de justicia en Francia*. Obtenido de https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/cual-es-la-estructura-del-sistema-de-justicia-en-francia-2/

Aristóteles. (1985). *Ética Nicomacea.* Editorial Grews, S. A.

Aristóteles. (1985). *Ética Nicomacea.* Editorial Grews, S. A.

Atlas, T. (s.f.). *todoatlas.com/reinounido.html*. Obtenido de https://www.todoatlas.com/reinounido.html

Biografia/m/maquiavelo. (s.f.). *biografiasyvidas*. Obtenido de https://www.biografiasyvidas.com/biografia/m/maquiavelo.htm biografia/tocqueville. (s/fecha). *biografiasyvidas.com/biografia/t/tocqueville.htm*. Obtenido de https://www.biografiasyvidas.com/biografia/t/tocqueville.htm

Biografias.com/biografia/Platon. (s/fecha). *https://www.buscabiografias.com/biografia/verDetalle/2297/Platon*. Obtenido de https://www.buscabiografias.com/biografia/verDetalle/2297/Platon

Biografias.com/Platon. (2020). *https://www.buscabiografias.com/biografia/verDetalle/2297/Platon consulta 14 de marzo de 2020*. Obtenido de https://www.buscabiografias.com/biografia/verDetalle/2297/Platon consulta 14 de marzo de 2020

Biografias/francisco-suarez. (s.f.). Obtenido de https://psicologiaymente.com/biografias/francisco-suarez

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

Burdeau. (1970). *La democracia.* Ariel.

Burdeau, G. (1970). *La democracia.* Ariel.

Burdeau, G. (1970). *La Democracia.* Ediciones Ariel.

Calderón, G. (2018). David Hume. *Euston.* https://www.euston96.com/david-hume/

Campo Sepúlveda, j. (1955). *La Segunda Guerra Mundial.* Editorial Campress 24.

Carranza Torres, L. R. (7 de diciembre de 2018). *https://comercioyjusticia.info/opinion/aristoteles-el-constitucionalista/.* Obtenido de https://comercioyjusticia.info/opinion/aristoteles-el-constitucionalista/

Marín García, A. (1-09-2021). Democracia directa. *Economipedia. https://economipedia.com/definiciones/democracia-directa.html.*

Musa M. N. (s.f.). Enciclopedia de historia. https://enciclopediadehistoria.com/independencia-de-estados-unidos/

Musa M. N. (s.f.). Enciclopedia de historia. https://enciclopediadehistoria.com/revolucion-gloriosa/

Fernández, T. (2004). *«Aristóteles. Biografía».* Enciclopedia Biográfica en linea.

García Cataldo, H. E. (2009). *Byzantion Nea Hellás.* https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-84712009000100001#n1

Giddens, A. (2006). *Sociología.* Alianza Editorial. .

Greene. Jay E. (1979). *100 Gandes cientificos.* Diana S. A. .

Guillermo-de-moerbeke. (s.f.). *htps://es.google-info.org/2120539/1/guillermo-de-moerbeke*

Historia, E. d. (2020). Edad Media. *Enciclopedia de Historia*. Editorial Grudemi.

Historia, P. R. (2016). *Los Grandes Personajes de la Historia.* Grupo Editoria.

Historia, P. R. (2016). *Los Grandes Personajes de la Historia.* Grupo Editorial.

House, P.R.(2016). *Los Grandes Personajes de la Historia.*Grupo Editorial. Pág. 52. (19 de marzo de 2023). Obtenido de https://www.significados.com/cosmogonia/

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARIA

Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. (2008). *La eficiencia de la Captación Fiscal por la vía judicial.* (F. A. Palma, Ed.) Guatemala , Guatemala: Serviprensa, S.A.

Instituto Nacional de Estadística. (2004). Características de la población y de los locales de habitación censados en 2002. *Fondo de Población de las Naciones Unidas.*

Jaeger, W. (1997). *Aristoteles.* Fondo de Cultura economica.

Kant, I. (2003). *La Paz Perpétua.* Biblioteca Virtual Universal.

Kant, K. I. (2018). *Filosofía de la Historia.* Fondo de Cultura Económica.

(s.a.). (7 de abril de 2914). La república: el ideal desconocido. *La república. https://republica.gt/2014/04/07/la-republica-el-ideal-desconocido_f29c72/*

Martin, C. (4 de octubre de 2019). *Sistema Politico en Francia.* https://elordenmundial.com/que-modelo-politico-tiene-francia/

(s.a.). (s.f.). Siglo de pericles. *Mi historia universal. https://mihistoriauniversal.com/edad-antigua/siglo-de-pericles/*

Morales, J. C. (1970). Historia Universal, Oriente, Grecia y Roma. Universo S.A.

Navarro, J. A. (2014). *Poder ejecutivo, poder judicial y poder.* http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/idc37/art03.pdf

Ortiz Diego, E. (2020). *https://colloqui.org/colloqui/2020/2/23/aristteles-y-las-seis-formas-de-gobierno.*

Parlamentarismo, C. G. (s.f.). *Lifelider.* https://www.lifeder.com/parlamentarismo/

Patiño Rojas, J. (2019). *La importancia de Atenas y Solón para la democracia y el Estado moderno.*

Plano, Jack C. y Olton, Roy. Diccionario de Relaciones Intermacionales. Editoral Limusa. Mexico, 1983 (s.f.). Obtenido de https://www.google.com/search?q=organizacion+politica+de+la+republica+romana&source=hp&ei=3jgeZNOaLLOZwbkPhJKLwA8&iflsig=AOEireoAAAAAZB5G7slUJmxo4HdBa5FBOVwXnK0F1_k9&ved=0ahUKEwjTgZK64vX9AhWzTDABHQTJAvgQ4dUDCAg&uact=5&oq=organizacion+politica+de+la+republca

Petri, A. (1983). *Introduccion al Estudio de Grecia.* Ediciones F.C.E.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

Políticos, I. d. *(1970). Política, l. III, cap. 7, 1279a-1279b* https://encyclopaedia.herdereditorial.com/wiki/Recurso:Arist%C3%B3teles:_formas_de_gobierno

Pujol, V. (1885). *Compendio de la Historia de la Filosofía.* Tipografía el Progreso.

(s.a.). (s.f.). Revolución Francesa. *Concepto.* https://concepto.de/revolucion-francesa/#ixzz80UtsJvCE

Rojas, J.E. (s.f.). La importancia de Atenas y Solón para la democracia y el Estado moderno. file:///C:/Users/Olmedo%20Vasquez/Downloads/06-34-La+importancia+de+Atenas+y+Sol%C3%B3n+para+la+democracia+y+el+Estado+moderno%20(1).pdf

Romero Real, F. (s.f.). Consecuencias de la Revolución Francesa. Resumen. *Unprofesor. https://www.unprofesor.com/ciencias-sociales/consecuencias-de-la-revolucion-francesa-resumen-1793.html.*

Ruiza, M. F. (2004). *La enciclopedia biográfica en línea*. Biografía de Tales de Mileto. https://www.biografiasyvidas.com/biografia/t/tales.htm

Sabine, G. (2019). *Historia de las Ideas Políticas.* Fondo de Cultura Económica.

Sabine, G. H. (2019). *Historia de las Ideas Políticas.* Fondo de Cultura Económica. Págs.129-130

Santiago. (1o. de Julio de 2008). *Geografía de Alemania: Generalidades.* https://geografia.laguia2000.com/geografia-regional/europa/union-europea/geografia-de-alemania-generalidades

Santiago. (5 de Mayo de 2008). *Geografía de Francia: generalidades.* https://geografia.laguia2000.com/geografia-regional/europa/union-europea/geografia-de-francia-generalidades

Selva Belén, V. (s.f.). John Locke. *Economipedia. https://economipedia.com/definiciones/john-locke.html.* Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/john-locke.html.

(s.a.) (s.f.). Psicologia y mente. *https://psicologiaymente.com/biografias/montesquieu*.

(s.a.) (s.f.). Biografías y vidas. https://www.biografiasyvidas.com/biografia/t/tales.htm

(s.a.) (s.f.). Biografías y vidas. https://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/pitagoras.htm.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARÍA

(s.a.) (s.f.). Biografías y vidas.
https://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/parmenides.htm

(s.a.) (s.f.). Biografías y vidas.
https://www.biografiasyvidas.com/biografia/a/anaximenes.htm

(s.a.) (s.f.). Biografías y vidas.
https://www.biografiasyvidas.com/biografia/s/socrates.htm.

(s.a.) (s.f.). Karl R. Popper. *Biblioteca Digital Ilce.*
http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/ciencia/volumen3/ciencia3/161/html/sec_48.html

(s.a.). (14-03-2017). Derecho natural. *Enciclopedia de ejemplos.*
ejemplos.co/ejemplos-del-derecho-natural/.

(s.a.). (s.f.). Seneca. *Euston96.*
https://www.euston96.com/seneca/.

(s.a.). (s.f.). Ciceron. *Euston96.*
https://www.euston96.com/ciceron/

(s.a.). (s.f.). Filosofia. http://www.filosofia.org/enc/ros/rou.htm

(s.a.). (s.f.). *http://www.filosofia.net/materiales/sofiafilia/fyc/fyc_5_2*

(s.a.) (s.f.). Gutenberg-padre-imprenta. *National Geographic.*
https://historia.nationalgeographic.com.es/a/gutenberg-padre-imprenta_7079.

(s.a.). (s.f.). Democracia directa. *Econopedia.*
https://economipedia.com/definiciones/democracia-directa.

(s.a.) (s.f.). Concepto. Técnicas de investigación.
https://concepto.de/tecnicas-de-investigacion/#ixzz6GopEJl5y

(s.a.). (s/f.). Democracia Representativa. *Enciclopedia Humanidades.*
https://www.caracteristicas.co/democracia-representativa/#ixzz6OeJ8EJwG.

(s.a.). (s.f.). Tomas de Aquino. Filosofia.
https://www.google.com/search?q=tomas+de+aquino+filosofia&rlz=1C1CHZL_esGT733736&oq=Tomas+de+Aquino&aqs=chrome.4.69i57j0l7.4790j0j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Sellers Charles, M. H. (1985). *Historia de los Estads Unidos.* Fraterna.

Sellers, C., May, H., & McMillen, N. R. (1988). *Historia de los Estado Unidos.* Fraterna.

Soto, L. G. (2011). *Teoría de la Justicia e Idea del Derecho.* Editorial Marcial Pons.
Unidos por los Derechos Humanos. (s.f.). *Una breve historia de los derechos humanos.* https://www.unidosporlosderechoshumanos.mx/what-are-human-rights/brief history/magna-carta.html

Uriarte, J. M. (2020). *Democracia Representativa.*
https://www.caracteristicas.co/democracia-representativa/Autor: Julia Máxima

Uriarte. Democracia Representativa". Última edición 2020.

Uriarte., J. M. (2020). . *https://www.caracteristicas.co/democracia/. Julia Máxima Uriarte. Democracia. 2020.* . Obtenido de .
https://www.caracteristicas.co/democracia/. Julia Máxima Uriarte. Democracia. 2020. Consultado: 07 de junio de 2020
Varas, M. R. (diciembre de 2022). *Standum est chartae*. Obtenido de http://revista.reicaz.es/:
https://www.google.com/search?q=la+f%C3%B3rmula+de+Radbruch&ei=LW8_ZIbgD-HvkvQP4Nqd8AM&ved=0ahUKEwjGqrHxjrX-AhXht4QIHWBtBz4Q4dUDCA8&uact=5&oq=la+f%C3%B3rmula+de+Radbruch&gs_lcp=Cgxnd3Mtd2l6LXNlcnAQAzIFCAAQgAQyBQgAEIAEMgYIABAWEB4yBggAEBYQHjIGCAAQFhAeMgYIAB

Winkler, H.A. (2018). *Historia alemana hasta 1945.*
https://www.deutschland.de/es/topic/politica/la-biestatalidad-de-alemania

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADOS FACULTAD DE CIENCIAS USAC SECRETARIA

ANEXOS

Anexo A: Índice de democracia según la región

La siguiente tabla contiene el promedio de índice de democracia en las regiones que se indican, para los años 2006, 2008, 2010, 2011, 2012, 2017 y 2018. Se utilizan los mismos índices, ya que es una agrupación de los países descritos, de acuerdo con su región de los años 2006 al 2018.

Tabla 1

Región	2006	2008	2010	2011	2012	2017	2018
América del Norte	8.64	8.64	8.63	8.59	8.59	8.56	8.56
Europa Occidental	8.60	8.61	8.45	8.40	8.44	8.38	8.35
América Latina y las Antillas	6.37	6.43	6.37	6.35	6.36	6.26	6.24
Asia y Australasia	5.45	5.60	5.55	5.55	5.60	5.65	5.70
Europa Central y Oriental	5.75	5.66	5.54	5.49	5.50	5.39	5.41
África subsahariana	4.23	4.27	4.22	4.31	4.30	4.34	4.35
Oriente Medio y Norte de África	3.55	3.50	3.55	3.70	3.75	3.55	3.55
Total	5.52	5.55	5.46	5.49	5.52	5.48	5.48

Fuente: «Democracy Index 2017 - Economist Intelligence Unit». EIU.com.

Anexo B. Tabla de índice de Democracia 2018 por países

Se utiliza una puntuación de 0 a 10, siendo 10, la mejor calificación y los elementos de análisis los siguientes: Proceso electoral y pluralismo; Funcionamiento del gobierno; Participación política; Cultura política; Derechos civiles.

Tabla 1. Índice de democracia por países

Puesto	País	Puntuación						Categoría
1	Noruega	9.87	10.00	9.64	10.00	10.00	9.71	Democracia plena
2	Islandia	9.58	10.00	9.29	8.89	10.00	9.71	Democracia plena
3	Suecia	9.39	9.58	9.64	8.33	10.00	9.41	Democracia plena
4	N. Zelanda	9.27	10.00	9.29	8.89	8.13	10.00	Democracia plena
5	Finlandia	9.25	10.00	8.93	8.33	8.75	9.71	Democracia plena

6	Irlanda	9.23	9.58	7.86	8.33	10.00	10.00	Democracia plena
7	Dinamarca	9.21	10.00	9.29	8.33	9.38	9.12	Democracia plena
8	Canadá	9.18	9.58	9.64	7.78	8.75	10.00	Democracia plena
9	Australia	9.10	10.00	8.93	7.78	8.75	10.00	Democracia plena
10	Suiza	9.03	9.58	9.29	7.78	9.38	9.12	Democracia plena
11	Países Bajos	8.89	9.58	9.29	8.33	8.13	9.12	Democracia plena
12	Luxemburgo	8.81	10.00	8.93	6.67	8.75	9.71	Democracia plena
13	Alemania	8.68	9.58	8.57	8.33	7.50	9.41	Democracia plena
14	Reino Unido	8.53	9.58	7.50	8.33	8.13	9.12	Democracia plena
15	Uruguay	8.38	10.00	8.57	6.11	7.50	9.71	Democracia plena
16	Austria	8.29	9.58	7.86	8.33	6.88	9.12	Democracia plena
17	Mauricio	8.22	9.17	8.21	5.56	8.75	9.41	Democracia plena
18	Malta	8.21	9.17	8.21	6.11	8.75	8.82	Democracia plena
19	España	8.08	9.17	7.14	7.78	7.50	8.82	Democracia plena
20	Costa Rica	8.07	9.58	7.50	6.67	7.50	9.12	Democracia plena
21	Corea dl Sur	8.00	9.17	7.86	7.22	7.50	8.24	Dem. imperfecta
22	Japón	7.99	8.75	8.21	6.67	7.50	8.82	Dem. imperfecta
23	Chile	7.97	9.58	8.57	4.44	8.13	9.12	Dem. imperfecta
23	Estonia	7.97	9.58	8.21	6.67	6.88	8.53	Dem. imperfecta
25	Est. Unidos	7.96	9.17	7.14	7.78	7.50	8.24	Dem. imperfecta
26	Cabo Verde	7.88	9.17	7.86	6.67	6.88	8.82	Dem. imperfecta
27	Portugal	7.84	9.58	7.50	6.11	6.88	9.12	Dem. imperfecta
28	Botsuana	7.81	9.17	7.14	6.11	7.50	9.12	Dem. imperfecta
29	Francia	7.80	9.58	7.50	7.78	5.63	8.53	Dem. imperfecta
30	Israel	7.79	9.17	7.50	8.89	7.50	5.88	Dem. imperfecta
31	Bélgica	7.78	9.58	8.93	5.00	6.88	8.53	Dem. imperfecta
32	Taiwán	7.73	9.58	8.21	6.11	5.63	9.12	Dem. imperfecta
33	Italia	7.71	9.58	6.07	7.78	6.88	8.24	Dem. imperfecta
34	Rep. Checa	7.69	9.58	6.79	6.67	6.88	8.53	Dem. imperfecta
35	Chipre	7.59	9.17	6.43	6.67	6.88	8.82	Dem. imperfecta
36	Eslovenia	7.50	9.58	6.79	6.67	6.25	8.24	Dem. imperfecta
36	Lituania	7.50	9.58	6.43	6.11	6.25	9.12	Dem. imperfecta
38	Letonia	7.38	9.58	6.07	5.56	6.88	8.82	Dem. imperfecta
39	Grecia	7.29	9.58	5.36	6.11	6.88	8.53	Dem. imperfecta
40	Sudáfrica	7.24	7.42	7.50	8.33	5.00	7.94	Dem. imperfecta

41	Timor Oriental	7.19	9.08	6.79	5.56	6.88	7.65	Dem. imperfecta
42	Trini. y Tob.	7.16	9.58	7.14	6.11	5.63	7.35	Dem. imperfecta
43	Eslovaquia	7.10	9.58	6.79	5.56	5.63	7.94	Dem. imperfecta
44	Panamá	7.05	9.58	6.07	6.67	5.00	7.94	Dem. imperfecta
45	Bulgaria	7.03	9.17	6.43	7.22	4.38	7.94	Dem. imperfecta
46	Argentina	7.02	9.17	5.36	6.11	6.25	8.24	Dem. imperfecta
46	Jamaica	7.02	8.75	7.14	4.44	6.25	8.53	Dem. imperfecta
48	Surinam	6.98	9.17	6.43	6.67	5.00	7.65	Dem. imperfecta
49	Brasil	6.97	9.58	5.36	6.67	5.00	8.24	Dem. imperfecta
50	Colombia	6.96	9.17	6.79	5.00	5.63	8.24	Dem. imperfecta
51	India	6.90	9.17	6.79	7.22	5.63	7.35	Dem. imperfecta
52	Malasia	6.88	7.75	7.86	6.67	6.25	5.88	Dem. imperfecta
53	Guyana	6.67	9.17	5.71	6.11	5.00	7.35	Dem. imperfecta
54	Lesoto	6.64	9.17	5.00	6.67	5.63	6.76	Dem- imperfecta
55	Filipinas	6.71	9.17	5.71	7.22	4.38	7.06	Dem. imperfecta
56	Ghana	6.63	8.33	5.71	6.67	6.25	6.18	Dem. imperfecta
56	Hungría	6.63	8.75	6.07	5.00	6.25	7.06	Dem. imperfecta
58	Polonia	6.62	9.17	6.07	6.11	4.38	7.65	Dem. imperfecta
59	Perú	6.60	9.17	5.00	5.56	5.63	7.65	Dem. imperfecta
60	Croacia	6.57	9.17	6.07	5.56	5.00	7.06	Dem.imperfecta
61	Rep. Domin.	6.54	9.17	5.36	6.11	5.00	7.06	Dem. imperfecta
62	Mongolia	6.50	9.17	5.71	5.56	5.00	7.06	Dem. imperfecta
62	Indonesia	6.50	7.95	7.15	6.70	5.65	5.60	Dem. imperfecta
64	Túnez	6.41	6.42	5.71	7.78	6.25	5.88	Dem. imperfecta
65	Serbia	6.40	8.25	5.36	6.11	5.00	7.35	Dem. imperfecta
66	Singapur	6.38	4.33	7.86	6.11	6.25	7.35	Dem. imperfecta
67	Rumania	6.37	9.17	5.71	5.00	4.38	7.65	Dem. imperfecta
68	Ecuador	6.27	8.75	5.36	6.11	4.38	7.65	Dem. imperfecta
69	Namibia	6.25	5.67	5.36	6.67	5.63	7.94	Dem. imperfecta
70	Paraguay	6.24	8.75	5.71	5.00	4.38	7.35	Dem. imperfecta
71	Sri Lanka	6.19	7.83	5.71	5.00	6.25	6.18	Dem. imperfecta
71	México	6.19	8.33	6.07	7.22	3.13	6.18	Dem. imperfecta
73	Hong Kong	6.15	3.08	6.07	5.56	7.50	8.53	Dem. imperfecta
73	Senegal	6.15	7.50	6.07	4.44	6.25	6.47	Dem. imperfecta
75	Papúa N G.	6.03	6.92	6.07	3.89	5.63	7.65	Dem. imperfecta

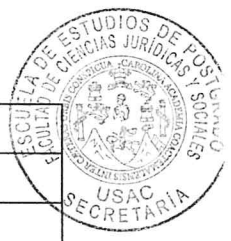

76	Albania	5.98	7.00	4.71	5.56	5.00	7.65	Régimen híbrido
77	El Salvador	5.96	9.17	4.29	5.56	3.75	7.06	Régimen híbrido
78	Macedonia N.	5.87	6.50	5.36	6.67	3.75	7.06	Régimen híbrido
79	Moldavia	5.85	7.08	4.64	6.11	4.38	7.06	Régimen híbrido
79	Fiji	5.85	6.58	5.36	6.11	5.63	5.59	Régimen híbrido
81	Montenegro	5.74	6.08	5.36	6.11	4.38	6.76	Régimen híbrido
81	Benín	5.74	6.50	5.71	5.00	5.63	5.88	Régimen híbrido
83	Bolivia	5.70	7.50	4.64	5.56	3.75	7.06	Régimen híbrido
84	Ucrania	5.69	6.17	3.21	6.67	6.25	6.18	Régimen híbrido
85	Honduras	5.63	8.50	4.64	4.44	4.38	6.18	Régimen híbrido
86	Zambia	5.61	6.17	4.64	3.89	6.88	6.47	Régimen híbrido
87	Guatemala	5.60	7.92	5.36	3.89	4.38	6.47	Régimen híbrido
88	Bangladés	5.57	7.83	5.07	5.56	4.38	5.00	Régimen híbrido
89	Georgia	5.50	7.83	3.57	6.11	4.38	5.00	Régimen híbrido
90	Malaui	5.49	6.58	4.29	4.44	6.25	5.88	Régimen híbrido
91	Tanzania	5.41	7.00	5.00	5.00	5.63	4.41	Régimen híbrido
91	Malí	5.41	7.42	3.93	3.89	5.63	6.18	Régimen híbrido
93	Liberia	5.35	7.42	2.57	5.56	5.63	5.59	Régimen híbrido
94	Bután	5.30	8.75	6.79	2.78	4.38	3.82	Régimen híbrido
95	Madagascar	5.22	6.08	3.57	6.11	5.63	4.71	Régimen híbrido
96	Uganda	5.20	5.25	3.57	4.44	6.88	5.88	Régimen híbrido
97	Nepal	5.18	4.33	5.36	5.00	5.63	5.59	Régimen híbrido
98	Kenia	5.11	3.50	5.36	6.67	5.63	4.41	Régimen híbrido
99	Kirguistán	5.11	6.58	2.93	6.67	4.38	5.00	Régimen híbrido
100	Marruecos	4.99	5.25	4.64	5.00	5.63	4.41	Régimen híbrido
101	Bosnia Herz.	4.98	6.50	2.93	5.56	3.75	6.18	Régimen híbrido
102	Haití	4.91	5.58	2.93	3.89	6.25	5.88	Régimen híbrido
103	Armenia	4.79	5.67	4.64	5.56	2.50	5.59	Régimen híbrido
104	Burkina Faso	4.75	4.42	4.29	4.44	5.63	5.00	Régimen híbrido
105	Sierra Leona	4.66	6.58	1.86	3.33	6.25	5.29	Régimen híbrido
106	Líbano	4.63	3.92	2.21	6.67	5.63	4.71	Régimen híbrido
106	Tailandia	4.63	3.00	4.29	5.00	5.00	5.88	Régimen híbrido
108	Nigeria	4.44	6.08	4.64	3.33	3.75	4.41	Régimen híbrido
109	Palestina	4.39	3.83	2.14	7.78	4.38	3.82	Régimen híbrido
110	Turquía	4.37	4.50	5.00	5.00	5.00	2.35	Régimen híbrido

111	Gambia	4.31	4.48	4.29	3.33	5.63	3.82	Régimen híbrido
112	Pakistán	4.25	6.08	5.36	2.22	2.50	4.71	Régimen híbrido
113	Costa Marfil	4.15	4.83	2.86	3.33	5.63	4.12	Régimen híbrido
114	Irak	4.06	4.75	0.07	6.67	5.00	3.82	Régimen híbrido
115	Jordania	3.93	3.58	4.29	3.89	4.38	3.53	Régimen autoritario
116	Mozambique	3.85	3.58	2.14	5.00	5.00	3.53	Régimen autoritario
116	Kuwait	3.85	3.17	4.29	3.89	4.38	3.53	Régimen autoritario
118	Birmania	3.83	3.67	3.93	3.89	5.63	2.06	Régimen autoritario
119	Mauritania	3.82	3.00	3.57	5.00	3.13	4.41	Régimen autoritario
120	Níger	3.76	5.25	1.14	3.33	4.38	4.71	Régimen autoritario
121	Comoras	3.71	4.33	2.21	4.44	3.75	3.82	Régimen autoritario
122	Nicaragua	3.63	2.67	1.86	3.89	5.63	4.12	Régimen autoritario
123	Angola	3.62	1.75	2.86	5.56	5.00	2.94	Régimen autoritario
124	Gabón	3.61	2.58	2.21	4.44	5.00	3.82	Régimen autoritario
125	Camboya	3.59	1.33	5.00	2.78	5.63	3.24	Régimen autoritario
126	Argelia	3.50	2.58	2.21	3.89	5.00	4.12	Régimen autoritario
127	Egipto	3.36	3.58	3.21	3.33	3.75	2.94	Régimen autoritario
128	Etiopía	3.35	0.00	3.57	5.56	5.00	2.65	Régimen autoritario
128	Ruanda	3.35	1.67	5.00	2.78	4.38	2.94	Régimen autoritario
130	Rep. Congo	3.31	3.17	2.50	3.89	3.75	3.24	Régimen autoritario
131	Camerún	3.28	3.17	2.86	3.33	4.38	2.65	Régimen autoritario
132	Catar	3.19	0.00	4.29	2.22	5.63	3.82	Régimen autoritario
133	Zimbabue	3.17	0.50	2.00	4.44	5.63	3.24	Régimen autoritario
134	Venezuela	3.16	1.67	1.79	4.44	4.38	3.53	Régimen autoritario
135	Guinea	3.14	3.50	0.43	4.44	4.38	2.94	Régimen autoritario
136	Bielorrusia	3.13	0.92	2.86	3.89	5.63	2.35	Régimen autoritario
137	Togo	3.10	3.17	0.79	3.33	5.00	3.24	Régimen autoritario
138	Vietnam	3.08	0.00	3.21	3.89	5.63	2.65	Régimen autoritario
139	Omán	3.04	0.00	3.93	2.78	4.38	4.12	Régimen autoritario
140	Suazilandia	3.03	0.92	2.86	2.22	5.63	3.53	Régimen autoritario
141	Cuba	3.00	1.08	3.57	3.33	4.38	2.65	Régimen autoritario
142	Afganistán	2.97	2.92	1.14	4.44	2.50	3.82	Régimen autoritario
143	Kazajistán	2.94	0.50	2.14	4.44	4.38	3.24	Régimen autoritario
144	Rusia	2.93	2.17	1.79	5.00	2.50	3.24	Régimen autoritario
145	Yibuti	2.87	0.42	1.79	3.89	5.63	2.65	Régimen autoritario

146	E. Á. Unidos	2.76	0.00	3.93	2.22	5.00	2.65	Régimen autoritario
147	Baréin	2.71	0.83	3.21	2.78	4.38	2.35	Régimen autoritario
148	Azerbaiyán	2.65	0.50	2.14	3.33	3.75	3.53	Régimen autoritario
149	Irán	2.45	0.00	3.21	4.44	3.13	1.47	Régimen autoritario
150	Eritrea	2.37	0.00	2.14	1.67	6.88	1.18	Régimen autoritario
151	Burundi	2.33	0.00	0.43	3.89	5.00	2.35	Régimen autoritario
152	China	2.26	0.00	5.00	3.89	6.25	1.47	Régimen autoritario
153	Libia	2.19	1.00	0.36	1.67	5.00	2.94	Régimen autoritario
154	Sudán	2.15	0.00	1.79	2.78	5.00	1.18	Régimen autoritario
155	Laos	2.14	0.83	2.86	1.67	5.00	1.47	Régimen autoritario
156	Uzbekistán	2.01	0.08	1.86	2.22	5.00	0.88	Régimen autoritario
157	Ginea-Bisáu	1.98	1.67	0.00	2.78	3.13	2.35	Régimen autoritario
158	Yemen	1.97	0.00	0.00	3.89	5.00	0.88	Régimen autoritario
159	A. Saudita	1.96	0.00	2.86	2.22	3.13	1.47	Régimen autoritario
160	Tayikistán	1.95	0.08	0.79	1.67	6.25	0.88	Régimen autoritario
161	Guinea Ecu.	1.92	0.00	0.43	3.33	4.38	1.47	Régimen autoritario
162	Turkmenistán	1.72	0.00	0.79	2.22	5.00	0.59	Régimen autoritario
163	Chad	1.61	0.00	0.00	1.67	3.75	2.65	Régimen autoritario
164	Siria	1.43	0.00	0.00	2.78	4.38	0.00	Régimen autoritario
165	R.C Africana	1.32	1.25	0.00	1.11	1.88	2.35	Régimen autoritario
166	R.D. Congo	1.13	0.00	0.00	1.67	3.13	0.88	Régimen autoritario
167	Corea Norte	1.08	0.00	2.50	1.67	1.25	0.00	Régimen autoritario

Fuente: «Democracy Index 2017 - Economist Intelligence Unit». EIU.com. Consultado el 17 de junio de 2020.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARIA

Anexo C. Ejemplo de países republicanos

1. Afganistán (república islámica de Afganistán)
2. Albania (república de Albania)
3. Alemania (república federal alemana)
4. Angola (república de Angola)
5. Argelia (república democrática popular de Argelia)
6. Argentina (república argentina)
7. Armenia (república de armenia)
8. Austria (república de Austria)
9. Azerbaiyán (república de Azerbaiyán)
10. Bangladesh (república de Bangladesh)
11. Bielorrusia (república de Belarus)
12. Benín (república de Benín)
13. Birmania o Myanmar (república de la Unión de Myanmar)
14. Bolivia (república de Bolivia)
15. Bosnia-Herzegovina (república de Bosnia-Herzegovina)
16. Botsuana (república de Botsuana)
17. Brasil (república federativa del Brasil)
18. Bulgaria (república de Bulgaria)
19. Burkina Faso (república)

20. Burundi (república de Burundi)
21. Cabo verde (república de cabo verde)
22. Camerún (república de Camerún)
23. República centro africana
24. Chad (república de Chad)
25. República checa
26. Chile (república de chile)
27. China (república popular de china)
28. Chipre (república de Chipre)
29. Colombia (república de Colombia)
30. Comoras (república de las Comoras)
31. Congo (república democrática del Congo)
32. Corea del norte (república popular democrática de corea)
33. Cora del sur (república de corea)
34. Costa de marfil (república de costa de marfil)
35. Costa rica (república de costa rica)
36. Croacia (república de Croacia)
37. Cuba (república de cuba)
38. República dominicana

39. Ecuador (república del ecuador)
40. Egipto (república árabe de Egipto)
41. El salvador (república de el salvador)
42. Eritrea (república de eritrea)
43. Eslovaquia (república de Eslovaquia)
44. Eslovenia (república de Eslovenia)
45. Estados Unidos de América
46. Estonia (república de estonia)
47. Etiopia (democrática federal de etiopia)
48. Filipinas (república de filipinas)
49. Finlandia (república de Finlandia)
50. Fiyi (república de Fiyi)
51. Francia (república de Francia)
52. Gabón (república Gabonesa)
53. Gambia (república del Gambia)
54. Georgia (república de Georgia)
55. Ghana (república de Ghana)
56. Grecia (república Helénica)
57. Guatemala (república de Guatemala)
58. Guinea (república de guinea)
59. Guinea-Bissau (república de Guinea-Bissau)
60. Guinea ecuatorial (república de guinea ecuatorial)
61. Guyana (república cooperativa de Guyana)
62. Haití (república de Haití)
63. Honduras (república de honduras)
64. Hungría (república de Hungría)
65. India (república de la India)
66. Indonesia (república de indonesia)
67. Iraq- Irak (república de Irak)
68. Irán (república islámica de irán)
69. Irlanda
70. Islandia (república de Islandia)
71. Israel (estado de Israel)
72. Italia (república de Italia)
73. Kazajistán (república de Kazajistán)
74. Kenia (república de Kenia)
75. Kirguistán (república de Kirguistán)
76. Kiribati (república de Kiribati)
77. Laos (república democrática popular de lao)
78. Letonia (república de letonia)
79. Líbano (república libanesa)

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
USAC
SECRETARIA

80. Liberia (república de Liberia)
81. Lituania (república de Lituania)
82. Macedonia (república de macedonia)
83. Madagascar (república de Madagascar)
84. Malaui (república de malauí)
85. Maldivas (república de las maldivas)
86. Malí (república de Mali)
87. Malta (república de malta)
88. Islas Marshall (república de las islas Marshall)
89. Mauricio (república de Mauricio)
90. Mauritania (república islámica de Mauritania)
91. México (estados unidos mexicanos)
92. Micronesia (estados federados de micronesia)
93. Moldavia (república de Moldavia)
94. Mongolia (república de Mongolia)
95. Montenegro (república de Montenegro)
96. Mozambique (república de Mozambique)
97. Namibia (república de namibia)
98. Nauru (república de Nauru)
99. Nepal (república federal democrática de Nepal)
100. Nicaragua (república de Nicaragua)
101. Níger (república del Níger)
102. Nigeria (república federal de Nigeria)
103. Pakistán (república islámica de Paquistán)
104. Palaos (república de palaos)
105. Palestina (estado de palestina)
106. Panamá (república de panamá)
107. Paraguay (república del Paraguay)
108. Perú (república del Perú)
109. Polonia (república de Polonia)
110. Portugal (república portuguesa)
111. Ruanda (república de Ruanda)
112. Rumania Rusia (federación rusa)
113. San marino (república de san marino)
114. Santo tomé y Príncipe (república democrática de Santo Tomé y Príncipe)
115. Senegal (república de Senegal)
116. Serbia (república de serbia)
117. Seychelles (república de Seychelles)
118. Sierra leona (república de sierra leona)
119. Singapur (república de Singapur)
120. Siria (república árabe de siria)

121. Somalia (república federal de Somalia)
122. Siri Lanka (república democrática socialista de Siri Lanka)
123. Sudáfrica (república de Sudáfrica)
124. Sudán (república de Sudán)
125. Sudan del sur (república de Sudán del sur)
126. Suiza (confederación Helvética)
127. Surinam (república del Surinam)
128. Tanzania (república unida de Tanzania)
129. Tayikistán (república de Tayikistán)
130. Timor oriental (república democrática de Timor-Leste)
131. Togo (república Togolesa)
132. Trinidad y Tobago (república de Trinidad y Tobago)
133. Túnez (República Tunecina)
134. Turkmenistán (Turkmenistán)
135. Turquía (república de Turquía)
136. Ucrania (ucrania)
137. Uganda (república de Uganda)
138. Uruguay (República oriental del Uruguay)
139. Uzbekistán (república de Uzbekistán)
140. Vanuatu (república de las Vanuatu)
141. Venezuela (república Bolivariana de Venezuela)
142. Vietnam (república Socialista de Vietnam)
143. Yemen (república del Yemen)
144. Yibuti (república de yibutí)
145. Zambia (república de Zambia)
146. Zimbabue (república de Zimbabue)

Citado APA: (A. Ejemplos de Países Republicanos. Revista Enciclopedia 10ejemplos.com. Obtenido 06, 2020, de https://10ejemplos.com/ejemplos-de-paises-republicanos/)